

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DEL PERÚ**

Escuela de Posgrado



El proceso de regularización de armas de fuego de la
Sucamec 2016 - 2018

Tesis para obtener el grado académico de Maestra en Gerencia
Social con mención en Gerencia de Programas y Proyectos de
Desarrollo que presenta:

Irma Pamela Zulueta Villalta

Asesor:

Carlos Torres Hidalgo

Lima, 2021

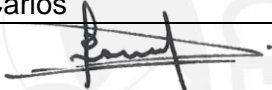
Informe de Similitud

Yo, Torres Hidalgo Carlos, docente de la Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú, asesor de la tesis titulado "Factores limitantes del proceso de regularización de armas de fuego de la Sucamec, Lima 2016-2018", de la autora Zulueta Villalta, Irma Pamela, dejo constancia de lo siguiente:

- El mencionado documento tiene un índice de puntuación de similitud de 16%. Así lo consigna el reporte de similitud emitido por el software *Turnitin* el 11/07/2022.
- He revisado con detalle dicho reporte y la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, y no se advierte indicios de plagio.
- Las citas a otros autores y sus respectivas referencias cumplen con las pautas académicas.

Lugar y fecha:

San Miguel, 23 de agosto del 2023

Apellidos y nombres del asesor: Torres Hidalgo, Carlos	
DNI: 10471642	Firma 
ORCID: 0000-0002-5202-9767	

RESUMEN EJECUTIVO

El proceso de regularización de licencias vencidas de armas de fuego se llevó a cabo en el Perú por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) durante 2016 y 2018, como parte del control de armas en el país. En julio de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30299, Ley de Armas, la cual estableció nuevas reglas de juego para los portadores legales de armas, quedando vencidas, a partir de esa fecha, las licencias existentes para un promedio de 400 000 ciudadanos. Cabe precisar que para entonces ya existían miles de licencias vencidas que no habían sido renovadas desde hacía muchos años, significando para el Estado peruano el desconocimiento del lugar exacto donde se encontraban esas armas, las cuales incluso podrían haber sido utilizadas para actos delictivos. Por ello, con la nueva ley, todos los usuarios legales debían realizar el proceso de regularización y demostrar que las armas aún estaban en su poder. Sin embargo, al finalizar el proceso no fueron regularizadas el total de licencias, quedaron sin renovar y con orden de decomiso un total de 108 mil armas de fuego. En ese sentido, se ha realizado el presente estudio para conocer cómo se llevó a cabo este proceso y cuáles fueron los principales factores que impidieron la regularización de todas las licencias vencidas, siendo principalmente motivos relacionados con la falta de estrategia de intervención que deben seguir todos los procesos realizados por las instituciones del Estado, en el marco de la política de modernización de la gestión pública. Asimismo, desde un enfoque de la Gerencia Social, se proponen acciones que permitan contribuir con el control de armas en el Perú. La investigación es de tipo mixta, recurriendo para la obtención de datos a herramientas como revisión bibliográfica, entrevistas y una encuesta a los usuarios de armas que participaron del proceso.

ABSTRACT

Regularization process of expired firearms licenses was carried out in Peru by the National Superintendency of Control of Security Services, Arms, Ammunition and Explosives for Civil Use (Sucamec) during 2016 and 2018, as part of the control of arms in the country. In July 2016, Law n.º 30299, the Arms Law, came into force, which established new rules of the game for legal arms carriers, leaving existing licenses for an average of 400,000 citizens expired as of that date. By then there were already thousands of expired licenses that had not been renewed for many years, meaning for the Peruvian State the ignorance of the exact place where these weapons were, which could even have been used for criminal acts. With the new law, all legal users had to regularize their licenses and demonstrate that the weapons were still in their possession. However, at the end of the process, the total licenses were not regularized, a total of 108 thousand firearms remained unrenewed and with a confiscation order. In this sense, the present study has been carried out to find out how this process was carried out and what were the main factors that prevented the regularization of all expired licenses, being mainly reasons related to the lack of intervention strategy that all must follow. the processes carried out by State institutions, within the framework of the policy of modernization of public management. Likewise, from a social management approach, actions are proposed to contribute to arms control in Peru. The research is of a mixed type, resorting to tools such as bibliographic review, interviews and a survey of gun users who participated in the process to obtain data.

AGRADECIMIENTOS

A Jehová, mi Dios, que me enseña que solo debo esforzarme y ser valiente, mientras Él obra con todo su poder para cumplir su voluntad en mi vida.

A mi familia y mis amigos, por su amor y gran apoyo brindado en esta etapa.

A mi profesor, Mg. Carlos Torres Hidalgo, por su precisa y oportuna asesoría, pero sobre todo por los ánimos, comprensión y paciencia que tuvo durante muchos años para que pueda concluir esta tesis. Mil gracias, profesor y, a través suyo, a todo el equipo de la Maestría en Gerencia Social.

A mis amigos de la Sucamec, quienes me acompañaron en esa maravillosa etapa vivida durante los años 2016 y 2018, y que luego me siguieron apoyando con información valiosa para realizar esta investigación.

DEDICATORIA

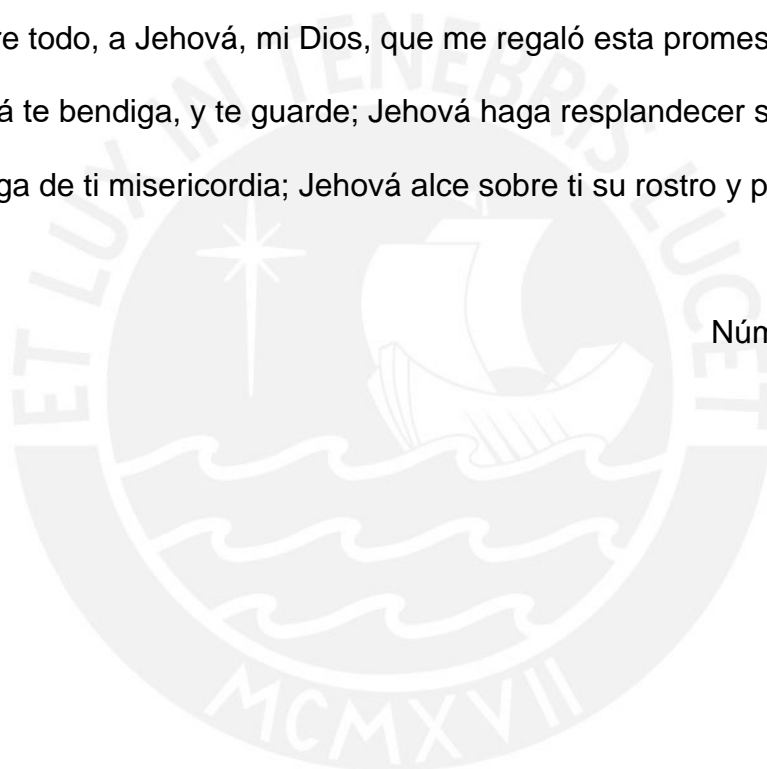
A mi madre, Juan Alcira Villalta Tomapasca, quien me enseñó a amar y a reír con todas las fuerzas del alma.

A mi padre, Jaime Zulueta Soto, mi mejor amigo, mi compañero.

Y, sobre todo, a Jehová, mi Dios, que me regaló esta promesa de vida:

“Jehová te bendiga, y te guarde; Jehová haga resplandecer su rostro sobre ti y tenga de ti misericordia; Jehová alce sobre ti su rostro y ponga en ti paz”.

Números 6:24-26



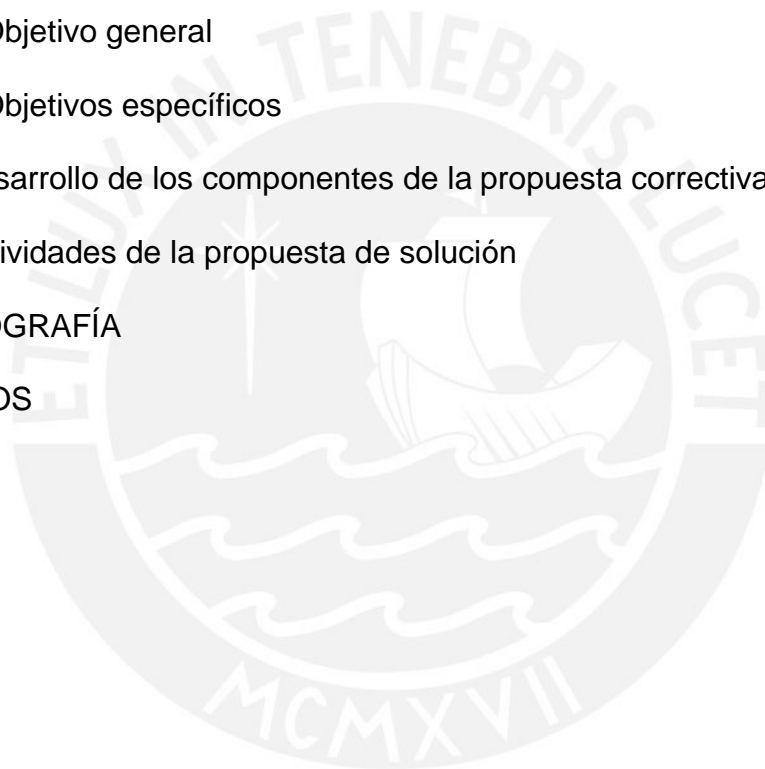
INDICE

Índice	6
Lista de cuadros	10
Lista de gráficos	11
Lista de tablas	12
INTRODUCCIÓN	13
CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN	15
1.1 Planteamiento del Problema	15
1.2 Objetivos de la Investigación	25
1.2.1 Objetivo general	25
1.2.2 Objetivos específicos	25
1.3 Justificación	25
CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL	28
2.1 Marco contextual social y normativo	28
2.1.1 Diagnóstico social	28
2.1.2 Programa materia de investigación	30
Indicadores de logros	33
Situación de la investigación	33
2.1.3 Contexto normativo, documentos normativos y lineamientos de política	34
2.1.4 Síntesis de investigaciones relacionadas	54
2.2 Marco Teórico	57
2.2.1 Enfoques	57
2.2.1.1 Enfoque de derechos	57

2.2.2 Principales conceptos	59
2.2.2.1 Control de armas de fuego de uso civil	59
2.2.2.2 Armas legales	61
2.2.2.3 Proceso de regularización de licencias de armas	62
CAPÍTULO III. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	67
3.1 Estrategia metodológica	67
3.2 Diseño muestral	67
3.3 Variables e indicadores	68
3.3.1 Estrategia de regularización	68
3.3.2 Proceso de regularización por parte de la Sucamec	68
3.3.3 Mecanismos de difusión	69
3.3.4 Satisfacción de los usuarios con el proceso	69
3.3.5 Incentivos del proceso	69
3.3.6 Dificultades durante el proceso	69
3.4 Unidades de análisis	69
3.5 Fuentes de información	70
3.6 Instrumentos de investigación	70
3.7 Procedimientos de información	70
3.7.1 Procedimiento de levantamiento de datos	70
3.7.2 Procedimiento de procesamiento de datos	71
3.7.3 Procedimiento de análisis de información	71
CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	72
4.1 Estrategia del proceso de regularización de licencias vencidas	72
4.1.1 Estrategia de regularización	73
4.1.1.1 Activación de Base de Datos	74

4.1.1.2	Plan de Promoción	75
4.1.1.3	Plan de Incentivos	95
4.1.1.4	Plan de Atenciones	96
4.1.2	Proceso de regularización por parte de la Sucamec	99
4.1.2.1	Directivas de implementación del proceso	103
4.1.2.2	Tipo de ajustes al proceso	105
4.1.2.3	Nivel de cumplimiento del proceso	107
4.2	Mecanismos de difusión de las etapas del proceso de regularización de licencias vencidas	111
4.2.1	Mecanismos de difusión	111
4.2.1.1	Tipos de gestiones realizadas	112
4.2.1.2	Tipos de materiales informativos sobre el proceso	117
4.3	Opinión y percepción de los usuarios acerca de los incentivos del proceso de regularización de licencias vencidas	122
4.3.1	Satisfacción de los usuarios con el proceso	126
4.3.1.1	Grado de satisfacción	126
4.3.1.2	Grado de satisfacción con la difusión del proceso	128
4.3.2	Incentivos del proceso	129
4.3.2.1	Tipos de incentivos	129
4.3.2.2	Tipos de facilidades a los usuarios para la regularización	130
4.3.2.3	Percepción de los usuarios sobre los incentivos durante el proceso de regularización	131
4.3.3	Dificultades durante el proceso	133
4.3.3.1	Tipo de dificultades existentes para cumplir con el proceso	133

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	137
5.1 Conclusiones	137
5.2 Recomendaciones	139
CAPÍTULO VI. PROPUESTA DE SOLUCIÓN	140
6.1 Descripción de la propuesta de solución	140
6.2 Enfoque	140
6.3 Objetivos	141
6.3.1 Objetivo general	141
6.3.2 Objetivos específicos	141
6.4 Desarrollo de los componentes de la propuesta correctiva	141
6.5 Actividades de la propuesta de solución	143
BIBLIOGRAFÍA	144
ANEXOS	153



LISTA DE CUADROS

Cuadro n.º 2.1 Proceso de regularización	42
Cuadro n.º 2.2 Directivas relacionadas al proceso de regularización	47
Cuadro n.º 2.3 Proceso de regularización de licencias vencidas, normas y resultados	53
Cuadro n.º 4.1 Actividades comunicacionales realizadas	79
Cuadro n.º 4.2 Mensajes centrales de la campaña	81
Cuadro n.º 4.3 Actividades estratégicas en sede central	83
Cuadro n.º 4.4 Actividades estratégicas en órganos desconcentrados	85
Cuadro n.º 4.5 Actividades del Plan de Comunicaciones “Regulariza tu arma”	93
Cuadro n.º 4.6 Planes de comunicación	94
Cuadro n.º 4.7 Acciones referidas a la atención al público	99
Cuadro n.º 4.8 Ajustes al proceso	107
Cuadro n.º 4.9 Acciones de comunicación realizadas	117
Cuadro n.º 4.10 Tipos de materiales informativos	122

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico n.º 1.1 Indicadores de seguridad en el Perú	18
Gráfico n.º 1.2 Percepción de inseguridad	18
Gráfico n.º 1.3 Victimización con arma de fuego	19
Gráfico n.º 2.1 Regiones con más armas ilegales decomisadas 2019	30
Gráfico n.º 2.2 Principios del servicio al ciudadano	63
Gráfico n.º 2.3 Política de Seguridad y de Defensa Nacional	64
Gráfico n.º 2.4 Procedimiento administrativo de implementación	66
Gráfico n.º 4.1 Estrategia de Comunicaciones	76
Gráfico n.º 4.2 Factores a comunicar en la estrategia	88
Gráfico n.º 4.3 Línea de tiempo del proceso de regularización de licencias vencidas	102
Gráfico n.º 4.4 Línea de tiempo de las directivas relacionadas con el proceso de regularización de licencias vencidas	104
Gráfico n.º 4.5 Edad de los encuestados	124
Gráfico n.º 4.6 Sexo de los encuestados	124
Gráfico n.º 4.7 Considera que los inconvenientes fueron resueltos por la Sucamec	135

LISTA DE TABLAS

Tabla n.º 2.1 Denuncias por comisión de delitos registrados por la PNP a nivel nacional, según tipo y por años	28
Tabla n.º 4.1 Presupuesto del Plan de Comunicaciones	84
Tabla n.º 4.2 Total de licencias canceladas y armas con orden de decomiso	106
Tabla n.º 4.3 Licencias canceladas en Lima entre julio 2016 y mayo 2017	106
Tabla n.º 4.4 Total de publicaciones en redes sociales	120
Tabla n.º 4.5 Regiones a la que pertenecen los encuestados	121
Tabla n.º 4.6 Número de armas de fuego que poseen los encuestados	123
Tabla n.º 4.7 Medio por el que se enteró del proceso de regularización	124
Tabla n.º 4.8 Grado de satisfacción con el proceso de regularización	125
Tabla n.º 4.9 Calificación del proceso de regularización	126
Tabla n.º 4.10 Grado de satisfacción con la difusión del proceso	127
Tabla n.º 4.11 Conocimiento de los incentivos ofrecidos	128
Tabla n.º 4.12 Percepción sobre incentivos	129
Tabla n.º 4.13 Incentivos que debieron darse, según los encuestados	130
Tabla n.º 4.14 Inconvenientes de los usuarios durante el proceso	132
Tabla n.º 4.15 Respuestas específicas a inconvenientes encontrados por los usuarios	133
Tabla n.º 4.16 Especificaciones sobre cómo fueron resueltos	134

INTRODUCCIÓN

La situación de inseguridad en el país y en el mundo entero es cada vez mayor, generando en la población una percepción de inseguridad y temor frente a robos, asaltos y muertes, sobre todo a mano armada. Ello exige de parte del Gobierno una respuesta efectiva que permita revertir la situación y brindar a los ciudadanos un ambiente de seguridad y paz social. Son múltiples las acciones que debe diseñar y ejecutar para alcanzar ese objetivo, sin embargo, una de ellas es el ejercer un adecuado control de armas, toda vez que son precisamente estas las causantes de gran parte de las muertes en el mundo entero, pues un arma en las manos equivocadas significa un gran riesgo para la ciudadanía.

Según las estadísticas nacionales, una de cada cuatro armas de fuego usadas en actos delictivos y que fueron incautadas por la Policía Nacional del Perú (PNP), tienen un origen legal, es decir, están registradas y pertenecieron a un ciudadano cumplidor de la norma, pero que, en un determinado momento, sin causas determinadas, pasaron a manos de la delincuencia (Sucamec 2017: 40).

En el Perú, la institución encargada del control y regulación de las armas de fuego de uso civil es la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), organismo adscrito al Ministerio del Interior (Mininter), y es ella quien debe realizar a nivel nacional un control de armas riguroso y efectivo, que permita conocer la ubicación de estas y su trazabilidad, alertando de manera oportuna cuando cambien de dueño.

Ese fue el principal objetivo por el cual en el año 2016 el Gobierno peruano le encargó a la Sucamec, una vez que entró vigencia la nueva Ley de Armas, la Ley n.º 30299, que lleve a cabo el proceso de regularización de licencias de porte y uso de armas de fuego vencidas. Hasta entonces, las bases de datos de los portadores de armas con las que contaba la Sucamec tenían errores, estaban incompletas, duplicadas, etc., haciendo imposible llevar un adecuado control de las armas civiles. El proceso de regularización de licencias vencidas duró dos años, pero al final de este, no se logró regularizar todas las armas, quedando más de 108 mil sin regularizar, desconociéndose si seguían en manos de los usuarios

registrados hace años en la Sucamec, o si han sido robadas o están perdidas, o peor aún, si están siendo utilizadas por asaltantes o sicarios para cometer delitos.

La presente investigación dará cuenta del desarrollo del proceso y tratará de mostrar, a lo largo de todos los capítulos, los factores limitantes que impidieron que este culmine con el 100 % de armas regularizadas.

En el primer capítulo se desarrollará el planteamiento del problema y la justificación del estudio, así como los objetivos. En el segundo capítulo se planteará el marco conceptual y teórico que permitirá realizar el análisis de la investigación. En el tercer capítulo se dará a conocer la estrategia metodológica, las variables e indicadores, unidades de análisis, fuentes de información e instrumentos de la investigación.

El capítulo cuarto mostrará los hallazgos de la investigación que serán confrontados con el marco teórico para determinar las respuestas y alcanzar los objetivos de la tesis. El quinto capítulo expondrá las conclusiones y recomendaciones y, el sexto capítulo, la propuesta de solución al problema planteado y que es el origen de esta investigación.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

Según Tovar, uno de los principales retos del desarrollo para la investigación en Gerencia Social en el presente milenio es el de justicia y derechos humanos, pues a pesar de que estos derechos fueron expandiéndose a través de normas y leyes a lo largo de la historia, no se solucionaron los problemas estructurales de desigualdad que de forma inevitable impactan en el desarrollo de las sociedades (2017: 13). Para contrarrestar esta realidad, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció 17 objetivos de desarrollo sostenible, cuyo fin principal no solo es erradicar la pobreza, sino también asegurar la prosperidad para todos (2015).

El Objetivo 16 del desarrollo sostenible señala que:

Los altos niveles de violencia armada e inseguridad tienen consecuencias destructivas para el desarrollo de un país (...) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan reducir sustancialmente todas las formas de violencia y trabajan con los gobiernos y las comunidades para encontrar soluciones duraderas a los conflictos e inseguridad. El fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos es fundamental en este proceso, así como la reducción del flujo de armas ilícitas y la consolidación de la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernabilidad mundial (PNUD 2015).

Las metas 16.1 y 16.4 de la ONU relacionadas con la seguridad de las personas son las siguientes, respectivamente, “reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo” (2015) y “de aquí al año 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas” (2015), pues son justamente las armas de fuego una de las principales causantes de inseguridad y

muerte en el mundo y en el Perú, el cual es miembro de las Naciones Unidas y, por tanto, busca el cumplimiento de estos objetivos en la medida en que le permitirán seguir en el camino del desarrollo sostenible, porque la seguridad ciudadana es entendida como la “condición personal, real e imaginaria, de encontrarse libre de amenaza de violencia por parte de otro” (Bonilla 2008: 82).

En ese marco, la séptima política de Estado del Acuerdo Nacional es la “erradicación de la violencia y el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana” (Acuerdo Nacional 2002). Es así que el Gobierno peruano y las principales instituciones políticas y sociales se comprometieron a “normar y fomentar acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes individuales” (Acuerdo Nacional 2002).

La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana conceptualiza la seguridad ciudadana como “la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas” (Ley n.º 27933 2003: 1).

Sin embargo, alcanzar la seguridad ciudadana en el Perú no es una tarea fácil, sobre todo en la última década, tal como lo muestran las estadísticas, según un estudio del Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público del Perú, entre 2013 y 2017 hubo 11 258 casos de homicidios por muerte violenta asociada a un hecho delictivo, siendo el principal medio utilizado el arma de fuego, con 40,9%; seguido por arma blanca con 30.5%; manos, puños y correa con 21.9% y objeto contundente con 6.7% (2018: 5-8).

Asimismo, en ese mismo estudio se refiere que, en el caso de sicariato, entre 2015 y 2017 hubo un total de 292 víctimas, siendo todas asesinadas con arma de fuego. Mientras que, en el caso de robo, entre 2013 y 2018 se

registraron 219 301 víctimas, las cuales fueron atacadas en 44.6% con arma de fuego; seguidas por manos, puños o pies con 32.3%, objeto punzocortante con 20% y objeto contundente con 3.1% (2018: 5-8)

Como se sabe, la inseguridad y la muerte no solo son causada por hechos delictivos; en el caso de feminicidios, esta entidad señala que entre 2013 y 2018 existieron 566 víctimas y el tercer lugar del medio utilizado para ello lo ocupan las armas de fuego con 17%, luego de la asfixia o estrangulamiento con 31.4% y el acuchillamiento con 25.1% (2018: 5-8).

De acuerdo con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (Mininter), que ha tomado como fuentes para la elaboración de la información, al Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad (CEIC) y al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - Encuesta Nacional de Programas Presupuestales, 2017-2020 – Encuesta Nacional de Hogares, si bien existe una reducción en la victimización de las personas, de 35.9% en 2013 a 26.8% en abril de 2020, por el contrario, existe un aumento constante de víctimas con arma de fuego, de 7.2% en 2013 a 12.6% en abril de 2020 (Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Mininter 2020), habiéndose incrementado poco a poco, como se observa en el gráfico n.º 1.1 y es que las armas de fuego en manos equivocadas contribuyen con esta inseguridad porque son empleadas para la comisión de delitos.

Gráfico n.º 1.1 Indicadores de seguridad en el Perú



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Mininter (2020).

De igual forma, la percepción de inseguridad en el país, pese a que viene decreciendo desde el año 2013, lo hace de forma muy lenta, y aún se mantiene en niveles bastante altos, llegando incluso en el año 2016 a aumentar, como se observa en el gráfico n.º 1.2.

Gráfico n.º 1.2 Percepción de inseguridad



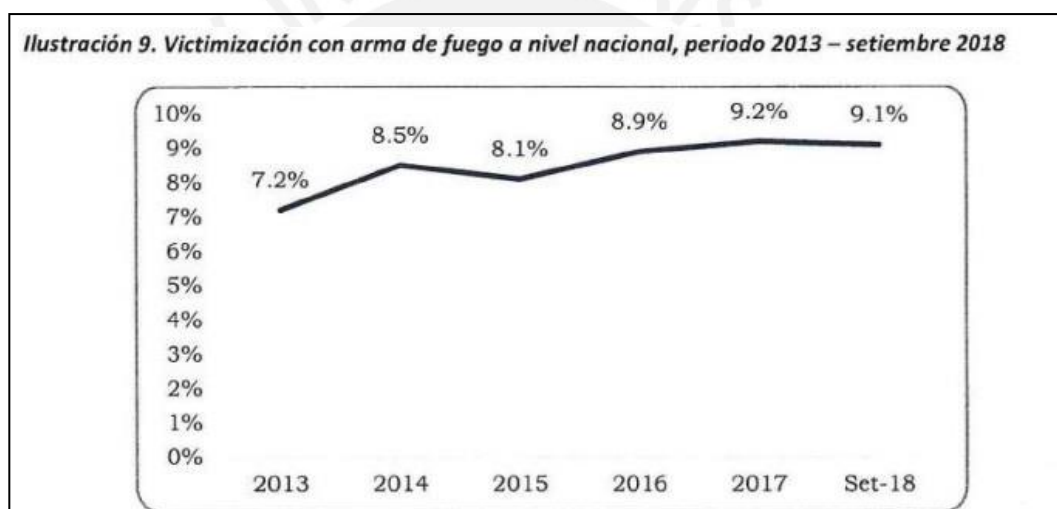
Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana del Mininter (2020).

El diagnóstico de seguridad ciudadana del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, hace referencia a la Encuesta de Barómetro de las Américas, la cual señala que el Perú, en comparación con otros países sudamericanos, es el tercer país que considera a la inseguridad como su principal problema, con un 30.4%; antes se encuentran Uruguay y

Paraguay, con 42.6% y 35.3%, respectivamente (citado en CONASEC 2020: 41).

Como se observa, la victimización en el Perú tiene una característica trascendental, la referida al uso de arma de fuego para la comisión de delitos. De acuerdo con el mismo documento de diagnóstico, la victimización por delitos con arma de fuego ha ascendido de 7.2% en 2013 a 9.1% en setiembre de 2018, de acuerdo con el gráfico n.º 1.3 (citado en CONASEC 2020: 45-46).

Gráfico n.º 1.3 Victimización con arma de fuego



Fuente: INEI – ENAPRES en el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana – Mininter (2018).

Es importante resaltar la relación entre inseguridad ciudadana y victimización con armas de fuego en el Perú, Mujica hace un interesante análisis, refiriendo que:

En el Perú, tras el fin del periodo de conflicto armado interno (1980-2000), se ha marcado un tránsito hacia la expansión de la delincuencia común y, en algunos casos, del crimen organizado. Esta situación ha marcado también la sensación de inseguridad en la ciudadanía y las prácticas delictivas en el país. Para el año 2010, el Perú tenía los porcentajes más altos de la región en percepción de inseguridad (53,8%) y victimización (31,1%) (Costa & Romero 2010: 55-56) (...) Asimismo, este fenómeno ha marchado de la mano con el aumento considerable de armas de fuego registradas, vendidas e incautadas; así como con el aumento de los

comercios de venta de armas de fuego. A principios de la década de 2000, se calculaba que existían alrededor de 180 mil portadores de licencias renovadas y no renovadas (Dicscamec; 2005). Sin embargo, según Dicscamec, para finales del año 2010, existían 214 815 personas naturales que poseen o poseyeron una licencia para portar armas (más de 70% pasaron a una situación 'irregular' al no renovar la licencia). Mientras que 63 908 licencias estaban vigentes (29,75% del total de licencias existentes), 150 907 licencias estaban vencidas (Dicscamec; 2010) (...) Las armas más comunes en el registro oficial son las armas pequeñas y cortas (pistolas y revólveres), principalmente como armas de defensa. Más allá del debate sobre las cifras, lo importante es reconocer el crecimiento del mercado de armas y de la cantidad de armas en el país (2014: 94-95).

Asimismo, el Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego 2020, da cuenta que en el mundo más del 50% de los homicidios anuales se realizan con un arma de fuego y que su disponibilidad se vincula con los homicidios “un aumento de la tasa de tenencia de armas de fuego en un país suele ir acompañado de un aumento de la tasa de homicidios” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito 2020: 13).

La posesión y porte de armas de fuego es una prerrogativa que otorga cada país y el Perú sí la otorga a sus ciudadanos; sin embargo, es importante resaltar que, según Buvinic, Morrison, & Shifter (1999) “mecanismos de control que no son efectivos permiten la circulación indiscriminada de armas, lo que representa uno de los mayores factores de riesgo, particularmente en la violencia social” (citado en Espinoza 2015: 18).

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en el mundo la mayor parte de las armas de fuego en circulación han sido fabricadas en el mercado legal, pero en el camino han sido desviadas al mercado ilegal o mercado negro (2020: 2). En el Perú “entre los años 2000 y 2009 se recibieron 6 131 denuncias por tenencia ilegal de armas y posesión de armas de guerra en el país y cada año la cifra se hizo mayor” (Mujica 2014: 94). Es necesario mencionar que la tenencia ilegal de

armas y la posesión de armas de guerra son tipificadas como delitos según el artículo n.º 279 del Código Penal (Código Penal:73).

Según la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) en el 2014, del total de armas de uso civil incautadas a la delincuencia por parte de la Policía Nacional del Perú (3 384), el 29% (965) de las armas recuperadas habían sido registradas en la Sucamec, es decir, que una de cada tres armas era de origen legal (2015: 47). Similar situación se da en los años anteriores, según los reportes de esta entidad.

Asimismo, para el año 2015, solo una de cada cuatro armas incautadas a la delincuencia tenía origen legal; sin embargo, aumentó la cantidad de armas con serie borrada (35%), significando que quienes las manipularon buscaron evitar que se determine su origen, con lo cual se presume que este sería legal (Sucamec 2015: 107).

Esta entidad también señala que el reporte de armas incautadas da cuenta de que entre 2013 y 2016, las armas incautadas a la delincuencia, de comprobado origen legal, superaban cada año el 25% del total de armas incautadas, registrándose la mayoría en Lima (2016: 89).

En medio de esta coyuntura de inseguridad relacionada con las armas, el Estado peruano, en cumplimiento de los estándares internacionales de control de armas, crea la Ley n.º 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil -en adelante la Ley de Armas para los fines de esta tesis- la cual fue publicada en enero de 2015 pero recién entró en vigencia en julio de 2016 con la publicación de su primer reglamento mediante el Decreto Supremo n.º 008-2016-IN.

La ley n.º 30299 “regula el uso civil de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados” (2016). En

ese marco, se hace cambios significativos a la normativa de armas que existía hasta entonces, como señala Quinteros:

La nueva ley crea el sistema de licencia única por persona renovable cada tres años y tarjetas de propiedad por arma adquirida. Con ello, la nueva norma elimina la excesiva burocracia del trámite, pero al mismo tiempo crea nuevas condiciones y requisitos para reducir al máximo la posibilidad de que se emitan licencias a favor de personas que puedan constituir un riesgo para la sociedad. Es por ello que, a partir de la nueva norma, se exige que un usuario de armas no cuente con antecedentes penales históricos, de violencia familiar, de faltas contra la persona o el patrimonio, entre otras, que la SUCAMEC debe evaluar teniendo como fin preservar la seguridad ciudadana, el orden interno y la convivencia pacífica (2015).

La Ley de Armas estableció en su tercera disposición complementaria final, que la Sucamec debería realizar el proceso de regularización de licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, para lo cual otorgaba un plazo de 180 días calendario, contado a partir de la vigencia de la ley, es decir, a partir del 7 de julio de 2016. Hasta esa fecha, existía en el país un total de 396 913 licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas (Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN 2016: 90), que era necesario y obligatorio regularizar para saber con exactitud cuál era la ubicación de estas armas; sin embargo, las cifras reales eran fluctuantes pues cada día había por un lado personas que renovaban su licencia y, por otro, personas a quienes se les vencía.

De acuerdo con la ley, terminado este proceso, la Sucamec cancelaría las licencias no regularizadas y procedería a la incautación de las armas. De esta forma se construiría la trazabilidad de las armas de fuego en el país para conocer en manos de quién estaban, si de sus dueños o posiblemente habían sido extraviadas, robadas o vendidas a delincuentes.

En sentido estricto, el proceso de regularización de licencias vencidas, tal como lo establecía la Ley n.º 30299, inició en agosto de 2016 y concluyó el

17 de mayo de 2017, luego de dos ampliaciones de plazo porque no se cumplió con el 100% de regularizaciones.

Este proceso dejó como resultado la cancelación de 182 595 licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, otorgando un plazo de 15 días hábiles para el depósito de las armas de fuego, lo cual no fue cumplido por la mayoría de los poseedores de las armas, motivo por el cual la Sucamec, mediante un comunicado ordena la incautación de 144 889 armas de fuego que no habían sido depositadas, y quienes no cumplieran con la entrega de sus armas en un plazo de 120 días, perderían definitivamente la propiedad sobre ellas pues tendrían orden de decomiso (El Comercio 2017).

Es así que luego de varios meses de procesos y ordenamiento de los registros por parte de esta entidad, el 10 de agosto de 2018, mediante Resolución de Superintendencia n.º 826-2018-SUCAMEC, se dispuso el decomiso de 108 163 armas de fuego a nivel nacional.

Si bien se realizó el proceso de regularización como lo establecía la Ley de Armas, este no logró que todos los usuarios regularizaran sus licencias vencidas, desconociéndose al final si esas más de 108 mil armas están en manos de sus dueños o son parte del mercado negro, generando diversas preocupaciones para la seguridad ciudadana.

En ese marco y considerando la gravedad del incremento de la criminalidad con armas de fuego, es importante conocer ¿Cuáles fueron los factores limitantes del proceso de regularización de licencias vencidas e incautación de armas de fuego con licencia cancelada que realizó la Sucamec en el país durante el periodo 2016-2018? Como se mencionó líneas arriba, si bien el proceso de regularización concluyó en mayo de 2017, parte importante de este era la etapa de incautación de las armas, pues más allá de la cancelación de las licencias, lo realmente importante para la seguridad ciudadana es identificar dónde están las armas de fuego y

recuperar aquellas que están en manos de personas no autorizadas, por ello, el presente estudio también involucra el periodo de incautación de las armas de fuego, que concluyó con la orden de decomiso de las mismas, en agosto del 2018.

La investigación también buscará responder ¿Qué motivaciones y dificultades tuvieron los usuarios de armas de fuego en la regularización de sus licencias vencidas? ¿Cómo desarrolló la Sucamec el proceso de regularización de licencias vencidas y la incautación de armas de fuego con licencia cancelada? ¿La difusión de los procesos que realizó la Sucamec fue accesible para los usuarios? ¿El lugar, días y horarios del proceso fue asequible a los usuarios?

El análisis se abordará desde la perspectiva de gestión de la política y desde los propios actores, es decir, desde los funcionarios de la Sucamec que gestionaron el proceso; la sociedad organizada, representada por los usuarios de armas que se encuentran registrados en la Asociación Peruana de Propietarios Legales de Armas de Fuego (Applaf), que congrega a la mayor parte de asociados con 245 socios inscritos¹; y los ciudadanos que participaron en este proceso.

Si bien en la actualidad no se realizará un nuevo proceso de regularización de licencias vencidas, es necesario mejorar los mecanismos de registro y control a los usuarios con licencia vigente, por lo que este estudio busca conocer los factores positivos y negativos de este proceso para proponer los lineamientos básicos que deben considerarse en un modelo de control de Armas que permita hacer una trazabilidad a las mismas y así evitar, en la medida de lo posible, que pasen al mercado ilícito.

¹ Información brindada por Tomás Saldías, integrante de la junta directiva de Applaf.

1.2 Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo general

Identificar los factores que limitaron el proceso de regularización de licencias vencidas e incautación de armas con licencia cancelada que realizó la Sucamec en el país durante el periodo 2016-2018, conociendo la estrategia y el proceso de regularización, los mecanismos utilizados para promover el cumplimiento de la ley; así como la opinión y percepción de los usuarios acerca de los incentivos y del proceso de regularización, con la finalidad de formular los lineamientos básicos para un modelo de control de armas de personas naturales².

1.2.2 Objetivos específicos

1. Conocer la estrategia y el proceso de regularización de licencias vencidas.
2. Conocer qué mecanismos se utilizaron para difundir las etapas del proceso de regularización de licencias vencidas.
3. Conocer la opinión y percepción de los usuarios acerca de los incentivos del proceso de regularización de licencias vencidas para facilitar el mismo.
4. Formular los lineamientos básicos de un modelo de control de armas para personas naturales.

1.3 Justificación

La investigación permite conocer la implementación del proceso de regularización de licencias de armas de fuego vencidas, ordenado por la Ley de Armas en el marco de las políticas de seguridad ciudadana adoptadas por el Gobierno peruano. Este conocimiento puede servir como

² Personas naturales son los civiles que registran las armas para su uso personal; a diferencia de las personas jurídicas, es decir, las empresas de seguridad, por ejemplo.

insumo para nuevas políticas públicas dirigidas específicamente al control de armas en el país.

Asimismo, la información producto de la investigación puede ser de utilidad para que la misma Sucamec mejore sus procedimientos en los servicios que brinda al ciudadano, sin dejar de contribuir con la seguridad ciudadana, pues si bien en la actualidad no se realizará un nuevo proceso de regularización de licencias vencidas, es necesario mejorar los mecanismos de registro y control a los usuarios con licencia vigente, por lo que este estudio busca conocer los factores positivos y negativos de este proceso y así proponer un modelo de control de armas que permita hacer un seguimiento real a las mismas sin perjudicar a los usuarios.

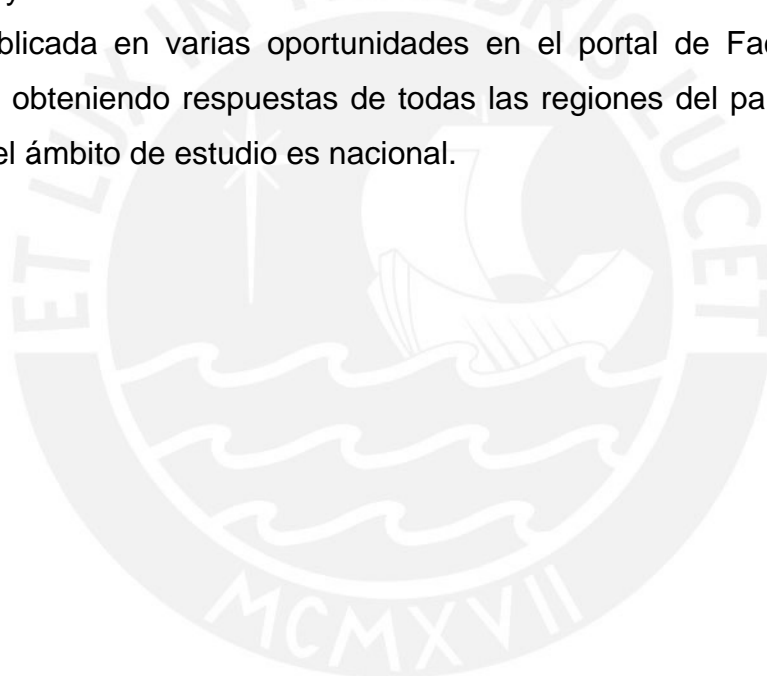
En el país existen más de 300 000 usuarios de armas de fuego (Quinteros 2015), tanto quienes cuentan con licencia vigente como quienes la tienen vencida o cancelada como consecuencia del proceso de regularización de licencias vencidas, el cual ordenaba que las armas de los usuarios con licencia cancelada sean decomisadas.

Si bien la ley no justifica el decomiso de las armas, esta decisión puede deberse a las estadísticas que cada año aumentan, por ejemplo, de acuerdo con las Naciones Unidas, en 2017 se estimaba que existían aproximadamente mil millones de armas de fuego en circulación en todo el mundo (UNODC 2020), de las que 857 millones (85%) pertenecían a civiles, precisando que las armas de fuego “han contribuido a aproximadamente el 46% de todas las muertes violentas entre 2010 y 2015, lo que implica un promedio de 214.000 muertes por año” (como se citó en Small Arms Survey 2016).

Como los usuarios de armas son alrededor de 300 000 en todo el país (Quinteros 2015) y por motivos de seguridad su información no es pública, se estimó pertinente encuestar a los usuarios de armas legales pertenecientes a la asociación de usuarios más representativa del país, por

tener la mayor cantidad de asociados, siendo esta la Asociación Peruana de Propietarios Legales de Armas de Fuego (Applaf).

En ese sentido, el universo del estudio se planteó inicialmente en base a esa cifra. Asimismo, inicialmente el ámbito de estudio estaba centrado en el distrito de Lima por tener el mayor número de afiliados, pero debido a la coyuntura por la que atraviesa el mundo con la pandemia de la COVID-19, y en cumplimiento con las normas gubernamentales que establecieron los periodos de cuarentena, no se pudo visitar o contactar a los usuarios de Lima. Para contrarrestar esa situación, se hizo uso de la tecnología, construyendo una encuesta virtual a través del formulario de Google, la cual fue publicada en varias oportunidades en el portal de Facebook de la Applaf, obteniendo respuestas de todas las regiones del país, por lo que ahora el ámbito de estudio es nacional.



CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

2.1 Marco contextual social y normativo

2.1.1 Diagnóstico social

El Perú, que es el ámbito de acción donde se realiza el presente estudio, está dividido en 24 departamentos y, de acuerdo con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la población peruana asciende a 31 237 385 personas (2018: 29).

Asimismo, sobre seguridad ciudadana, el INEI muestra los resultados anuales de seguridad ciudadana 2013-2018, señalando que en el país se ha ido incrementando el delito cometido con arma de fuego, siendo en 2013 el 7,2%; en 2014 el 8,5%; en 2015 el 8,1%; en 2016 el 8,9%; en 2017 el 9,2% y en 2018 el 9,1% (INEI 2019: 6).

La Sucamec señala que “más del 60% de armas incautadas a la delincuencia podría tener origen legal y 25% de hecho lo tiene, siendo que de este último porcentaje sólo un 15% reportó el robo o pérdida del arma” (Quinteros 2020).

Si bien existe información sobre el uso de armas de fuego en la comisión de delitos en el país, no se conoce la cifra que refleja cuántos delitos son cometidos con arma de fuego ilegal.

La Policía Nacional del Perú (PNP) ha registrado a nivel nacional entre los años 2012 y 2019, un total de 2 418 378 denuncias por comisión de diversos delitos, incrementándose cada año la cifra de manera significativa como se observa en la tabla n.º 2.1, tomada del Anuario Estadístico de la PNP. De esta cifra, 8 638 pertenecen al delito de tenencia ilegal de armas, sin embargo, no existe registro de los años 2018 y 2019 (2019: 21).

Tabla n.º 2.1 Denuncias por comisión de delitos registrados por la PNP a nivel nacional, según tipo y por años, periodo 2012-2019

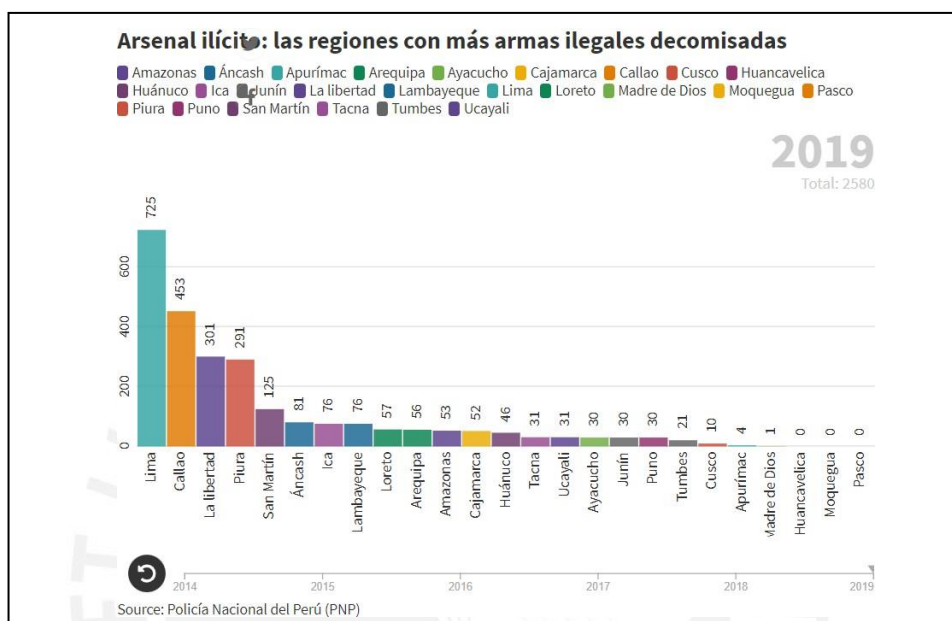
TIPO DE DELITO	AÑO							
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
I. CONTRA LA VIDA, CUERPO Y LA SALUD	28 629	29 497	27 582	27 445	25 767	29 662	50 091	56 017
- HOMICIDIO	2 834	2 660	2 292	2 116	2 068	2 434	3 012	2 803
- ABORTO	429	307	286	303	357	287	381	448
- LESIONES	25 076	26 163	24 806	24 778	22 720	26 028	46 468	52 565
- EXPOSICION AL PELIGRO O ABANDONO	290	367	198	248	622	913	230	201
II. CONTRA LA FAMILIA	2 465	2 280	2 099	1 954	2 896	3 100	2 786	2 964
- ATENTADOS C/ PATRIA POTESTAD	741	711	729	744	951	833	2 691	2 912
- OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR	1 451	964	995	956	1 165	1 432	0	0
- MATRIMONIO ILEGAL	42	28	63	123	25	94	13	8
- DELITO C/ ESTADO CIVIL	229	577	312	131	705	741	82	44
III. CONTRA LA LIBERTAD	13 185	13 212	13 536	13 693	14 613	15 867	22 036	25 207
- VIOLACION LIBERTAD PERSONAL	2 290	2 613	2 446	2 194	2 671	2 486	3 667	3 609
- VIOLACION INTIMIDAD	258	300	119	146	219	309	428	635
- VIOLACION DOMICILIO	786	868	886	875	1 012	1 171	1 493	1 668
- VIOLACION LIBERTAD SEXUAL	8 881	8 611	8 831	9 196	9 049	9 789	15 803	18 582
- OFENSA FUDOR PUBLICO	355	326	230	272	430	279	251	255
- OTROS (2)	915	894	1 024	1 005	1 232	1 833	294	478
IV. CONTRA EL PATRIMONIO	167 554	179 363	185 015	194 486	188 539	189 711	246 984	250 109
- HURTO	76 182	83 308	89 599	94 480	94 907	101 580	133 132	137 390
- ROBO	76 424	79 873	77 600	82 950	76 742	70 079	86 926	84 196
- APROPI. ILICITA	1 728	1 952	1 698	1 493	1 256	1 553	2 003	2 288
- ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES	4 350	4 435	4 757	4 468	4 672	5 173	7 163	7 283
- OTROS (3)	8 870	9 596	11 361	11 095	10 962	11 326	17 740	18 952
V. CONTRA EL ORDEN ECONOMICO	219	75	92	92	69	71	80	39
- ACAPARAM. ESPECIAL ADUAT.	99	22	28	14	23	23	35	2
- OTROS (4)	220	53	64	78	46	48	45	37
VI. DELITO TRIBUTARIO	511	339	442	377	430	336	212	386
- CONTRABANDO	484	328	399	346	400	310	196	151
- ELABORACION CLANDESTINA DE PRODUCTOS	27	11	43	31	30	26	16	235
VII. CONTRA LA FE PUBLICA	2 227	2 065	1 982	1 903	1 482	1 723	1 311	1 276
- FALSIF. DOCUM. GENERAL	1 590	1 536	1 391	1 415	819	1 202	894	711
- OTROS (5)	637	529	591	488	663	521	417	565
VIII. CONTRA LA SEGURIDAD PUBLICA	28 922	34 398	40 016	40 626	36 663	43 926	41 211	40 965
- TRAFICO ILICITO DE DROGA	4 033	3 831	4 448	5 248	2 052	2 221	0	0
- INFRACCION DE DROGA	6 608	4 847	5 113	6 035	4 372	3 241	0	0
- TENENCIA ILEGAL ARMAS	1 504	1 590	1 570	1 501	1 134	1 139	0	0
- PELIGRO COMUN	15 480	22 794	27 246	25 709	27 872	36 050	35 413	37 528
- OTROS (6)	1 386	1 342	1 640	2 233	1 533	1 175	5 798	3 442
IX. CONTRA LA TRANQUILIDAD PUBLICA	630	292	477	283	163	277	180	174
- APOLOGIA - TERRORISMO	90	57	30	36	21	51	0	0
- OTROS (7)	540	235	447	247	142	226	180	174
X. CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	2 329	2 358	2 586	3 081	2 690	3 139	4 760	8 592
- COMETIDO POR PARTICULARES	1 429	1 568	2 101	2 046	2 073	2 491	4 017	7 229
- COMETIDO POR FUNCIONARIOS PUBLICOS	587	480	543	397	367	360	573	904
- CONTRA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	313	350	342	638	250	288	170	459
XI. PANDILLAJE PERNICIOSO	1 244	308	314	104	55	14	0	0
XII. POSESION DE ARMAS GUERRA	32	9	26	23	46	74	0	0
XIII. OTROS DELITOS (*)	6 698	4 022	3 617	3 739	4 260	4 455	2 109	2 208
TOTAL	254 645	268 018	278 184	287 806	277 673	292 355	371 760	387 937

Fuente: Portal web de la PNP, anuario estadístico 2019.

Según Hidalgo y Tapullima, de acuerdo con la información brindada por la PNP “entre 2014 y 2019 se requirió más de 18 mil armas ilegales” (2020). Asimismo, como se observa en el gráfico n.º 2.1, al 2019 hubo 2 580 armas ilegales decomisadas, siendo Lima la región con mayor cantidad con un

total de 725; seguida de El Callao con 453 armas ilegales decomisadas; La Libertad con 301; Piura con 291 y San Martín con 125, el resto de las regiones no superan las 100 armas (Ojo Público 2020).

Gráfico n.º 2.1 Regiones con más armas ilegales decomisadas 2019



Fuente: Portal web de Ojo Público, 2020.

2.1.2 Programa materia de investigación

Hasta julio de 2016 regía en el país la Ley n.º 29954, que regulaba la situación de las armas de fuego de uso civil; sin embargo, se cuestionaba su eficiencia en el adecuado control de estas. Asimismo, en el 2014 se cuestionaba que la Sucamec señale que en el país existían “alrededor de 180000 (sic) armas con licencias vencidas, es decir ilegales (sin tomar en cuenta al conjunto de armas ingresadas por mercados clandestinos, que nunca pasaron por este ente regulador)” (Levaggi & Bazán 2014).

Con esa ley los ciudadanos peruanos podían tener más de un arma de fuego, pero cada arma tenía una licencia para porte y uso de la misma, es decir, era una licencia por arma.

En ese marco, el 22 de enero de 2015 se publicó la Ley n.º 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, pero que recién entró en vigor en julio de 2016 con la publicación de su primer reglamento.

Con esta nueva ley llegaron cambios en las reglas de juego para quienes tenían armas de fuego legales, es decir, registradas en la Sucamec. De acuerdo con Quinteros, el registro del arma se atribuye al mecanismo de licencia de uso y porte de armas de fuego, el cual ahora sería una única licencia por usuario -renovable cada tres años- y cada arma de fuego tendría una tarjeta de propiedad (2015).

De esta forma, una vez entrada en vigor la nueva ley, las licencias de armas de fuego quedarían sin validez y los propietarios de las armas debían tramitar su nueva licencia única y las tarjetas de propiedad para cada arma que posean. Así, con la publicación del reglamento de la ley la Sucamec debía regularizar más de 300 000 armas de fuego legales que desde entonces circularían por las calles sin licencia vigente, pues todas habían quedado inválidas.

Por ello, la Tercera Disposición Complementaria Final de esta ley dispuso que se realice el Proceso de Regularización de licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, y otorgaba un plazo de 180 días calendario, contado a partir de la vigencia de la ley, para que los titulares de las licencias regularicen su situación y obtengan una nueva licencia y las tarjetas de propiedad de cada una de las armas en su poder, exonerándose del pago de las multas correspondientes. Esta misma disposición permitía la ampliación excepcional del plazo solo mediante resolución ministerial del Ministerio del Interior, de acuerdo con la Ley de Armas (Ley n.º 30299 2015). Por otro lado, según Quinteros la nueva ley también señala:

Nuevas condiciones y requisitos para reducir al máximo la posibilidad de que se emitan licencias a favor de personas que puedan constituir un riesgo para la

sociedad. Es por ello que a partir de la nueva norma se exige que un usuario de armas no cuente con antecedentes penales históricos, de violencia familiar, de faltas contra la persona o el patrimonio, entre otras, que la Sucamec debe evaluar teniendo como fin preservar la seguridad ciudadana, el orden interno y la convivencia pacífica (2015).

Quinteros también refiere que, como se precisa líneas arriba, el objetivo del proceso de regularización era sincerar los registros históricos de la Sucamec y conocer la situación real de las más de 300 000 armas legales en circulación y que quienes se acogieran al proceso conservaran su calidad de usuarios legales y quienes no lo hicieran, luego de que sus licencias fueran canceladas, incurrirían en el delito de tenencia ilegal de armas, pasando al ámbito de la Policía Nacional (2015).

Los actores principales del proceso de regularización fueron los usuarios registrados en la Sucamec sin importar la modalidad de autorización que tuvieran, las cuales son las siguientes:

- Modalidad de defensa personal
- Modalidad de seguridad y vigilancia
- Modalidad de deporte y tiro recreativo
- Modalidad de caza
- Modalidad de colección

Asimismo, también fueron actores directos los funcionarios de la Sucamec que participaron en el proceso, debido a que ellos tenían que realizar el trabajo:

- Exsuperintendente nacional
- Exgerente de Armas de Fuego
- Excoordinador de Trámite Documentario
- Representante de la Asociación de Usuarios de Armas de Fuego

En el aspecto político de la institución, el 28 de julio de 2016 en el Perú se llevó a cabo el cambio de gobierno, lo cual también acarreó que en la Sucamec sea nombrado como superintendente nacional de la entidad el

comandante PNP (r) Rubén Rodríguez Rabanal, quien asumió funciones hasta el 10 de diciembre de 2017, fecha en la que falleció. A los pocos días, asumió el cargo de superintendente nacional el coronel PNP (r) Juan Dulanto Arias, quien continuó con el proceso de regularización y lo concluyó el 10 de agosto de 2018.

Indicadores de logros

El proceso no establecía logros específicos, pues solo señalaba la regularización, entendiéndose que quienes regularicen podrían seguir teniendo sus armas de fuego, pero quienes no lo hicieran perderían esa potestad; asimismo, se depuraría el grupo de usuarios, pues quienes pese a que regularicen su situación no cumplieran con los requisitos nuevos establecidos por ley, también perderían esa potestad.

En una entrevista personal a J. Dulanto, se refiere que el objetivo del proceso era determinar la situación de las armas legales en el país, empadronar todas las armas, actualizar los archivos de Sucamec y, a cada arma existente, entregarle una tarjeta de propiedad (2019). En ese sentido, los logros podrían ser medidos teniendo en cuenta el cumplimiento de este objetivo.

Situación antes de la investigación

Antes de la investigación se conocía que la Sucamec realizó un proceso de regularización de armas de fuego con licencia vencida que dio como resultado la orden de decomiso de más de 108 000 armas de fuego a nivel nacional, las cuales no pudieron ser regularizadas por sus titulares ante la Sucamec, y perdieron el derecho de propiedad de las armas (2018 :3)

La Policía Nacional del Perú (PNP) contribuye con este proceso haciendo llegar la notificación de resolución de orden de decomiso a los domicilios de los titulares de estas armas, pues al no tener licencia vigente esa arma sale de la legalidad y se estaría incurriendo en la *tenencia ilegal de armas*, lo cual se configura en un delito y debe ser atendido como tal por la PNP.

2.1.3 Contexto normativo, documentos normativos y lineamientos de política

En el Perú rige la Política Nacional Frente a los Delitos Patrimoniales³ estipulado en el Ministerio de Justicia, cuyo lineamiento general n.º 8 limita el acceso, circulación y uso injustificado, indebido e ilegal de armas de fuego de uso civil y de las fuerzas armadas y policiales (2014), y se especifica más aún a través de los lineamientos específicos como se detalla a continuación:

- Optimización de procesos y mecanismos de control para asegurar el acceso justificado y el uso adecuado de armas de fuego, municiones y explosivos por parte de civiles.
- Identificación, combate y desarticulación estratégica de las modalidades de acceso y tenencia ilícita de armas de fuego, municiones y explosivos mediante coordinación de las instituciones especializadas.
- Fortalecimiento de mecanismos de control en el registro, almacenamiento, uso y baja de armas de fuego, municiones y explosivos en las fuerzas armadas y policiales.
- Fortalecimiento de mecanismos de control en el registro, almacenamiento, uso y baja de armas de fuego, municiones y explosivos en las instituciones privadas (Ministerio de Justicia [Minjus] 2014: 8).

Asimismo, el diagnóstico de esta política refiere en el ítem 295 que las organizaciones que cometen actos delictivos se agencian de algunas herramientas para ello, como un cuchillo o un arma de fuego y en el ítem 307 (2014: 119-123), el Minjus señala que “un gran número de las armas de uso civil son de origen lícito y cuentan con licencias de uso (...) y provienen de los mercados negros donde son compradas o alquiladas” (como se citó en Mujica 2012).

En ese marco, en enero de 2015 se publicó la nueva Ley de Armas, Ley n.º 30299, la cual, en su tercera disposición complementaria final estipula que

³ Aprobada mediante el Decreto Supremo n.º 006-2014-JUS.

se realice la regularización de las licencias de posesión y uso de armas de fuego que se encuentren vencidas, otorgando para ello un plazo de 180 días calendario, contado a partir de la vigencia de la presente Ley. La regularización implicaba que los titulares de las licencias obtengan una nueva licencia, así como de las tarjetas de propiedad correspondientes a cada una de las armas en su poder, exonerándose del pago de las multas correspondientes (2015: 11).

Esta ley entró en vigor con la publicación de su reglamento, en julio de 2016. Al respecto no hubo más normativa. Luego de iniciado el proceso, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la Sucamec (Gamac) publicó una serie de directivas que ordenaron el mismo.

El cuadro n.º 2.1 sintetiza los principales aspectos de la Ley de Armas y sus respectivos reglamentos (Primer Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 008-2016-IN, y el Segundo Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 010-2017-IN) que se refieren estrictamente al proceso de regularización de licencias vencidas. Cabe precisar que estas normas establecen las funciones de la Sucamec y sus ámbitos de competencia, siendo el proceso de regularización solo uno de los aspectos a los que hacen referencia.

Sin embargo, es necesario precisar que los funcionarios de la Sucamec utilizaron el reglamento de la Ley de Armas para proceder a ordenar y normar el proceso de regularización, como veremos a continuación.

La tercera y la sexta disposiciones complementarias finales de la Ley de Armas dispusieron la regularización de las licencias de armas de fuego vencidas dando un plazo de 180 días calendario para que sus titulares regularicen su situación tramitando una nueva licencia y las respectivas tarjetas de propiedad de sus armas, exonerándose del pago de las multas (2015: 11).

Asimismo, el primer reglamento de la ley n.º 30299 señalaba en su primera disposición complementaria transitoria que la regularización de licencias vencidas comenzaría a partir de los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento (2016:82) y señalaba los requisitos especiales que los usuarios con licencia vencida debían cumplir para el procedimiento establecido:

- a. Formulario Especial de Regularización debidamente llenado y firmado.
- b. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de licencia de uso por modalidad, indicando el número de documento de identidad del solicitante.
- c. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de tarjeta de propiedad, por cada arma de fuego materia de regularización.
- d. Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del carné de extranjería vigente y legible.
- e. Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- f. Certificado de Antecedentes Penales vigente.
- g. Copia de la licencia de caza deportiva vigente o Constancia de acreditación que emita el club de tiro, la asociación deportiva u otra organización deportiva de tiro reconocida por la Federación Deportiva Nacional, según corresponda.

El otorgamiento de la licencia está condicionado a la verificación física de la totalidad de las armas de fuego registradas a nombre del solicitante. En caso de pérdida o robo debe presentar la correspondiente denuncia ante la PNP.

La obtención de la licencia de uso de arma de fuego es título habilitante para la obtención de las tarjetas de propiedad por cada una de las armas de fuego cuya propiedad ha sido registrada previamente ante la Sucamec. La Tarjeta de propiedad es emitida únicamente cuando la Sucamec verifique físicamente el arma de fuego (2016: 82).

De acuerdo con esta disposición, el proceso de regularización de licencias vencidas inició el 6 de agosto de 2016, puesto que la Ley de Armas entró en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento, que fue el 7 de julio del mismo año. Es recién en esta disposición que se especifica el proceso de regularización, el cual la Sucamec complementó con directivas.

Además, la segunda disposición complementaria transitoria del primer reglamento de la ley n.º 30299, Ley de Armas, estaba referido al procedimiento simplificado de regularización, estipulando que en un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento, la Sucamec iniciará el procedimiento simplificado de regularización para los usuarios que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley tengan su licencia o cuando menos una de sus licencias vigentes (2016: 82).

También se señala que:

El canje automático de todas las licencias vencidas y vigentes por la licencia única indicando cada modalidad y sus respectivas tarjetas de propiedad, para lo cual debían presentar los siguientes documentos:

- a. Formulario Especial de Regularización firmado.
- b. Copia del comprobante de pago por emisión de licencia única.
- c. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de tarjeta de propiedad, por cada arma de fuego materia de regularización.
- d. Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del carné de extranjería vigente y legible (2016: 82).

Asimismo, en este primer reglamento se estipula que el procedimiento simplificado solo se podía efectuar dentro del plazo establecido en la tercera disposición complementaria final de la Ley. La tarjeta de propiedad sería emitida solo cuando la Sucamec haya efectuado la verificación física del arma. Esta disposición permitió acelerar el canje de licencias por proceso simplificado (2016).

En la sexta disposición complementaria final del primer reglamento establecía que todo lo señalado en el reglamento sería financiado con el presupuesto institucional de la propia entidad, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Esta disposición muestra que el proceso de regularización no tuvo presupuesto ni para promoción ni para implementación de este (Reglamento de la Ley de Armas 2016).

Mientras que en el numeral 28.4 del primer reglamento de la Ley de Armas se señalaba que transcurridos 90 días calendarios desde que se venza una licencia y, si el propietario no inició el trámite de renovación correspondiente, la Sucamec cancela la licencia y su titular pierde la autorización de uso y porte del arma de fuego. Este fue el sustento para cancelar las licencias de quienes no regularizaron su situación (2016: 10).

En el numeral 28.6 del primer reglamento se señala que a quien se le haya cancelado la licencia de uso de armas, deberá depositar su arma en la Sucamec en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución de cancelación y orden de internamiento del arma. Con esta disposición se sustentó el internamiento de las armas cuyos propietarios no regularizaron sus licencias. Asimismo, el numeral 28.7 del artículo 28 del primer reglamento establece que quienes internen sus armas dentro del plazo establecido en el numeral 28.6 podrán recuperar sus armas siempre que realicen el proceso inicial para obtener una nueva licencia. Este fue el sustento para que los usuarios puedan recuperar sus armas durante el proceso de regularización o posterior a este (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 10).

En ese mismo sentido, el numeral 28.8 del artículo 28 del mismo reglamento señala que “desde la fecha en que un arma fue internada y dentro de los 120 días calendario posteriores a esta, el propietario que no desea o no puede tenerla, puede transferirla a una persona natural que cuente con licencia o a una persona jurídica que esté facultada a adquirir armas de fuego” (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 10). Esto permitió que quienes ya no pudieron mantener sus armas de fuego en su poder, debido a los cambios en la ley, pudieran venderlas mientras estuvieran internadas en la Sucamec.

El numeral 28.10 del artículo 28 del mismo reglamento estipula que cuando un arma con orden de internamiento no haya sido internada, la Sucamec ordenará su incautación e internamiento en sus almacenes, siendo este

numeral el sustento para la orden de incautación de armas de fuego durante el proceso de regularización (Reglamento de Ley de Armas 2016: 10).

Mientras que el numeral 28.11 del artículo 28 del reglamento señala que “transcurridos 120 días calendarios posteriores a la orden de incautación sin que el titular de la licencia haya iniciado los trámites de renovación o la transferencia de su arma, la Sucamec dispone su decomiso de la misma e informa al Ministerio Público y a la Policía Nacional para que actúen conforme a sus competencias” (Ley de Armas 2016: 10). Este fue el sustento para la orden de decomiso de las armas que no fueron internadas durante el proceso de regularización.

El sustento para el decomiso de las armas de fuego que no fueron internadas como parte del proceso de regularización se encuentra en los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del primer reglamento, los cuales señalan que el titular de un arma que pierde la autorización respectiva de uso y porte de la misma está obligado a depositarla de manera definitiva en la Sucamec en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la cancelación, quien incumpla con esta disposición será sujeto a la orden de decomiso de su arma de fuego y la Sucamec informará a la Policía Nacional del Perú (PNP) y al Ministerio Público (MP) para que actúen conforme a sus competencias (2016).

El artículo 42 de la Ley de Armas refiere que “la Sucamec deniega o desestima la solicitud de licencia de uso de arma de fuego cuando el solicitante no cumpla con las condiciones o requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento” (2016: 14). Por ello, durante el proceso de regularización no se solicitaron más requisitos a quienes se sometieron al proceso, sino que fueron los establecidos en la normativa mencionada, y quienes no cumplieron con ello no pudieron obtener su licencia de uso y porte de armas de fuego.

El numeral 53.1 del primer reglamento establecía que “para obtener la tarjeta de propiedad se debe contar previamente con la licencia de uso de arma de fuego vigente o autorización en el caso de personas jurídicas” (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 16), pues a partir de la presente ley solo existirá una única licencia por portador y una tarjeta de propiedad por cada arma.

Cuando entró en vigencia el segundo reglamento de la Ley n.º 30299, en 2017, la primera disposición complementaria transitoria, sobre la regularización de licencias vencidas establecía que:

La Sucamec continúa con el procedimiento especial para la regularización de licencias vencidas, exigiendo los siguientes requisitos especiales:

- a. Formulario Especial de Regularización.
- b. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de licencia de uso por modalidad.
- c. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de tarjeta de propiedad, por cada arma de fuego materia de regularización.
- d. Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del carné de extranjería vigente y legible.
- e. Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- f. Declaración Jurada según Anexo 1 del presente Reglamento.
- g. Copia de la licencia de caza deportiva vigente o Constancia de acreditación que emita el club de tiro, la asociación deportiva u otra organización deportiva de tiro reconocida por la Federación Deportiva Nacional, según corresponda (Reglamento de la Ley de Armas 2017: 72)

Asimismo, decía que el otorgamiento de la licencia estaba condicionado a la verificación física de la totalidad de las armas registradas a nombre del solicitante. En caso de pérdida o robo debe presentar la correspondiente denuncia ante la PNP. La obtención de la licencia del arma es habilitante para la obtención de las tarjetas de propiedad por cada una de las armas de fuego cuya propiedad ha sido registrada previamente ante la Sucamec.

La tarjeta de propiedad es emitida únicamente cuando la Sucamec haga la verificación física del arma de fuego (Ley de Armas 2017).

Este segundo reglamento de la Ley de Armas también hacía referencia a la primera ampliación excepcional del plazo de regularización, el cual fue dispuesto mediante Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN, y señalaba que una vez vencido el nuevo plazo, se cancelarían las licencias que no fueron regularizadas por sus titulares, aplicándose los procedimientos y los plazos previstos en los numerales 28.5, 28.6, 28.7, 28.8, 28.9 y 28.10 del Reglamento para el depósito, transferencia, obtención de licencia inicial, transferencia o disposición final del arma de fuego por parte de la Sucamec. Con la modificación del reglamento se agregó en esta disposición complementaria la Declaración Jurada (ítem f) la cual solicitaba la expresión de motivos para solicitar un arma en el caso de defensa personal (Ley de Armas 2017: 71).

Finalmente, la segunda disposición complementaria transitoria del segundo reglamento hacía referencia al procedimiento simplificado de regularización establecido en el primer reglamento, pero con los siguientes agregados:

- d. Copia del carné de extranjería vigente y legible.
- e. Declaración Jurada según Anexo 1 del presente Reglamento.
- f. Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una IPRESS registrada en SUSALUD (Ley de Armas 2017: 72).

Asimismo, en la referida ley ya no se exigía exhibir el documento de identidad. El otorgamiento de la licencia estaba condicionado a la verificación física de la totalidad de las armas de fuego registradas a nombre del solicitante. En caso de pérdida o robo, el usuario debía presentar la correspondiente denuncia ante la PNP. Con esta modificación, también para el proceso de simplificación se agregó la declaración jurada para la exposición de motivos y se agregó el examen psicosomático (2017).

Cuadro n.º 2.1 Proceso de regularización

n.º	Instrumento legal	Acción
1	Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30299	Se dispuso la regularización de las licencias de armas de fuego vencidas y se dio un plazo de 180 días calendario para que sus titulares gestionen una nueva licencia y las tarjetas de propiedad para cada una de las armas en su poder, exonerándose del pago de las multas correspondientes (Reglamento de la Ley de Armas 2015:11).
2	Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 30299	Las personas que cuenten con licencias de armas de fuego deben obtener las respectivas tarjetas de propiedad, al momento de la renovación de la licencia de uso, según el procedimiento establecido en el reglamento (Reglamento de la Ley de Armas 2015:11).
3	Primera disposición complementaria transitoria del Primer Reglamento	En un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento, la Sucamec inicia el procedimiento especial para la regularización de licencias vencidas y establece los requisitos especiales (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 82).
4	Segunda disposición complementaria transitoria del Primer Reglamento	En un plazo de 30 días calendario (...) la Sucamec inicia el procedimiento simplificado de regularización para los usuarios que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley tengan su licencia o cuando menos una de sus licencias vigentes. Se rigen por los plazos y condiciones establecidos en la tercera disposición complementaria final de la Ley, mediante el canje automático de todas las licencias vencidas y vigentes por la licencia única indicando cada modalidad y sus respectivas tarjetas de propiedad (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 82)
5	Sexta disposición complementaria final del Primer Reglamento	"Lo regulado en el presente Reglamento se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público" (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 82).
6	Numeral 28.4 del Primer Reglamento	"Transcurridos 90 días calendarios desde el vencimiento de la licencia y habiéndose verificado que el usuario no ha iniciado el trámite de renovación correspondiente, la Sucamec dispone la cancelación de su licencia" (Reglamento de la Ley de Armas 2016:10)

7	Numeral 28.6 del 1° Reglamento	Quien incurra en el supuesto de cancelación establecido en el numeral 28.4 del presente Reglamento, debe depositar su arma en la Sucamec en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución de cancelación y orden de internamiento del arma (Reglamento de la Ley de Armas 2016: 10).
8	Numeral 28.7 del 1° Reglamento	Las armas de fuego internadas en el plazo anterior pueden ser recuperadas solo cuando el propietario obtenga licencia inicial (...) debe iniciar los trámites dentro de los 120 días calendario posteriores a su internamiento. El inicio de este trámite suspende el plazo referido anteriormente hasta la fecha de notificación del acto administrativo que lo resuelve (Reglamento de la Ley de Armas 2016:10).
9	Numeral 28.8 del 1° Reglamento	Desde la fecha de internamiento del arma y dentro de los 120 días calendario posteriores a este, el propietario del arma puede transferirla a una persona natural que cuente con licencia o a una persona jurídica facultada a adquirir armas de fuego, conforme a la Ley y su Reglamento (Reglamento de la Ley de Armas 2016:10).
10	Numeral 28.10 del 1° Reglamento	Si no se interna el arma de fuego, “conforme al artículo 28 numeral 28.6 del presente Reglamento, la Sucamec ordena su incautación de internamiento en sus almacenes” (Reglamento de la Ley de Armas 2016:10).
11	Numeral 28.11 del 1° Reglamento	Transcurridos 120 días calendarios posteriores a la orden de incautación (...) sin que el titular de la licencia haya iniciado los trámites de renovación u optado por transferir las armas de fuego de su propiedad, la Sucamec dispone su decomiso e informa al Ministerio Público y a la Policía Nacional para que actúen conforme a sus competencias (Reglamento de la Ley de Armas 2016:10).
12	Numeral 29.1 del 1° Reglamento	Otros supuestos de cancelación de la licencia de uso de armas de fuego. El titular pierde la autorización de uso y porte de arma y está obligado a depositarla de manera definitiva en la Sucamec en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo firme que resuelve la

		cancelación (Reglamento de la Ley de Armas 2016:11).
13	Numeral 29.2 del 1º Reglamento	En caso de incumplimiento de esta disposición, la Sucamec procede al decomiso del arma de fuego e informa a la Policía Nacional del Perú y al Ministerio Público para que actúen conforme a sus competencias (Reglamento de la Ley de Armas 2016:11).
14	Numeral 29.3 del 1º Reglamento	“Luego de realizado el depósito del arma de fuego en los almacenes de la Sucamec, esta determina su destino final conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley” (Reglamento de la Ley de Armas 2016:11).
15	Artículo 42 del 1º Reglamento	Denegatoria de la licencia de uso de armas de fuego. La Sucamec deniega o desestima la solicitud de licencia de uso de arma de fuego cuando el solicitante no cumpla con los requisitos establecidos en la Ley y el presente Reglamento (Reglamento de la Ley de Armas 2016:14).
16	Numeral 53.1 del 1º Reglamento	“Para obtener la tarjeta de propiedad se debe contar previamente con la licencia de uso de arma de fuego vigente o autorización en el caso de personas jurídicas” (Reglamento de la Ley de Armas 2016:16).
17	Primera disposición complementaria transitoria del Segundo Reglamento	La Sucamec continúa con el procedimiento especial para la regularización de licencias vencidas. Los requisitos especiales son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a. Formulario Especial de Regularización. b. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de licencia de uso por modalidad. c. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de tarjeta de propiedad, por cada arma de fuego materia de regularización. d. Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del carné de extranjería vigente y legible. e. Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una IPRESS registrada en SUSALUD. f. Declaración Jurada según Anexo 1 del presente Reglamento. g. Copia de la licencia de caza deportiva vigente o Constancia de acreditación que

		emita el club de tiro, la asociación deportiva u otra organización deportiva de tiro reconocida por la Federación Deportiva Nacional, según corresponda (Ley de Armas 2017: 72).
18	Segunda disposición complementaria transitoria del Segundo Reglamento	<p>La Sucamec inicia el procedimiento simplificado de regularización para los usuarios que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley tengan su licencia o cuando menos una de sus licencias vigentes. Se rigen por los plazos y condiciones establecidos, mediante el canje automático de todas las licencias vencidas y vigentes por la licencia única indicando cada modalidad y sus respectivas tarjetas de propiedad, para lo cual deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Formulario Especial de Regularización. b. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de licencia única. c. Copia del comprobante que acredite el pago por emisión de tarjeta de propiedad, por cada arma de fuego materia de regularización. d. Copia del carné de extranjería vigente y legible. e. Declaración Jurada según Anexo 1 del presente Reglamento. f. Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una IPRESS registrada en SUSALUD (Ley de Armas 2017: 72).

Fuente: Elaboración propia en base al Plan de Comunicación de la Campaña Informativa y de Sensibilización "Regulariza tu arma" p. 1-2; Memorando Múltiple n.º 06-2018-SUCAMEC-OCIMIN del 1 de febrero de 2018, y a los reglamentos de la Ley n.º 30299.

De forma complementaria a estas normas emitidas por el Ministerio del Interior, por su parte la Sucamec, tal como lo señalaba la Ley y su Reglamento, elaboró seis directivas para complementar el proceso de regularización y llenar algunos vacíos que pudieran existir.

Como se observa en el cuadro n.º 2.2, la Directiva n.º 09-2017-SUCAMEC, que fue publicada mediante la Resolución de Superintendencia n.º 410-2017-SUCAMEC el 17 de mayo de 2017, regula la cancelación de licencias

de posesión, uso o licencia de uso de armas de fuego vencidas, y acciones administrativas para el recupero de las armas de fuego (Resolución de Superintendencia n.º 410-2017-SUCAMEC 2017).

La Directiva n.º 14-2017-SUCAMEC, publicada mediante la Resolución de Superintendencia n.º 506-2017-SUCAMEC el 9 de junio de 2017, regula la emisión de licencias de uso de armas, tarjetas de propiedad, transferencia de armas de fuego, que deviene en la licencia de posesión y uso otorgadas al amparo de la Ley n.º 25054.

La Directiva n.º 016-2017-SUCAMEC, aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.º 963-2017-SUCAMEC el 29 de setiembre de 2017, regula la emisión de tarjetas de propiedad de armas de fuego, vinculada a la tercera disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley de Armas n.º 30299; y el decomiso de armas de fuego no regularizadas (Resolución de Superintendencia n.º 963-2017-SUCAMEC 2017).

Asimismo, la Directiva n.º 018-2017-SUCAMEC, aprobada con la Resolución de Superintendencia n.º 1009-2017-SUCAMEC el 13 de octubre de 2017, regula el procedimiento de inscripción, registro y control de los establecimientos de salud autorizados para la emisión de los certificados de salud sicosomáticos e incorpora establecimientos de salud a la Resolución de Superintendencia n.º 167-2017-SUCAMEC (Resolución de Superintendencia n.º 1009-2017-SUCAMEC 2017).

La Directiva n.º 022-2017-SUCAMEC, aprobada mediante Resolución de Superintendencia n.º 1273-2017-SUCAMEC el 1 de diciembre de 2017, regula la evaluación teórico-práctica de tiro de arma de fuego para los administrados que deseen obtener o renovar su licencia (Resolución de Superintendencia n.º 1273-2017-SUCAMEC 2017).

Finalmente, la Directiva n.º 023-2017-SUCAMEC, aprobada mediante la Resolución de Superintendencia n.º 1383-2017-SUCAMEC el 27 de

diciembre de 2017, regula la emisión, duplicado, renovación y anulación de licencia de uso de arma de fuego en sus diferentes modalidades.

Cuadro n.º 2.2 Directivas relacionadas al proceso de regularización

n.º	Directiva	Resolución	Fecha	Objetivo
1	Directiva n.º 09-2017-SUCAMEC	Resolución de Superintendencia n.º 410-2017-SUCAMEC	17 de mayo de 2017	Regula la cancelación de licencias vencidas y acciones administrativas para el recupero de las armas de fuego.
2	Directiva n.º 14-2017-SUCAMEC	Resolución de Superintendencia n.º 506-2017-SUCAMEC	9 de junio de 2017	Regula la emisión de licencias, tarjetas de propiedad, transferencia de armas de fuego, que deviene en la licencia otorgada al amparo de la Ley n.º 25054.
3	Directiva n.º 016-2017-SUCAMEC	Resolución de Superintendencia n.º 963-2017-SUCAMEC	29 de setiembre de 2017	Regula la emisión de tarjetas de propiedad de armas de fuego, vinculada a la tercera disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley n.º 30299; y el decomiso de armas no regularizadas (Resolución de Superintendencia n.º 963 2017)
4	Directiva n.º 018-2017-SUCAMEC	Resolución de Superintendencia n.º 1009-2017-SUCAMEC	13 de octubre de 2017	Regula el procedimiento de inscripción, registro y control de los establecimientos de salud autorizados para la emisión de los certificados de salud sicosomáticos, e incorpora establecimientos de salud a la Resolución de Superintendencia n.º 167-2017-SUCAMEC. (Resolución de Superintendencia n.º 1009 2017)
5	Directiva n.º 022-2017-SUCAMEC	Resolución de Superintendencia n.º 1273-2017-SUCAMEC	1 de diciembre de 2017	Regula la evaluación teórico-práctica de tiro de arma de fuego para los administrados que deseen obtener o renovar su licencia.

6	Directiva n.º 023-2017-SUCAMEC	Resolución de Superintendencia n.º 1383-2017-SUCAMEC	27 de diciembre de 2017	Regula la emisión, duplicado, renovación y anulación de licencia de arma de fuego en sus diferentes modalidades (Resolución de Superintendencia n.º 1383 2017).
---	--------------------------------	--	-------------------------	---

Fuente: Informe de Gestión de la Gerencia de Armas de la Sucamec (Vásquez 2017: 19-22).

Estas directivas regulaban varios aspectos del proceso, permitiendo que los usuarios inicien el trámite y lo concluyan de manera satisfactoria.

Durante el desarrollo del proceso de regularización se llevaron a cabo hitos clave que significaban el inicio y, o el cierre de las etapas del proceso, como se observa en el cuadro n.º 2.3, donde se demarcan claramente estos momentos a través de la publicación de normas externas o internas. Así, se conoce que en total el proceso de regularización duró 315 días.

El primer periodo de regularización se dio entre el 7 de agosto de 2016 y el 2 de enero de 2017, se inició con la entrada en vigencia de la Ley de Armas mediante la publicación de su reglamento a través del Decreto Supremo n.º 008-2016-IN, el cual refería que en un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento, la Sucamec debería iniciar el programa de registro, regularización y canje de licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego (Ley de Armas 2017).

Sin embargo, el 31 de diciembre de 2016 fue publicada en el diario oficial El Peruano la Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN, la cual ampliaba de manera excepcional el plazo de regularización de licencias vencidas por 90 días calendario, mediante la obtención de una nueva licencia, así como las tarjetas de propiedad correspondientes a cada una de sus armas, exonerándose del pago de multas. Esto obedeció a que la Sucamec había informado que existían un total de 396 913 licencias de posesión y uso de

armas de fuego vencidas, de las cuales solo se habían regularizado 59 422 y quedaban por regularizar 337 491 licencias, siendo el plazo límite para la regularización, el 2 de enero de 2017, es decir, faltaban pocos días para el cierre del plazo (RM n.º 1809-2016-IN 2016: 90). Esta primera ampliación se llevó a cabo entre el 3 de enero y el 1 de abril de 2017.

Una segunda ampliación se dio entre el 3 de abril y el 17 de mayo de 2017, mediante la Resolución Ministerial n.º 197-2017-IN, de fecha 31 de marzo de 2017. Se amplió excepcionalmente el plazo de regularización de licencias vencidas por un plazo de 45 días calendario. Surgió para dar las facilidades a los ciudadanos que debían regularizar, pues en esa época diversas localidades del país se vieron afectadas por el desborde de los ríos y huaicos, según informó el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Luego de este periodo de ampliaciones, se dio la primera cancelación por vencimiento de licencias de personas naturales. A través de la Resolución de Gerencia n.º 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 18 de mayo de 2017, se daba por concluido el proceso de regularización, ordenando la cancelación de las licencias que no fueron regularizadas, siendo estas en total 182 595; y se otorgó 15 días hábiles para que los titulares de esas licencias internen sus armas en los almacenes de la Sucamec, este periodo duró del 23 de mayo al 12 de junio de 2017.

El 13 de junio de 2017, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones emitió el Informe n.º 003-2017-SUCAMEC-OGTIC, en el cual informaba a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC) que al 12 de junio de 2017 se depositaron en los almacenes de la Sucamec, un total de 2 315 armas de fuego: 1 913 eran de personas naturales y 402 eran de propiedad de personas jurídicas.

La Resolución de Gerencia n.º 2376-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 16 de junio de 2017, ordenaba que las 144 889 armas de fuego que no fueron internadas en ese periodo de 15 días sean incautadas.

Ese mismo día, la Sucamec publicó un comunicado señalando que la Gerencia de Armas (GAMAC) de la Sucamec establecía que, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, se ejecutará la orden de incautación de las armas que no fueron depositadas en la Sucamec, en un plazo de 120 días calendario contados a partir de la publicación del comunicado, pero que los titulares de esas armas podían optar por el depósito voluntario en los almacenes de la Sucamec luego de sacar sus citas vía web de la Sucamec, a partir del 19 de junio. Esta etapa duró hasta el 13 de octubre de 2017 (La República 2017: 21).

El comunicado del diario La República también señalaba que, vencido el plazo de la orden de incautación, se ordenaría el decomiso de las armas de fuego que no hayan sido depositadas, y quienes no cumplan perderían la propiedad de estas; asimismo, la Sucamec informaría al Procurador Público del Ministerio del Interior para que realice las acciones legales correspondientes ante la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público (2017: 21).

El 27 de setiembre de 2017, luego que se advirtiera que algunas licencias no debieron ser canceladas, la GAMAC emitió la Resolución de Gerencia n.º 3735-2017-SUCAMEC-GAMAC, rectificando la cifra de la Resolución de Gerencia n.º 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC y la Resolución de Gerencia n.º 2376-2017-SUCAMEC-GAMAC, excluyendo 3 829 licencias.

El 23 de noviembre de 2017, con el Memorando n.º 4316-2017-SUCAMEC-GAMAC, la GAMAC solicitó a la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas, información sobre el estado de las armas internadas en los almacenes de la Sucamec a nivel nacional. Esta unidad informó que existen 45 044 armas internadas en los almacenes de

la Sucamec a nivel nacional que no se encuentran registradas en el sistema de armas, a causa de dificultades como falta de personal, equipo informático, capacitaciones en el uso del sistema de armas, entre otros (Sucamec 2017).

La segunda cancelación de las licencias vencidas llegó con la Resolución de Gerencia n.º 2601-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 12 de julio de 2017, que cancelaba 4 605 licencias, ordenaba el depósito de las armas dentro de un plazo de 15 días (entre el 13 de julio y el 4 de agosto de 2017) y motivaba a los usuarios al internamiento voluntario de sus armas.

Como la mayoría de los usuarios no internaron sus armas luego del plazo de 15 días señalado, se ordenó la incautación de 4 507 armas de fuego, mediante la Resolución de Gerencia n.º 3200-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 18 de agosto de 2017.

Hubo una tercera cancelación para las personas naturales, la cual se dio mediante la Resolución de Gerencia n.º 3208-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 19 de agosto de 2017, que ordenaba la cancelación de 1 875 licencias de posesión y uso y el depósito de armas de fuego por un plazo de 15 días, pues no fueron regularizadas dentro de los 90 días posteriores a su vencimiento. Este plazo abarcaba del 21 de agosto al 08 de setiembre de 2017.

Finalizado este periodo, el 19 de octubre de 2017, mediante la Resolución de Gerencia n.º 4059-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 19 de octubre de 2017, se ordena la incautación de 1 584 armas de fuego.

En la parte final del proceso se dio un periodo de ampliación para validación de datos. Mediante la Resolución de Superintendencia n.º 049-2018-SUCAMEC, de fecha 18 de enero de 2018, se otorgó excepcionalmente un plazo de seis (6) meses para la validación de los datos informáticos de las armas de fuego registradas ante la Sucamec, contados a partir del día

siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, a efectos de ordenar el decomiso de aquellas armas de fuego que no fueron depositadas en los almacenes de la Sucamec y cuyas licencias de posesión y uso fueron canceladas por pérdida de vigencia (Resolución de Superintendencia n.º 049-2018-SUCAMEC 2018).

Este periodo abarcaría del 21 de enero al 19 de julio de 2018, y con este último plazo de internamiento voluntario de las armas se evitaba su decomiso y los usuarios tenían una oportunidad de regularizar su situación y tramitar una licencia inicial, transferir el arma o entregarla al Estado.

Con el Memorando n.º 3584-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 10 de octubre de 2017, la GAMAC solicitó a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (OGTIC), un informe de las licencias de posesión y uso de armas de fuego de personas naturales que se encuentren vencidas desde el 1 de mayo de 2017 y que no han obtenido licencias de uso transcurridos 90 días calendario después de su vencimiento para disponer su cancelación.

La Resolución de Gerencia n.º 397-2018-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 30 de enero de 2018, resuelve ordenar la cancelación de 3 672 licencias de posesión y uso de armas de fuego registradas a nombre de personas naturales. Solicita a los propietarios que internen las armas en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Finalmente, el 10 de agosto de 2018, mediante la Resolución de Superintendencia n.º 826-2018-SUCAMEC, la Sucamec da término al proceso de regularización de licencias vencidas, con la disposición del decomiso de 108 163 armas de fuego.

Cuadro n.º 2.3 Proceso de regularización de licencias vencidas, normas y resultados

Plazos y Ampliaciones	Instrumento	Periodo	
		Inicio	Término
Periodo de 180 días calendario a partir de que entró en vigor la Ley n.º 30299	Decreto Supremo n.º 008-2016-IN Reglamento de la Ley n.º 30299	7 de agosto de 2016	2 de enero de 2017
Primera Ampliación	Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN, de fecha 25 de diciembre de 2016	3 de enero de 2017	1 de abril de 2017
Segunda Ampliación	Resolución Ministerial n.º 197-2017-IN, de fecha 31 de marzo de 2017	03 de abril de 2017	17 de mayo de 2017
Primera Cancelación por vencimiento de licencias de personas naturales	Resolución de Gerencia n.º 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC	23 de mayo de 2017	12 de junio de 2017
	Informe n.º 003-2017-SUCAMEC-OGTIC	13 de junio de 2017	
	Resolución de Gerencia n.º 2376-2017-SUCAMEC-GAMAC	16 de junio de 2017	
	Comunicado en el diario La República (viernes 16 de junio de 2017, p. 21)	16 de junio de 2017	13 de octubre de 2017
	Resolución de Gerencia n.º 3735-2017-SUCAMEC-GAMAC	27 de setiembre de 2017	
	Memorando n.º 4316-2017-SUCAMEC-GAMAC	23 de noviembre de 2017	
	Resolución de Gerencia n.º 2601-2017-SUCAMEC-GAMAC	13 de julio de 2017	4 de agosto de 2017
Segunda Cancelación por vencimiento de licencias de extranjeros	Resolución de Gerencia n.º 3200-2017-SUCAMEC-GAMAC	18 de agosto de 2017	
	Resolución de Gerencia n.º 3208-2017-SUCAMEC-GAMAC	21 de agosto de 2017	08 de setiembre de 2017
Tercera Cancelación por vencimiento de licencias de personas naturales	Resolución de Gerencia n.º 4059-2017-SUCAMEC-GAMAC	19 de octubre de 2017	

Ampliación para validación de datos	Resolución de Superintendencia n.º 049-2018-SUCAMEC	21 de enero del 2018	19 de julio de 2018
Solicitud de informe de las licencias de personas naturales que se encuentren vencidas desde el 1 de mayo de 2017 y que no han obtenido licencias transcurridos 90 días calendario después de su vencimiento para disponer su cancelación	Memorando n.º 3584-2017-SUCAMEC-GAMAC	10 de octubre de 2017	
Orden de cancelación de 3 672 licencias de armas de fuego	Resolución de Gerencia n.º 397-2018-SUCAMEC-GAMAC	30 de enero de 2018	
Disposición de decomiso de armas no internadas	Resolución de Superintendencia n.º 826-2018-SUCAMEC	10 de agosto de 2018	

Fuente: Elaboración propia. 1) Resolución de Superintendencia n.º 826-208-SUCAMEC del 10 de agosto de 2018; 2) Plan de Comunicación de la Campaña Informativa y de Sensibilización "Regulariza tu arma" p. 1, Memorando Múltiple n.º 06-2018-SUCAMEC-OCIMIN de 1 de febrero de 2018; 3) Comunicado en el diario La República; 4) Informe de Gestión de la Gerencia de Armas de la Sucamec (Vásquez, 2017, p. 24).

2.1.4 Síntesis de Investigaciones relacionadas

No existen estudios relacionados con un proceso de regularización de licencias vencidas, pues la Sucamec realizó este por primera vez en el Perú; sin embargo, sí existen estudios relacionados con el control de armas en el Perú y el mundo, destacando los siguientes para el presente estudio.

El análisis realizado por Peña sobre el control de armas en la ONU, la OEA y grupos regionales latinoamericanos, pese a los años transcurridos, no ha dejado de tener vigencia, pues demuestra que el uso de armas de uso civil en los países:

Constituye una amenaza para la seguridad regional e internacional (...) no se han adoptado disposiciones para el control de armas ligeras que puedan contribuir a proveer un ambiente de paz, confianza internacional y transparencia en las transferencias de este armamento (...) no hay control en los procesos de

desarrollo de las armas: investigación, producción y comercialización (Peña 1994: 11).

Decimos que no ha dejado de tener vigencia porque en el mundo cada vez son más los países que muestran preocupación por el uso de armas ligeras por parte de los civiles para fines delictivos, pero no existe una restricción en la producción de estas en países fabricantes y comerciantes, es decir, no se cuenta con una normativa, por ejemplo, que indique directamente al Perú que solo puede dejar ingresar al país un número limitado de armas compradas por sus ciudadanos habilitados. Las restricciones se dan para los compradores, pero no para los fabricantes, quienes desarrollan tecnología para construir armas más y mejor elaboradas, y el mercado de armas sigue produciendo de forma dinámica.

Otro estudio que permite tener una mejor óptica para un análisis de la presente investigación es el realizado en Colombia, por Aguirre y Restrepo, quienes refieren que en ese país, con el fin de reducir la violencia armada, se ha trabajado en un control de armas relacionado con la restricción en la entrega de autorización para portar arma a los civiles y una promoción de entrega voluntaria de armas, pero es necesario demostrar que los resultados han sido realmente positivos y no que, por el contrario, solo “se desarma a los ciudadanos de bien y se deja a las personas a la merced de los delincuentes armados por armas ilegales que no son afectadas por estos controles” (Aguirre y Restrepo 2010: 278).

En Chile, Felipe Aguayo Vásquez y Jorge Cáceres Díaz analizaron las modificaciones hechas a la legislación de su país sobre el control de armas, y llegaron a la conclusión que si bien se hicieron ajustes en los requisitos para poder portar armas de fuego y se endurecieron las sanciones a quienes hicieran mal uso de ellas, como el mercado de armas y su relación con la criminalidad es muy estrecha y se encuentra en constante evolución, también es importante hacer evaluaciones y ajustes a las normativas

relacionadas al control de armas, pero más allá de ello, recomiendan que las futuras modificaciones de carácter legislativo realicen lo siguiente:

No consideren la vía del aumento de las penas ya que ello produce el efecto indeseado de variar la escala de valoración social para los distintos bienes jurídicos protegidos por los diversos tipos de delitos en relación con la sanción asignada a los mismos [en otras palabras, con el aumento de las penas no se logra disuadir a quienes hagan uso de armas de manera ilegal o criminal] (Aguayo y Cáceres 2016: 280).

Los autores del análisis recomiendan que para alcanzar un sistema de control de armas fortalecido que permita combatir la criminalidad asociada a las armas se deben adoptar:

Medidas preventivas, educativas y resocializantes (...) campañas de educación y preventivas sobre la delincuencia y el peligro de las armas, sobre la regulación legal existente, fortalecimiento de las campañas de entrega voluntaria y regularización de las armas, o bien la dictación de un Oficio emanado de la Fiscalía Nacional, y dirigido a las Fiscalías Regionales y Locales, con la finalidad de establecer criterios estandarizados para la investigación y persecución penal de los delitos regulados en la ley de control de armas (Aguayo y Cáceres 2016: 280).

En Perú existen varios estudios relacionados con el control de armas realizados en los últimos años, destacando entre ellos con fines estrictamente determinantes para esta tesis, los siguientes:

Diego Espinoza (2015) elaboró la tesis Fortaleciendo al Estado: el caso del control de armas de fuego y municiones de uso particular en Perú durante el período 2013 - 2015, para optar al grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno en la PUCP, realizando estudios directamente en la Sucamec, encontrando que el control de armas en el país hasta diciembre de 2012 estaba a cargo de una dirección del Ministerio del Interior (Mininter), la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Dicscomec), pero tenía escasa efectividad, razón por la cual en 2012 se creó la Sucamec.

La Sucamec, aunque estaba adscrita al Mininter, según Espinoza, contaba con autonomía administrativa y cuyas autoridades ya no eran efectivos policiales, sino profesionales civiles, quienes, a pesar de la inestabilidad de los ministros, que es un problema constante en los gobiernos de turno del país, lograron mantenerse en sus puestos (Espinoza 2015).

Esta estabilidad fortaleció a la entidad y permitió que la política de control de armas continuara, resultando, según Espinoza:

Principalmente en incautaciones de armas irregulares e ilegales; autonomía, para argumentar y tomar acciones por sobre las presiones de los grupos pro armas y del Ministerio del Interior; y capacidad política, que se traduce en el desarrollo de un proceso participativo de formulación de una nueva Ley que termina siendo aprobada con amplio consenso (2015: 89).

2.2 Marco Teórico

2.2.1 Enfoques

2.2.1.1 Enfoque de derechos

Las políticas sociales dadas por el Estado a través de diferentes normativas se basan en enfoques transversales que permiten, justamente, la efectividad de estas, uno de estos enfoques es el de Derechos, el cual busca el real bienestar del ciudadano, rescatando su dignidad, defensa de la vida, libertad, igualdad y seguridad, lo cual repercutirá en el bienestar individual y social (Borja, García & Hidalgo 2011: 13).

Estos derechos individuales deben ser garantizados en el espacio público por el propio Estado, a través de las instituciones que ejercen las políticas públicas, y de una manera categóricamente inclusiva, permitiendo la preservación de la vida de todas las generaciones (PUCP 2017: 25).

En ese contexto el Gobierno peruano reconoce que la seguridad ciudadana en el país enfrenta un incremento cada vez más notorio de violencia con

armas de fuego, ya sean de origen legal o ilegal, las cuales pueden atentar contra el principal derecho humano que es la vida, por ello, Amnistía Internacional enfatiza que los Estados tienen la obligación de combatir las amenazas reales o previsibles para la vida y, por tanto, tomar medidas para proteger a las personas de la violencia con armas de fuego. Si un Estado no regula de forma adecuada la posesión y el empleo de armas de fuego por particulares, podría incurrir en un incumplimiento de sus obligaciones en virtud de los derechos humanos de proteger la vida y la seguridad de las personas (2017).

En ese sentido, el Perú regula el control de armas de uso civil mediante la creación de una Ley de Armas y, a la vez, ordena la implementación del proceso de regularización de licencias vencidas de armas de fuego, puesto que, ante la alta peligrosidad de estas, es necesario garantizar que no se convertirán en un riesgo para la vida humana ni para el orden social.

De la correcta implementación de este proceso dependerá que el Estado peruano pueda realizar un adecuado control de las armas de fuego en el país, toda vez que se podrá actualizar y digitalizar las bases de datos de los usuarios de armas de fuego que registraron sus armas en la Sucamec, permitiendo conocer quiénes son, cuántas armas tienen y de qué tipo, además si están habilitados o no para portar y usar armas.

Del mismo modo, se podrá evitar que quienes que no cumplen con los requisitos para poseer arma de fuego, no lo hagan y puedan trasladar su arma a quienes sí pueden, disminuyendo el riesgo de la peligrosidad.

La presente tesis busca mostrar cómo los resultados de este proceso de regularización contribuyen con la seguridad de los peruanos y la preservación de la vida humana, pues mientras menos armas circulen por las calles en manos de personas no autorizadas, menor será el riesgo de que estas puedan causar daño a la sociedad.

2.2.2 Principales conceptos

2.2.2.1 Control de armas de fuego de uso civil

Bonilla conceptualiza la seguridad ciudadana como la condición de la persona de estar libre de amenaza de violencia por parte de otro. Asimismo, explica la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, Ley n.º 27933, que busca proteger a los ciudadanos para que ejerzan sus derechos con libertad, y garantizar su seguridad y paz, explicando que:

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y los espacios públicos. Del mismo modo, busca contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas (Bonilla 2008: 82).

Siendo el Perú un país donde está permitido que los civiles usen armas de fuego, el Estado Peruano busca cumplir y garantizar la seguridad ciudadana a través de sus entidades competentes, ejerciendo un adecuado control de armas, pues la realidad en el mundo es que cada día mueren más de 500 personas a causa de la violencia de las armas de fuego, las cuales se fabrican y comercializan en altas cantidades, así como las municiones, fabricándose cada año 15 000 millones de balas, con lo cual se podría matar dos veces a todas las personas del mundo (Amnistía Internacional 2017: 19).

En ese marco, desde mayo de 2016, el Perú es Estado Parte del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA), relacionado con el control de armas de fuego, con la finalidad de someterse a este para asegurar la seguridad ciudadana y la paz social y colaborar con los estados parte en compartir información necesaria sobre la situación de las armas convencionales en el país (Ministerio de Relaciones Exteriores 2018).

Muestra fehaciente de que el Perú asume este compromiso es la Ley de Armas vigente desde julio de 2016, Ley n.º 30299, que encarga a la Sucamec el control de las armas de fuego de uso civil: destinadas a la defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza y colección; también aquellas adquiridas por los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú para su uso particular (Reglamento de Ley de Armas 2016).

Para Dulanto, un arma es un bien mueble que debe ser debidamente custodiado y usado adecuadamente y, en caso el propietario inicial fallezca, debe ser declarado y transferido de acuerdo con lo que establece la ley para los bienes, realizándose una sucesión intestada o un testamento; o si esta ha sido robada, se siente la denuncia de manera inmediata, dándose todas las medidas de seguridad por lo que puede pasar por el mal uso de ella (2019).

A través de una comunicación personal, para la ex gerenta de Armas de la Sucamec, el proceso de regularización de las licencias contribuyó con la seguridad ciudadana en la medida en que si la Sucamec lograba contar con un registro actualizado de armas permitiría una gran ventaja en el accionar judicial, llegando a los delincuentes, identificarlos y tener una lucha contra la delincuencia (Vásquez 2020).

El control de las armas de fuego de uso civil se entiende, entonces, como la regulación de estas que ejercen los estados para conocer su situación, propietario y ubicación, contribuyendo así a que se mantengan dentro de la legalidad y no formen parte del mercado negro.

Por citar un caso, en España el control de armas de uso civil sí está bastante regulado, según Javier Arnaiz, presidente de la Asociación Nacional del Arma de España (ANARMA), que en una comunicación personal señaló que estas normativas obligan a que la persona que posee un arma tiene que tener una licencia para cualquier arma de fuego (...) y

todas las armas de fuego requieren licencia y en algunos casos requieren también medidas de seguridad, es decir el arma debe tener un armario armero, con una caja fuerte para ser custodiada y ser guardada (2019).

Para Arnaiz la relación entre el control de armas y la seguridad ciudadana es muy relativo, según la estadística no hay una relación entre un control y menos crimen, la seguridad ciudadana tiene más relación con la situación social del país que con la presencia o no de armas y con el control de estas (2019).

2.2.2.2 Armas legales

En el Perú, la Sucamec está a cargo del control de las armas de fuego de uso civil, autorizando mediante una licencia a los ciudadanos a poseer, portar y usar un arma de fuego, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la Ley n.º 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

Para que un arma de fuego de uso civil sea considerada legal, debe estar debidamente registrada en esta entidad, lo cual inicia cuando el importador la ingresa al país, quedando ese registro en la Sucamec. Posteriormente, al ser vendida a un civil, este debe haber sido autorizado por la Sucamec mediante la licencia de uso y porte de arma de fuego, y el arma debe contar con la respectiva tarjeta de propiedad, también expedida por esta entidad.

El artículo 279-G del Código Penal peruano, referido a la fabricación, comercialización, uso o porte de armas, establece que aquel que no esté autorizado para realizar estas actividades “será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de diez años, e inhabilitación conforme al inciso 6 del artículo 36 del Código Penal” (Código Penal 2018), considerándosele como un delito.

Un arma legal de uso civil está registrada en la Sucamec, lo cual permite conocer su trazabilidad, desde dónde y cuándo se fabricó hasta su último destino. Toda arma que no está registrada no es considerada arma legal y forma parte del subregistro que conforman las armas ilegales en el país.

2.2.2.3 Proceso de regularización de licencias de armas

Las directrices establecidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) sobre el control de armas en los países miembros, mandan que estos desarrollen legislación para ejercer su adecuado control, prohibiendo la posesión de estas a quienes no cuenten con licencia vigente; y que la tenencia de estas sin licencia sea considerada un delito.

Estas directrices recomiendan que para otorgar la licencia de arma de fuego se consideren algunos aspectos básicos, por ejemplo:

Antecedentes penales, historial de violencia de género, violencia sexual o violencia intrafamiliar; historial de uso problemático de drogas y alcohol; problemas emocionales; enfermedades mentales y otras circunstancias que aumentan los riesgos de que el solicitante pudiera causarse daño a sí mismo o a otras personas con el uso de armas de fuego, entre otros (Amnistía Internacional 2017).

En ese marco, el Estado peruano dispuso en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley de Armas la realización del proceso de regularización de licencias vencidas, pues al entrar en vigencia esta ley, las licencias anteriores de los usuarios quedarían sin efecto.

Hasta entonces, los usuarios de armas tenían una licencia por cada arma y luego de haber cumplido condena por algún delito cometido, podían portar armas. Sin embargo, con la nueva ley estas situaciones cambiaron, ahora solo existiría una licencia única para el propietario de las armas y cada arma contaría con su tarjeta de propiedad. Asimismo, la nueva ley incorpora en su artículo 7 como requisito para ser declarado hábil como poseedor de armas de fuego, que el solicitante no tenga antecedentes históricos.

La ley encargó este proceso a la Sucamec por ser de su competencia, y de acuerdo con Edgar Delgado, MBA en Administración de empresas, gerente público de SERVIR y Especialista en Modernización de la Gestión Pública, los funcionarios de esta entidad, regidos por la Ley n.º 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, debían realizar este proceso cumpliendo el artículo II de esta ley, el cual establece los principios de servicio al ciudadano, destacando para la presente investigación, los siguientes:

Gráfico n.º2.2 Principios del servicio al ciudadano

Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
<p>Artículo II.- Principio de servicio al ciudadano</p> <ol style="list-style-type: none">1. Eficacia: la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales.2. Eficiencia: la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.3. Simplicidad: la gestión elimina todo requisito y procedimiento innecesario. Los procesos deben ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue cumplir.8. Prevención: gestión para enfrentar los riesgos que afecten la vida de las personas, y para asegurar la prestación de los servicios fundamentales.

Fuente: Elaboración de Edgar Delgado (2020).

Siguiendo estos principios, se entiende que los procesos administrativos realizados por las instituciones públicas deben basarse en la eficacia, eficiencia, simplicidad y prevención. Esto se refuerza con el Decreto Supremo n.º 012-2017-DE que aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional, cuyo tercer pilar es la Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional, para lograr una política adecuada que permita garantizar la seguridad y defensa nacional.

Gráfico n.º 2.3 Política de Seguridad y de Defensa Nacional



Fuente: Elaboración de Edgar Delgado (2020).

De acuerdo con la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, la visión de un Estado moderno es aquel que cumple con lo siguiente:

- Orientado al ciudadano: se flexibiliza para adecuarse a atender las necesidades de las distintas poblaciones.
- Eficiente: utiliza los recursos que tiene para atender las necesidades de los ciudadanos con el menor costo posible necesitan, sin perder la calidad en el servicio.
- Unitario y Descentralizado: a través de la descentralización del gobierno, adapta sus políticas para atender las diferentes necesidades de las poblaciones en todo el ámbito nacional.
- Inclusivo: busca atender a todos los ciudadanos por igual, cerrando brechas.
- Abierto: es transparente y accesible, promoviendo la participación de los ciudadanos y rindiendo cuentas (PCM 2013: 19).

Asimismo, la PCM sostiene que son cinco los pilares de la modernización de la gestión pública mencionan a:

1. Políticas Públicas, planes estratégicos y operativos.
2. Presupuesto para resultados

3. Gestión por procesos, simplificación administrativa y organización institucional.
4. Servicio civil meritocrático.
5. Sistema de información, seguimiento, monitoreo, evaluación y gestión del conocimiento (2013: 29-34).

Delgado, en comunicación personal, aclara que el tercer pilar, referido a la Gestión por procesos, constituye el marco legal que habilita a las instituciones a que sus acciones las gestione por procesos y aclara que es obligatorio que todas las entidades estatales tengan un Manual de Procedimientos, el cual es un instrumento de gestión donde se establece cómo se ejecutará una determinada función establecida previamente en una norma. Cualquier función de la ley original o que se asigne adicionalmente, tiene que aterrizar en un manual de procedimientos (2020).

En el caso de la Sucamec y el proceso de regularización de licencias de armas, continúa Delgado en la comunicación personal:

No hemos tenido evidencia de que se haya realizado esta rigurosidad normativa y de los documentos de gestión, porque ambos se vinculan, y eso genera un desorden al momento de la implementación donde no hay responsables que puedan tomar decisiones, ni contar con información oportuna para hacer ajustes y mucho menos hacer la mejora continua que se requiere durante la implementación (...) por lo general es habitual que estas normas se implementen de manera deficiente, se implementen mal o no se terminen de implementar, o no hayan logrado el objetivo que se estaba buscando originariamente con la norma (2020).

De acuerdo con Delgado, el procedimiento ideal del proceso de regularización de licencias de armas de fuego vencidas debió realizarse bajo un esquema que contempla las siguientes etapas:

1. Planificación: se debe comprender el contexto; establecer las políticas; responsabilidades y autoridad; definir objetivos y metas; establecer la forma y recursos alcanzar los objetivos y cumplir los estándares.

2. Acción: se debe facilitar los recursos; comunicar y desarrollar las competencias; ejecutar las tareas; obtener datos y registrar.
3. Verificación: se deben analizar los datos; evaluar el desempeño; analizar las desviaciones e informar.
4. Actuación: se deben hacer correcciones y tomar acciones correctivas; tomar acciones preventivas; mantener y mejorar.

Gráfico n.º 2.4 Procedimiento administrativo de implementación



Fuente: Elaboración de Edgar Delgado (2020).

CAPÍTULO III

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Estrategia metodológica

La forma de investigación que se utilizó es el estudio de caso. Se realizó el análisis del proceso de regularización de armas de fuego de uso civil con licencia vencida y de la incautación de armas con licencia cancelada, para conocer los aspectos positivos y dificultades que tuvieron los usuarios y si existe una respuesta positiva a los retos del desarrollo humano, custodiando los derechos plenos de los involucrados.

Las clases de conocimiento que encontramos en este estudio de caso son la descripción y la explicación. Con la descripción se obtuvo más información sobre la implementación del programa objeto de nuestro estudio, generando conocimiento; y con la explicación encontramos cómo se dio esta implementación para detectar los factores facilitadores que permitieron la implementación del proceso, así como las dificultades y evidencias de cuellos de botella que influyeron en los tiempos de este, así como en los resultados (PUCP 2017: 119).

La metodología que se empleó en el estudio fue la investigación mixta, es decir, cualitativa y cuantitativa. La metodología cuantitativa nos permitió analizar con amplitud las percepciones de los usuarios de armas de fuego respecto al proceso de regularización. La metodología cualitativa permitió conocer a profundidad las causas que generaron la dificultad para que este se realice con éxito.

3.2 Diseño muestral

El universo está compuesto por 245 socios de la Asociación Peruana de Propietarios Legales de Armas de Fuego (Applaf), que son personas naturales con licencia de uso y porte de armas de fuego de uso civil que

se encuentran registrados en la Sucamec. Debido a que la metodología de investigación es mixta, para la investigación cuantitativa se utilizó el método de muestreo de tipo probabilístico.

Si bien al inicio de la investigación la muestra estimada a partir del universo de 245 asociados era de 182 encuestados, con un nivel de confianza de 95% y un margen de error del 5%, la muestra final es por conveniencia, debido a que solo se obtuvo 68 encuestas, pues la situación de pandemia solo permitió publicar el enlace de la encuesta en el portal de la Applaf, siendo ese el número final de personas que respondieron la encuesta.

La muestra cualitativa está constituida por los funcionarios de la Sucamec que gestionaron el proceso en el periodo a estudiar: exsuperintendente nacional, exgerente de la Gerencia de Armas, excoordinador de Trámite documentario y Atención al Ciudadano; y de la Applaf, un integrante de la asociación. También se entrevistó a un experto en armas de España y a un especialista peruano en Gestión Pública.

3.3 Variables e indicadores

3.3.1 Estrategia de regularización

Se define por el conjunto de acciones y mecanismos desarrollados por la Sucamec para lograr la regularización de las licencias vencidas. Sus indicadores serán: activación de bases de datos, plan de promoción, plan de incentivos, plan de atenciones.

3.3.2 Proceso de regularización por parte de la Sucamec

Se define por los pasos realizados por la Sucamec para dar cumplimiento con el proceso de regularización de licencias vencidas; se mide por: tipo de acciones realizadas por las oficinas involucradas, directivas, nivel de cumplimiento del proceso.

3.3.3 Mecanismos de difusión

Busca conocer los mecanismos que la oficina de comunicaciones e imagen institucional utilizó para difundir los plazos del proceso; se operacionaliza como: tipos de gestiones realizadas: entrevistas, notas de prensa, conferencias de prensa, alianzas estratégicas; tipos de materiales informativos sobre el proceso: notas de prensa, comunicados, videos, volantes, afiches, gigantografías, publicaciones en redes sociales.

3.3.4 Satisfacción de los usuarios con el proceso

Se define como la percepción que tienen los usuarios sobre el proceso, si quedaron satisfechos con la forma y el tipo de información y atención brindada, así como con los resultados; se mide como grado de satisfacción con el proceso, grado de satisfacción con la difusión del proceso.

3.3.5 Incentivos del proceso

Se define como el conocimiento de los estímulos o beneficios de la regularización, se mide como tipos de incentivos para los usuarios que participaron en el proceso de regularización; tipo de facilidades a los usuarios para la regularización; percepción de los usuarios sobre las facilidades durante el proceso de regularización.

3.3.6 Dificultades durante el proceso

Busca conocer los contratiempos e inconvenientes que el usuario tuvo en el proceso, se mide como tipo de dificultades existentes para cumplir con los pasos del proceso.

3.4 Unidades de análisis

Beneficiarios del proceso integrantes de la Applaf, documentos del proceso de regularización, representantes de la Sucamec y de las asociaciones de usuarios de armas de fuego.

3.5 Fuentes de información

Las fuentes de información fueron 68 encuestas respondidas por los usuarios integrantes de la Applaf; la Ley n.º 30299, Ley de Armas; directivas e informes; tres entrevistas a funcionarios de la Sucamec, una entrevista a un integrante de la Applaf, una entrevista al presidente de la asociación de usuarios de armas de España y una entrevista a un experto en Gestión Pública.

3.6 Instrumentos de investigación:

- Encuesta: se aplicó 68 cuestionarios a los asociados de la Applaf para obtener opinión y percepción sobre los incentivos que tuvieron en el proceso, así como su satisfacción con el desarrollo del mismo y la accesibilidad a la información.
- Entrevistas semiestructuradas: seis guías aplicadas a funcionarios de la Sucamec (3), un experto en modernización de la gestión pública (1), un experto en armas de fuego de España (1) y un integrante directivo de la Applaf (1) para validar la información obtenida de la revisión documentaria.
- Revisión documental, mediante guías para los documentos del proceso, como normativa, directivas e informes, y tener una línea base que permita conocer su desarrollo y cumplimiento de objetivos.

3.7 Procedimientos de información

3.7.1 Procedimiento de levantamiento de datos

Los procedimientos seguidos para obtener la información de campo fueron la revisión documental, para conocer los resultados de los informes relacionados con el proceso de regularización; así como las entrevistas a expertos y funcionarios, y una encuesta dirigida a los ciudadanos que participaron en el proceso.

Las entrevistas se realizaron en diversas modalidades, haciendo uso en la mayoría de ellas de las tecnologías de la información y comunicaciones, tal como se detalla a continuación:

- Exsuperintendente de la Sucamec, modo presencial.
- Exgerente de Armas de la Sucamec, audios de WhatsApp.
- Excoordinador de Trámite Documentario de la Sucamec, plataforma zoom.
- Integrante de la asociación Applaf, plataforma zoom.
- Presidente a la asociación de usuarios de armas de España, llamada de WhatsApp.
- Experto en Gestión Pública, plataforma zoom.

En el caso de las encuestas a los usuarios de armas, esta se realizó mediante un formulario de Google, cuyo enlace fue compartido a través de la plataforma Facebook de la Applaf.

3.7.2 Procedimiento de procesamiento de datos:

En el caso de la encuesta a los ciudadanos, esta se elaboró con ayuda del formulario de Google, se creó un enlace y se compartió en el portal de Facebook de la Applaf. Este formulario generó un Excel con los resultados de las encuestas, lo que permitió manejar de mejor manera los datos. Asimismo, de forma automática se crearon gráficos para sintetizar la información obtenida. De igual forma, en Excel se realizaron cuadros para sistematizar la información.

Los datos obtenidos para el caso de las entrevistas se trabajaron en Word, construyéndose tablas con información sistematizada.

3.7.3 Procedimiento de análisis de información

La estadística empleada es de tipo descriptiva y analítica, permitiendo identificar a través de los indicadores descriptivos de evidencia, los hallazgos, de modo que pudieron ser triangulados entre sí.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se expondrá los hallazgos sobre la estrategia para implementar el proceso de regularización de licencias vencidas, la cual implicó la activación de las bases de datos, así como los planes de promoción, atenciones e incentivos; así también se mostrará los hallazgos del desarrollo del proceso mismo, las directivas que se crearon, los ajustes realizados al proceso, el nivel de cumplimiento del mismo, y los mecanismos de difusión que se utilizaron de cara a la ciudadanía, con el fin de conocer si los usuarios de armas tuvieron acceso a la información.

El capítulo también trata sobre los incentivos y dificultades del proceso y el nivel de satisfacción de los usuarios con el desarrollo de este. Esta información es fundamental para conocer cómo se llevó a cabo la regularización de licencias de armas, que es una acción de control de armas en el país, la cual, por mandato de los tratados internacionales a los cuales pertenece el Perú, debe llevarse a cabo con seriedad y de la mejor forma posible para cumplir con los objetivos del milenio de paz y seguridad.

4.1 Estrategia del proceso de regularización de licencias vencidas

En este acápite se busca conocer cuál fue la estrategia que implementó la Sucamec para llevar a cabo el proceso de regularización de licencias vencidas, toda vez que la Ley de Armas, Ley n.º 30299, no propuso ninguna metodología, sino que hizo el encargo a esta entidad; asimismo, se sabe que los procesos en el sector público deben realizarse siguiendo unas directrices estándares propias del modelo de modernización de la gestión pública, por ello es necesario saber si esta estrategia fue desarrollada en ese marco.

Asimismo, como señala la séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional, el Estado debe normar y fomentar acciones que fortalezcan el

orden público y garanticen los derechos ciudadanos a través de la promoción de prácticas y conductas ciudadanas que no pongan en riesgo ni la tranquilidad ni la integridad de la propiedad pública y privada (Bonilla 2008: 82).

Asimismo, la ONU también incentiva que los países miembros desarrollen una legislación adecuada para el control de armas, prohibiendo la posesión a quienes no cuenten con la respectiva autorización, caso contrario, será considerado un delito.

Es así que se esperaba que el proceso de regularización de licencias vencidas, que en síntesis es el inicio de un adecuado sistema de control de armas en el país, se realice en base a una estrategia que incentive a los ciudadanos a tener prácticas y conductas que contribuyan con la seguridad ciudadana.

4.1.1 Estrategia de regularización

Conforman esta estrategia el conjunto de acciones y mecanismos desarrollados por la Sucamec para implementar la regularización de las licencias vencidas. De acuerdo con lo expuesto en el capítulo 2, se entiende este proceso como aquel que debe cumplir los principios del servicio al ciudadano: eficacia, eficiencia, simplicidad y prevención, esencialmente.

Asimismo, en comunicación personal con Delgado este señalaba que las fases del proceso de regularización de licencias de armas de fuego vencidas debieron ser: planificación, acción verificación y actuación (2020).

Como parte de la planificación se debieron establecer las responsabilidades, definición de objetivos y metas, metodología y recursos. Las principales acciones que se debieron hacer en ese marco hacen referencia a la activación de bases de datos, plan de promoción, plan de incentivos y plan de atenciones.

4.1.1.1 Activación de Base de Datos

De acuerdo con el procedimiento que se debió seguir para un adecuado proceso de regularización, planteado sobre la base de una política de modernización de la gestión pública, como se indicó en el capítulo 2, una de las primeras acciones que se debió realizar como parte de la planificación, es la activación de base de datos de los usuarios de armas, para comunicarles del proceso y procedan a regularizar sus licencias.

Sin embargo, cuando la Sucamec inició el proceso de regularización de licencias vencidas, según la exgerenta de armas en comunicación personal, señala que la institución “no contaba con un registro actualizado de propietarios de armas de fuego. Había ciudadanos que habían fallecido y esas armas estaban en el aire porque los familiares no habían hecho esa regularización ni la entrega” (Vásquez 2020).

El proceso surgió con la intención de sincerar y actualizar la información sobre los usuarios de armas para conocer en manos de quién estaban estas pues esa información no estaba clara para la entidad. Era imposible activar una base de datos con información errada. Por ello, el proceso fue determinante para que se pusiera en marcha la construcción de esa base de manera digitalizada, contribuyendo con la trazabilidad de las armas.

La importancia de esta base de datos radica en que, tal como ocurre en otros países, no solo sirva para registrar el nombre del propietario de una determinada arma de fuego, sino que, al estar en línea, en un sistema digitalizado, se podrá obtener información más detallada y precisa de ese propietario, como antecedentes penales, informes médicos psicosomáticos, y otros que en determinado momento se requiriera.

Según especifica Arnaiz “Normalmente, la persona que tiene problemas siempre va a caer en penales (...) con los penales tienes que, si un surge un brote psicótico y eso le provoca que cometa un crimen (a un individuo),

ya tienes por allí antecedentes penales, entonces la base de datos que controla los penales tendrá la información sin ningún problema” (2019).

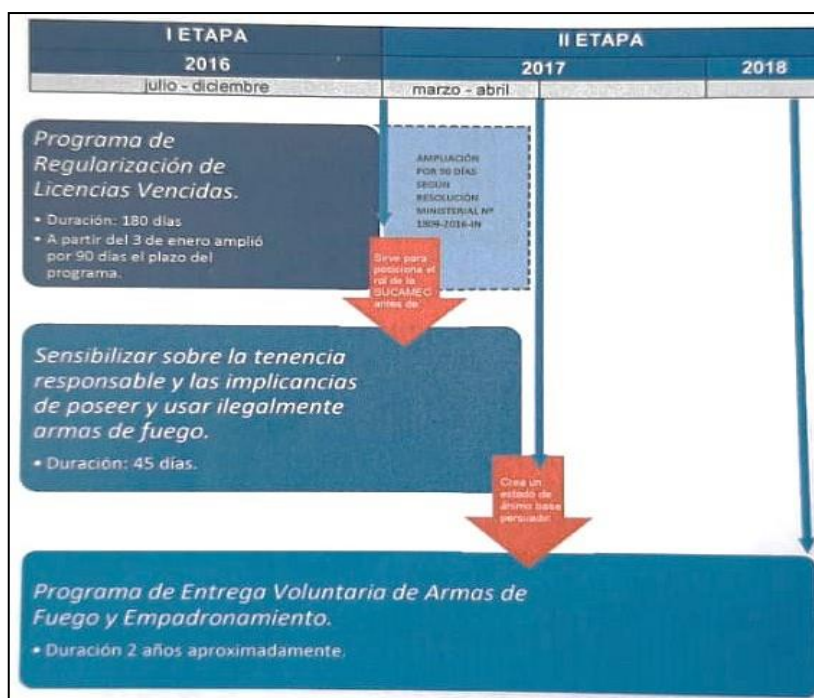
Sin embargo, un aspecto importante para tener en cuenta es que, tal como establece la normativa de la modernización del Estado, la construcción de esta base de datos debió realizarse de acuerdo al proceso estándar establecido, con una la planificación como mínimo, pero no se dio así, sino que fue construida día a día durante el desarrollo del proceso.

4.1.1.2 Plan de Promoción

De acuerdo a las etapas que deben seguirse en los procesos en el marco de la modernización de la gestión pública, el Plan de Promoción debió elaborarse de manera previa al inicio del proceso de regularización; sin embargo, no fue así, los primeros meses las acciones de difusión fueron realizadas como parte de las acciones cotidianas de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Ocimin) y, posteriormente, se construyó un plan de comunicación para seguir desarrollando y concluir con la primera etapa del proceso que debía finalizar el 3 de enero de 2017.

Los hallazgos de esta investigación muestran que existió una estrategia de comunicaciones que la Ocimin había diseñado y que implicaba dos etapas, una primera que se desarrollaría de julio a diciembre del 2016 y otra segunda que se llevaría a cabo los años 2017 y 2018. La primera etapa abarcaba el proceso de regularización de licencias vencidas que se llevaría a cabo por 180 días, es decir, de julio a diciembre de 2016. Asimismo, implicaba también un periodo de 45 días para sensibilización sobre la tenencia responsable y las implicancias de poseer y usar ilegalmente armas de fuego. Esta misma etapa también comprendería las acciones comunicacionales para la realización del programa de entrega voluntaria de armas de fuego y empadronamiento (PEVA), el cual abarcaría la primera y la segunda etapa, pues la Ley de Armas mandaba que este PEVA se realice en un periodo de dos años, el cual nunca se realizó (Gráfico n.º 4.1).

Gráfico n.º 4.1 Estrategia de Comunicaciones



Fuente: Imagen del Memorando n.º 22-2017-SUCAMEC-OCIMIN, del 3 de febrero de 2017.

Como se observa en el gráfico anterior, el proceso de regularización estuvo pensado para llevarse a cabo entre 2016 y 2017, sin embargo, recién se incorporó como parte de toda una estrategia de comunicaciones relacionadas a la Ley de Armas en febrero de 2017, entendiéndose que la primera parte desarrollada durante 2016 fue realizada de manera independiente de las demás campañas referidas en el gráfico, como fueron la sensibilización sobre la tenencia responsable y las implicancias de poseer y usar ilegalmente armas de fuego, y el Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Empadronamiento (PEVA).

Antes de proceder a desarrollar el contenido de esta estrategia, es necesario conocer la campaña de comunicación que se realizó durante la primera etapa comprendida entre julio y diciembre de 2016, etapa que presentó situaciones políticas que implicaron retrasos en la ejecución de la campaña comunicacional para el proceso de regularización.

El 6 de julio se publicó el reglamento de la Ley n.º 30299, la Ley de Armas, con lo cual a los 30 días calendario debería iniciarse el proceso de regularización de licencias vencidas, de acuerdo con lo estipulado en la misma ley. En ese mismo mes, el 28 de julio, asumió el Gobierno peruano un nuevo partido político presidido por Pedro Pablo Kuczynski, lo cual derivó también en el cambio de autoridades en casi todas las instituciones públicas, incluyendo la Sucamec, asumiendo como nuevo superintendente nacional de la entidad el comandante PNP (r) Rubén Rodríguez Rabanal⁴.

De acuerdo a los antecedentes referidos en el documento de la Estrategia de comunicaciones para la implementación de las campañas relacionadas a la Ley n.º 30299, presentada mediante Memorando n.º 22-2017-SUCAMEC-OCIMIN el 3 de febrero de 2017, existía una estrategia de comunicación para el proceso de regularización de licencias vencidas que fue presentado mediante el memorando n.º 050-2016-SUCAMEC-OCIMIN, pero que la nueva gestión no aprobó e indicó crear una nueva estrategia creativa con mensajes integrales sobre el rol de la SUCAMEC en la seguridad ciudadana, además de posicionarla como un actor clave en la lucha contra la violencia ciudadana.

A continuación, se detalla la primera campaña de comunicación sobre el proceso de regularización de licencias vencidas desarrollado durante la primera etapa de la estrategia comunicacional.

A) Primera etapa

Como se mencionó líneas arriba, en agosto de 2016, en pleno inicio del proceso de regularización de licencias vencidas, la Ocimin elaboró una nueva estrategia comunicacional para este proceso y lo presentó en el mes de noviembre de 2016 bajo el nombre de Plan de Comunicación de la Campaña de Regularización de Licencias Vencidas, a través del Memorando Múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN. El plan fue

⁴ El comandante Rodríguez falleció en funciones el 10 de diciembre de 2017, lo reemplazó el coronel PNP (r) Juan Dulanto Arias, quien ocupó el cargo hasta el 18 de diciembre de 2018.

aprobado por la superintendencia nacional y puesto en ejecución de manera inmediata entre los meses de noviembre y diciembre de 2016 y la primera semana de 2017, toda vez que en esa semana se vencería el plazo para la regularización de licencias vencidas.

La propuesta de comunicaciones señalaba en el diagnóstico que al mes de julio de 2016 el 86% de licencias emitidas a personas naturales y jurídicas estaban vencidas, es decir, 417 294 de un universo de 482 361. Asimismo, señalaba que la Gerencia de Armas hasta octubre de 2016 solo había regularizado 6 387 licencias vencidas.⁵ Por ello, planteaba una propuesta que buscaba mejorar la accesibilidad a la información sobre el proceso.

Cabe precisar que, como señala el mismo documento del plan, entre enero y octubre de 2016 la oficina de comunicaciones difundió información sobre la entrada en vigencia de la ley y el proceso de regularización a través de notas de prensa, comunicados, volantes, banners y otro tipo de herramientas comunicacionales, como se observa en el cuadro n.º 4.1, el cual muestra que los requisitos para regularizar licencias vencidas fueron difundidos a través de banner web, volante impreso, video de canal de YouTube, banner de pie y comunicados web; las promociones para las citas de regularización fueron difundidas a través de banner web, banner de pie y comunicados web; y el instructivo sobre cómo regularizar licencias vencidas fue difundido mediante un video en canal de YouTube de la Sucamec.

Una muestra de estas herramientas comunicacionales forma parte de esta investigación en la sección 3 de los Anexos.

⁵ Plan de Comunicaciones presentado con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN.

Cuadro n.º 4.1 Actividades comunicacionales realizadas

Información difundida	Banner web	Volante impreso	Video en YouTube	Banner de pie	Comunicado web
Requisitos para la regularización	x	x			x
Citas para la regularización	x			x	x
Instructivo sobre la regularización			x		

Fuente: Cuadro modificado del original que se encuentra en el Plan de Comunicaciones presentado con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN.

Asimismo, el documento señala que se realizaron siete entrevistas en radio y televisión pero que no abordaron específicamente el proceso de regularización, sino que se realizaron para mostrar los nuevos cambios que conllevaba la Ley de Armas n.º 30299.

Pese a las acciones referidas, la asistencia de los ciudadanos con licencia vencida a cumplir con el proceso de regularización no era la esperada y ante la poca afluencia de usuarios por regularizar sus licencias y con el fin de motivar a los ciudadanos, la Ocimin diseñó un plan, el cual presentó con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN, para informar a los usuarios sobre los aportes que la renovación de licencias generará para la trazabilidad de las armas de fuego, pues permitiría conocer dónde se encontraban las armas, si en manos de sus propietarios o si han sido extraviadas, robadas o han pasado a manos ilegales. Por esta razón es que se hace necesario e importante un trabajo de regularización y depuración del registro de usuarios legales, con el fin de recuperar la trazabilidad de las armas de fuego.

De acuerdo con la estadística presentada en el mismo plan, el estado situacional del proceso de regularización refería que, hasta esa fecha, solo 13 485 licencias vencidas habían iniciado proceso de regularización y se estimaba que la Gerencia de Armas solo recibía 120 solicitudes diarias de renovación. Si el proceso estaba programado para concluir el 2 de enero

de 2017 y en el país existían más de 417 mil licencias vencidas, a noviembre ya se podía suponer que, al término del plazo, aproximadamente 400 mil licencias o más podrían quedar sin regularizar. Por ello, era necesario replantear la estrategia de promoción comunicacional.

El objetivo general de esa nueva campaña fue promover la regularización de licencias vencidas y los objetivos específicos fueron cinco: 1) comunicar a los públicos objetivos la existencia del programa de regularización así como sus principales condiciones: periodo de vigencia, exoneración de multa, reducción de requisitos para el trámite; 2) informar sobre los trámites y requisitos específicos para cada público; 3) persuadir a los usuarios con licencias vencidas a regularizar su situación; 4) comunicar la importancia de la regularización para la trazabilidad de las armas y su aporte a la seguridad ciudadana; 5) posicionar a la Sucamec como la entidad reguladora y supervisora en el control de armas, municiones y/o material relacionado a esta actividad.

Los públicos objetivos eran las personas naturales con licencias de armas de fuego vencidas y las empresas de seguridad o personas jurídicas poseedoras de armas de fuego.

Si bien la campaña estaba dirigida a personas naturales y personas jurídicas o empresas de seguridad privada, y los mensajes pensados para ambos públicos, solo es de interés de este estudio hacer referencia a lo concerniente a las personas naturales, por ello, solo se consigna información referida a este público.

Los mensajes centrales por difundir (Cuadro n.º 4.2) fueron los siguientes:

- Facilidades para regularizar: programación de citas vía web, que se llevaba a cabo a través de una plataforma web que permite al usuario programar una cita para regularizar la licencia vencida.

- Exoneración de multa: dentro del plazo de 180 días calendario la regularización se realizará exonerándose el pago de multas correspondientes, de acuerdo con la tercera disposición complementaria de la Ley n.º 30299, Ley de Armas.
- No renovar acarrea la cancelación de la licencia: vencido el plazo de 180 días calendario o su ampliación excepcional, la Sucamec cancelará las licencias que no fueron regularizadas por sus titulares y las armas deberán ser depositadas en la Sucamec para la transferencia o recuperación a través de la obtención de una licencia inicial por parte del propietario, como se establecía en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo n.º 008-2016-IN.

Cuadro n.º 4.2 Mensajes centrales de la campaña

Facilidades para regularizar	Exoneración de multa	Consecuencias de no regularizar
La Sucamec ha puesto a disposición de los usuarios, plataformas para facilitar la regularización de licencias: programación de citas vía web: es una plataforma web que permite al usuario (persona natural) programar una cita para regularizar la licencia vencida,	La Tercera Disposición Complementaria de la Ley n.º 30299 establece: dentro del plazo de 180 días calendario, la regularización de licencias vencidas se realizará exonerándose al titular del pago de las multas correspondientes.	La 1º Disposición Complementaria Transitoria del DS n.º 008-2016 establece: vencido el plazo de 180 días calendario o su ampliación excepcional, la Sucamec procede a la cancelación de las licencias no regularizadas para el depósito, transferencia, obtención de licencia inicial, o disposición final del arma (DS n.º 008-2016 2016)

Fuente: Cuadro modificado del original que se encuentra en el Plan de Comunicaciones presentado con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN.

El plan incluía acciones estratégicas para la sede central de Lima y para los órganos desconcentrados ubicados en el interior del país. Las acciones estaban agrupadas en dos fases, la Fase 1 era de información y se llevaría a cabo en el mes de noviembre de 2016; la Fase 2 era de recordación y se

realizaría en el mes de diciembre de 2016; si bien existían actividades programadas para la primera semana de 2017 (semana en la que el plazo de regularización llegaría a su fin), estas no fueron referidas como fase.

Las actividades para la sede central (cuadro n.º 4.3) fueron las siguientes:

Fase 1: información, en el mes de noviembre de 2016

1. Difundir avisos en medios impresos, dirigido a los usuarios de Lima Metropolitana y Callao, donde existían más de 260 055 licencias vencidas, representando el 62% del total de licencias vencidas a nivel nacional). Se realizaría la segunda semana de noviembre.
2. Ofrecer entrevistas en medios de comunicación, dirigidas a los usuarios a nivel nacional. Se realizaría la segunda y cuarta semana de noviembre.
3. Difundir volantes de orientación con contenido sobre errores frecuentes en la tramitación, dirigidos a los usuarios que realicen trámites en la sede central. Se realizaría la segunda, tercera y cuarta semana de noviembre.
4. Colocar banners de pie para los usuarios que realizan trámites en la sede central, se realizaría la segunda, tercera y cuarta semana de noviembre.
5. Difundir mensajes en la central telefónica, para los usuarios que llamen a la central, se realizaría la tercera y cuarta semana de noviembre.
6. Cartas a las asociaciones de usuarios para difundir el proceso de regularización de licencias vencidas, dirigido a los usuarios con licencia vencidas en las modalidades de defensa personal, deporte y caza. Se realizaría la segunda semana de noviembre.

Fase 2: recordación, en el mes de diciembre de 2016

1. Difundir avisos en medios impresos. Se realizaría la segunda semana de diciembre.
2. Ofrecer entrevistas en medios de comunicación, dirigidas a los usuarios a nivel nacional. Se realizaría la segunda y cuarta semana de diciembre.
3. Difundir volantes impresos de orientación con contenido sobre errores frecuentes en la tramitación, dirigidos a los usuarios que realicen trámites en la sede central. Se realizaría todo el mes de diciembre.

4. Difundir banners de pie, dirigidos a los usuarios que realizan trámites en la sede central. Se realizaría todo el mes de diciembre.
5. Difundir mensajes en la central telefónica, para los usuarios que llamen a la central. Se realizaría todo el mes de diciembre.
6. Cartas a las asociaciones de usuarios para difundir el proceso de regularización de licencias vencidas, dirigido a los usuarios con licencia vencidas en las modalidades de defensa personal, deporte y caza. Se realizaría la segunda semana de diciembre.

Primera semana de enero de 2017

1. Ofrecer entrevistas en medios de comunicación, a nivel nacional.
2. Difundir volantes impresos de orientación con contenido sobre errores frecuentes en la tramitación, dirigido a los usuarios que realicen trámites en la sede central.
3. Colocar banners de pie, dirigidos a los usuarios que realizan trámites en la sede central.
4. Difundir mensajes en la central telefónica, para los usuarios que llamen a la central.

Cuadro n.º 4.3 Actividades estratégicas en sede central

n.º	SEDE CENTRAL		FASE 1 INFORMACIÓN				FASE 2 RECORDACIÓN				
			NOVIEMBRE				DICIEMBRE			Ene 2017	
	Actividad	Público objetivo	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1
1	Difundir avisos en medios impresos	Usuarios de Lima Metropolitana y Callao, donde existen 260 055 licencias vencidas.		x				x			
2	Entrevistas en medios de comunicación masiva	Usuarios a nivel nacional		x		x		x		x	x

3	Difundir volantes impresos de orientación	Usuarios que realizan trámites en la sede central		x	x	x	x	x	x	x	x
4	Difundir banners de pie 2x1 m	Usuarios que realizan trámites en la sede central		x	x	x	x	x	x	x	x
5	Difundir mensajes IVR en central telefónica	Usuarios que realizan llamadas a la central telefónica			x	x	x	x	x	x	x
6	Cartas a las asociaciones de usuarios para difundir el programa de regularización de licencias	Defensa personal: 216 861 licencias vencidas; Deporte: 2662 licencias vencidas; Caza: 59 590 licencias vencidas.		x				x			

Fuente: Cuadro modificado del original que se encuentra en el Plan de Comunicaciones presentado con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN.

Las actividades para las sedes desconcentradas (cuadro n.º 4.4) fueron las siguientes:

Fase 1: información, en el mes de noviembre de 2016

1. Difundir avisos en medios impresos de las ciudades con mayor cantidad de licencias vencidas: La Libertad (17 428); Arequipa (15 480); Lambayeque (13 237); Piura (10 794); Ica (10 321). Se realizaría la segunda semana de noviembre.
2. Ofrecer entrevistas en medios de comunicación masiva. Se realizaría la segunda semana de noviembre.
3. Difundir volantes impresos en los lugares donde la Sucamec tenía presencia. Se realizaría de la segunda a la cuarta semana de noviembre.
4. Colocar banners de pie en las sedes de la Sucamec. Se realizaría de la segunda a la cuarta semana de noviembre.

Fase 2: recordación, en el mes de diciembre de 2016

1. Difundir avisos en medios impresos. Se realizaría la segunda semana de diciembre.
2. Ofrecer entrevistas en medios de comunicación masiva. Se realizaría la segunda semana de diciembre.
3. Difundir volantes impresos en las sedes de la Sucamec. Se realizaría todo el mes de diciembre.
4. Colocar banners de pie en las sedes de la Sucamec. Se realizaría todo el mes de diciembre.

Primera semana de enero de 2017

1. Difundir volantes impresos.
2. Colocar banners de pie.

Cuadro n.º 4.4 Actividades estratégicas en órganos desconcentrados

n.º	SEDES DESCONCENTRADAS		FASE 1 INFORMACIÓN				FASE 2 RECORDACIÓN				
			NOVIEMBRE				DICIEMBRE				Ene 2017
	Actividad	Público objetivo	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1
1	Difundir avisos en medios impresos	Ciudades con más licencias vencidas: La Libertad, Arequipa, Piura, Ica, Lambayeque		x				x			
2	Entrevistas en medios masivos	En todas las sedes		x				x			
3	Difundir volantes	En todas las sedes		x	x	x	x	x	x	x	x
4	Colocar banners	En todas las sedes		x	x	x	x	x	x	x	x

Fuente: Cuadro modificado del original que se encuentra en el Plan de Comunicaciones presentado con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN.

El plan de comunicaciones propuso un presupuesto de S/ 41 000 (cuarenta y un mil soles), que debía ser asumido por la misma entidad, pues la Ley no dispuso presupuesto para el proceso de regularización (tabla n.º 4.1).

Tabla n.º 4.1 Presupuesto del Plan de Comunicaciones

n.º	Actividad	Presupuesto
1	Difundir avisos en medios impresos	S/ 38 500
2	Entrevistas en medios de comunicación	x
3	Difundir volantes impresos	S/ 2 500
4	Difundir banners de pie 2x1 m	Cada sede imprime
5	Difundir mensaje IVR en central telefónica	x
TOTAL		S/ 41 000

Fuente: Tabla modificada de la original que se encuentra en el Plan de Comunicaciones presentado con memorando múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN.

B) Segunda etapa 2017

El 3 de febrero de 2017, a un mes de iniciado el nuevo plazo ampliatorio para el proceso de regularización de licencias vencidas, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Ocimin) presentó la Estrategia de Comunicaciones para la Implementación de las Campañas relacionadas a la Ley de Armas n.º 30299, mediante el Memorando n.º 022-2017-SUCAMEC-OCIMIN, la cual proponía una estrategia comunicacional integral que comprendía tres etapas:

1. Etapa 1: regularización de licencias vencidas.
2. Etapa 2: sensibilización sobre tenencia de armas de fuego.
3. Etapa 3: programa de entrega voluntaria de armas de fuego y empadronamiento (PEVA).

Esta estrategia, como lo muestra su análisis situacional, fue propuesta cuando se sabía que el proceso de regularización había sido ampliado porque solo habían regularizado 59 422 licencias, quedando pendientes

337 491 licencias⁶. En ese sentido, si se quería incidir en los usuarios para que regularizaran su situación, era necesario realizar una sensibilización que los motive a hacerlo.

El objetivo general de la estrategia comunicaciones, la cual se presentó mediante el Memorando n.º 22-2017-SUCAMEC-OCIMIN, el 3 de febrero de 2017, fue concientizar a la población sobre el uso responsable de las armas de fuego y las implicancias de la tenencia y uso ilegal de estas, a través de campañas orientadas a difundir el rol de control de la Sucamec y su injerencia en materia de seguridad ciudadana. En sentido estricto sobre el proceso de regularización de licencias vencidas, el objetivo específico era informar a los usuarios de armas sobre el procedimiento para la regularización de armas de fuego.

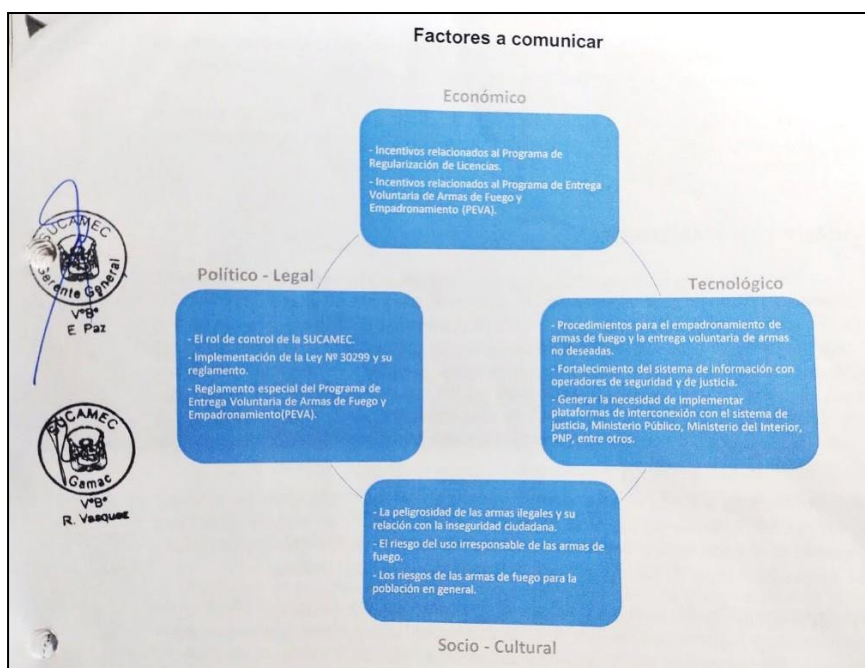
La estrategia planteaba cuatro factores a comunicar (gráfico n.º 4.2) durante este proceso comunicativo:

1. Factor económico: informar sobre los incentivos relacionados al proceso de regularización de licencias vencidas y al programa de entrega voluntaria de armas y empadronamiento (PEVA).
2. Factor tecnológico: informar sobre los procedimientos para el PEVA; sobre el fortalecimiento del sistema de información con operadores de seguridad y de justicia; y generar la necesidad de implementar plataformas de interconectividad con el sistema de justicia, como son el Ministerio Público, el Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, entre otros.
3. Factor socio-cultural: el cual reflejaría la peligrosidad de las armas ilegales y su relación con la inseguridad ciudadana, así como el riesgo del uso irresponsable de las armas y los riesgos de las armas de fuego en general.

⁶ Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN, de fecha 31 de diciembre de 2016, que amplía el plazo de regularización de licencias de armas de fuego vencidas, así como de sus tarjetas de propiedad, exonerándose del pago de multas.

4. Factor político-legal: informar sobre el rol de control de la Sucamec, la implementación de la Ley n.º 30299 y del reglamento del PEVA.

Gráfico n.º 4.2 Factores a comunicar en la estrategia



Fuente: Memorando n.º 22-2017-SUCAMEC-OCIMIN, del 3 de febrero de 2017.

Asimismo, la estrategia planteaba la elaboración de un Plan de comunicaciones para difundir entre los usuarios el proceso de regularización de licencias vencidas. El público objetivo sería los miembros de la PNP y de las FF.AA., las empresas de seguridad privada y las personas naturales usuarias de armas de fuego para deporte o defensa personal. El presupuesto era de cero soles.

La estrategia de comunicaciones incluye la propuesta del plan de sensibilización sobre la tenencia responsable y las implicancias de poseer y usar ilegalmente armas de fuego, pero no incluyó los otros dos planes.

Teniendo en cuenta que el 17 de mayo de 2017 concluyó el plazo de la primera ampliación para la regularización y que se dio una segunda ampliación hasta el 12 de junio del mismo año, procediéndose a partir del

13 de junio a la cancelación de licencias y a la disposición de la Sucamec de incautar 144 889 armas de fuego que no fueron regularizadas, tampoco se encontró en la búsqueda realizada que exista un plan comunicacional para la regularización de licencias vencidas en el periodo de la segunda ampliación, ni existen informes que den cuenta de la evaluación realizada a los planes implementados.

C) Segunda etapa 2018

Si bien el proceso de regularización concluyó en sentido estricto en junio de 2017, durante los siguientes meses la Gerencia de Armas de la Sucamec, mediante la Resolución de Gerencia n.º 3735-2017-SUCAMEC-GAMAC, advirtió que existían licencias de posesión y uso de armas de fuego que no debieron ser canceladas, realizándose las correcciones respectivas entre los meses de junio y diciembre de 2017, como se indicó en el capítulo 2 de la presente investigación.

Asimismo, la Unidad Funcional No Orgánica de Arsenales y Verificación de Armas, perteneciente a la Gerencia de Armas, informó que existían en los almacenes de la Sucamec un total de 45 044 armas de fuego que no estaban registradas en el sistema de armas de la entidad, motivo por el cual el 18 de enero de 2018, mediante Resolución de Superintendencia n.º 049-2018-SUCAMEC, se dispuso validar los datos informáticos de las armas registradas ante la Sucamec, incluyendo las armas de los almacenes; también se otorgó para ese proceso un plazo de seis meses, al final de los cuales, las armas cuyos propietarios, luego de haber sufrido la cancelación de sus licencias, no fueron internadas en la Sucamec, tendrían orden de decomiso y sus propietarios perderían la propiedad del arma, como se refiere en el Plan de Comunicación de la campaña informativa y de sensibilización “Regulariza tu arma”.

Ante esa coyuntura, el 1 de febrero de 2018, la Oficina de Comunicaciones de la Sucamec presentó el Plan de Comunicación de la Campaña informativa y de sensibilización “Regulariza tu arma”, a través del

Memorando Múltiple n.º 06-2018-SUCAMEC-OCIMIN, con la finalidad de que los usuarios con licencias canceladas internen sus armas en los almacenes de la Sucamec y no pierdan la propiedad de estas.

La campaña tenía el objetivo general de regularizar las armas con licencia cancelada y pondría énfasis en las consecuencias de no regularizar el arma y que esta tuviese orden de decomiso, lo cual conllevaba responsabilidades de tipo administrativo y penal, implicando además la pérdida de la propiedad del arma de fuego.

Los objetivos específicos eran los siguientes:

1. Instar a los ciudadanos con armas de fuego a ser usuarios responsables.
2. Comunicar a los usuarios de armas con licencia cancelada los beneficios y facilidades que obtendrían al internar sus armas.
3. Informar al público en general que tenían un plazo máximo de seis meses para internar sus armas con licencia cancelada por vencimiento, sino pasarían a ser decomisadas y los usuarios perderían la propiedad sobre sus armas.
4. Sensibilizar a los usuarios de armas de fuego con licencia cancelada sobre los peligros que acarrea el mal uso de las armas si no las internan en la Sucamec.

El público objetivo eran las personas naturales con licencia cancelada pero agrupada en dos grupos, por comportamiento y por edades.

1. Según comportamiento: las personas que regularizarían su situación internando su arma, ya sea para renovar su licencia o transferir su arma a otra persona habilitada por la Sucamec; y quienes internarían el arma definitivamente.
2. Por edades: la mayoría de las licencias canceladas pertenecían a personas mayores de 80 años. Un total de 23 363 licencias no habían sido renovadas desde hacía seis años.

Los mensajes claves de la campaña enfatizaron las facilidades brindadas a los usuarios para internar sus armas y evitar su decomiso, además de apelar a quienes no usaron sus armas por muchos años, a que las internen antes de que caigan en manos de quienes las utilicen para actos delictivos.

A quienes desearan regularizar su situación se les enviaría mensajes como “no perderás la propiedad del arma; obtendrás exoneración de multa; facilidades en la regularización”, pues no era necesario que el titular del arma la interne personalmente; o también podía transferir el arma a otro usuario habilitado.

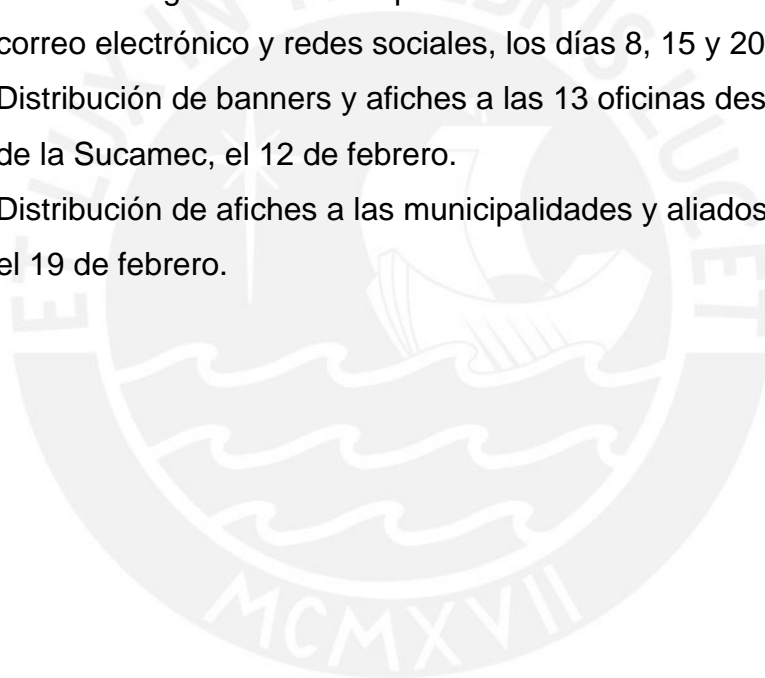
Según el plan, las herramientas de comunicación utilizadas en el proceso fueron banner, afiches, banner web, video para circuito cerrado y redes sociales, post para redes sociales, infografía sobre el histórico del proceso de regularización, notas de prensa y entrevistas.

El plan proponía las siguientes actividades (cuadro n.º 4.5):

1. Lanzamiento de campaña mediante notas de prensa, a nivel nacional profundizando en los medios de comunicación locales ubicados en las zonas periféricas de Lima Metropolitana y provincias. El lanzamiento sería el 4 de febrero y se reforzaría con notas de prensa los días 7, 12, 14, 19, 21 y 26 de febrero; la primera y cuarta semanas de marzo y abril; la segunda y cuarta semanas de mayo; las tres últimas semanas de junio y julio.
2. Lanzamiento de campaña mediante gráficas en redes sociales de la Sucamec, programado para el 5 de febrero, y se reforzaría los días 7, 12, 14, 19, 21, 26 y 28 de febrero; segunda semana de marzo, abril y mayo; y todas las semanas de junio y julio.
3. Entrevistas en medios de comunicación de Lima Metropolitana y provincias, los días 5, 7, 9, 12, 19, 23 y 26 de febrero; la segunda y cuarta semana de marzo, abril, mayo y junio; todo el mes de julio.
4. Entrevistas en medios de comunicación locales a los intendentes y jefes zonales, los días 6, 8, 13, 16, 20 y 28 de febrero; la segunda y

cuarta semana de marzo, abril y mayo; la segunda semana de junio y la primera semana de julio.

5. Publicación de infografías sobre el histórico del proceso de regularización, por redes sociales, el 9 de febrero.
6. Difusión de video informativo sobre la disposición y el plazo para internar las armas, en circuito cerrado y redes sociales. Desde el 6 de febrero hasta el último día de julio.
7. Difundir videos de sensibilización con los mensajes claves. Se haría por circuito cerrado entre el 15 de febrero y el 31 de julio, dirigido a los usuarios con más de seis años que no renovaban su licencia.
8. Difusión de gráfica con las opciones del internamiento de armas, vía correo electrónico y redes sociales, los días 8, 15 y 20 de febrero.
9. Distribución de banners y afiches a las 13 oficinas desconcentradas de la Sucamec, el 12 de febrero.
10. Distribución de afiches a las municipalidades y aliados estratégicos, el 19 de febrero.



De acuerdo con los hallazgos encontrados en los informes de gestión de la Ocimin, pese a no contar con los recursos económicos necesarios para realizar una campaña masiva de alcance nacional, la Sucamec sí planificó en tres oportunidades (no se cuenta con data referente a más momentos), cómo iba a promocionar el proceso de regularización de licencias vencidas, aunque sea de forma austera (cuadro n.º 4.6).

Cuadro n.º 4.6 Planes de comunicación

n.º	Plan de comunicación	Periodo
1	Plan de Comunicación de la Campaña de Regularización de Licencias Vencidas (Memorando Múltiple n.º 011-2016-SUCAMEC-OCIMIN).	Noviembre 2016 a enero 2017
2	Estrategia de Comunicaciones para la Implementación de las Campañas relacionadas a la Ley de Armas n.º 30299 (Memorando n.º 022-2017-SUCAMEC-OCIMIN)	Julio 2016 a abril 2017
3	Plan de comunicación de la Campaña Informativa y de Sensibilización de Internamiento de Armas (Memorando Múltiple n.º 06-2018-SUCAMEC-OCIMIN).	Febrero a julio 2018

Fuente: Elaboración propia.

Si bien existió la planificación respectiva, no se detalla si la ejecución de los planes de comunicación contó con el proceso de monitoreo, evaluación ni actuación, lo cual hubiera permitido corregir los errores encontrados y replantear nuevas estrategias para lograr mayor alcance entre los usuarios de armas que debían regularizar su situación.

Sin embargo, el Plan de Comunicaciones “Regulariza tu arma” es el único que cuenta con informes posteriores en los cuales se presentaban los resultados de la implementación, como se desarrollará en detalle en la sección de mecanismos de difusión.

4.1.1.3 Plan de Incentivos

La Ley de Armas estableció cuatro incentivos para la regularización:

- a. La exoneración del pago de multas por no haber renovado dentro de los plazos establecidos por la norma (tercera disposición complementaria final de la Ley n.º 30299).
- b. El procedimiento simplificado de regularización para los usuarios que cuando entró en vigencia la nueva Ley n.º 30299 hubiesen tenido por lo menos una de sus licencias vigentes. La simplificación consistía en el canje automático de todas las licencias vencidas y vigentes por la licencia única indicando cada modalidad y sus respectivas tarjetas de propiedad (segunda disposición complementaria transitoria del primer reglamento de Ley de Armas) (Reglamento Ley de Armas 2016).
- c. Los usuarios que no regularicen sus licencias dentro del proceso de regularización sufrirán la cancelación de esta.
- d. Los usuarios que al final del proceso tuvieran la licencia cancelada deberían internar su arma en la Sucamec y, si no lo hicieran, la entidad ordenaría el decomiso de esta y los usuarios perderían la propiedad sobre la misma, convirtiéndose en un portador ilegal de armas (R. Vásquez, comunicación personal, 8 de agosto, 2020).

Adicionalmente a ello, si bien no fue considerado un incentivo contemplado en la Ley de Armas que ordenó el proceso de regularización, es importante señalar que durante ese periodo la Sucamec no contaba con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.), lo cual originó que todos los trámites en la entidad fueran completamente gratuitos para los ciudadanos.

Es decir, por ejemplo, quienes tramitaban la renovación de su licencia o pretendían solicitar una licencia nueva debían rendir un examen de tiro, el cual tenía un costo, pero al no existir T.U.P.A., el examen resultaba totalmente gratuito para los usuarios.

4.1.1.4 Plan de Atenciones

Los hallazgos de la investigación muestran que no existió un Plan de Atenciones, elemento clave que debió incorporarse en la etapa de la planificación de la estrategia del proceso de regularización, tal como lo establece el modelo de los procesos realizados por las instituciones públicas, en el marco de la gestión de modernización del Estado.

Según refiere el entonces coordinador de la Oficina de Trámite Documentario, cuando la nueva gestión ingresó a la Sucamec “ya estaba colapsado, lo que se hizo era emergencia: coordinaciones con la superintendencia, gerencia general, OGTIC, gerencia de armas, para avanzar porque la cantidad de público era demasiado” (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

El procedimiento consistió en que el usuario presentaba su expediente y este era calificado, las observaciones eran notificadas a los usuarios, quienes contestaban por escrito enviando la documentación (1), vía telefónica (2), vía correo electrónico (3), vía presencial, había días de atención (R. Vásquez, comunicación personal, 8 de agosto, 2020).

Sánchez informó además que la Sucamec contrató personal adicional para atender la alta demanda, de 15 personas en Trámite Documentario pasaron a 31 personas para atender al público, contratándose un promedio de 18 personas adicionales solo para Lima: cuatro personas para ventanillas para ingreso de expedientes, cinco personas para el contact center, dos personas para mensajería porque las capacidades de notificación también aumentaron, dos personas para informes, dos personas para entrega de licencias y tarjetas de propiedad de armas de fuego, tres personas para orientación (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

En la segunda etapa, es decir, en la primera y segunda ampliación del plazo, la Sucamec estaba enfocada en la atención al usuario, el incremento

de ventanillas, los canales de atención: presencial, virtual, telefónico. Adicionalmente, se contaba con el sistema de tickets para ordenar las ventanillas. Para estas atenciones las asistentes fueron capacitadas, así como otro personal de las diferentes oficinas también lo fue (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

El horario de atención era de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y después lo extendieron hasta las 4:30 p.m. Hubo horas extras del personal de atención al usuario o de la gerencia de armas. Incluso en Trámite Documentario se formaron tres grupos de 20 personas por cada equipo, aproximadamente, para buscar las tarjetas, las licencias, ordenarlas, y cuando los usuarios se apersonen a la entidad, sea más fácil encontrar y brindarle su licencia o tarjeta de propiedad (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

Los pasos que los ciudadanos que participaban en el proceso de regularización debían seguir eran los siguientes:

- a) Sacar cita para rendir el examen de tiro en la galería de tiro.
- b) Rendir el examen psicológico y ser declarado apto.
- c) Ingresar el expediente para la regularización de la licencia.
- d) Una vez obtenida la licencia, llevar a la Sucamec el arma de fuego para pasar verificación.
- e) Ingresar el expediente para la tarjeta de propiedad.

Específicamente para las atenciones a los ciudadanos que acudían a la Sucamec a regularizar sus licencias, en el mes de marzo de 2017, el superintendente de aquel entonces, mediante el Memorando Múltiple n.º 006-2017-SUCAMEC-SN, determinó que a partir del lunes 27 de marzo los gerentes de línea y jefes de oficina supervisen las acciones que realizaban las áreas de Trámite Documentario, Polígono de Tiro y Verificación de Armas, para brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

Asimismo, la Sucamec implementó las citas en línea. La Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OGTIC) desarrolló un Módulo de Regularización de armas - versión 1.3⁷, para gestionar la administración y control de los turnos solicitados por parte del administrado, así como hacer una correcta verificación y evaluación de la regularización de las armas para optimizar los procesos y brindar mejor servicio.

El horario de la reserva de las citas para las Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales era de lunes a jueves de 8:00 a. m. a 1:00 p. m. y de 2:00 p. m. a 4:30 p. m. y el rango de cupos era de tres cupos cada media hora. El horario en Lima era de lunes de viernes de 8:00 a. m. a 4:30 p. m.

El sistema permitía confirmar la cita con el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal, no permitía registrar un expediente duplicado en otra cita y el administrado solo podría sacar una cita por día.

Por otra parte, la Sucamec atendió a nivel nacional de manera extraordinaria los sábados 28 de abril, 5, 19 y 26 de mayo, para atender exclusivamente a los usuarios que internen temporalmente sus armas de fuego cuyas licencias han sido canceladas por vencimiento.⁸

Sobre la verificación, la ley estableció que quienes estuvieran dentro del plazo de regularización podían ir de manera presencial a la Sucamec y se les entregaba su licencia y su tarjeta de propiedad; pero quienes no lo hicieron y se venció el plazo, debían pasar la verificación del arma de fuego. En las oficinas desconcentradas de la Sucamec la situación era similar, se amplió también con más personal, pero como todo estaba centralizado en

⁷ Fuente: Acta de Certificación y Especificación de requisitos de software - Módulo de regularización de armas - versión 1.3 Elaborado por la OGTIC, 16 de noviembre de 2016.

⁸ Nota prensa n.º 038-SUCAMEC-OCIMIN de fecha 16 de abril de 2018.

Lima, se enviaban los documentos escaneados por correo electrónico a Lima (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

Aunque no hubo un Plan de Atenciones, sí se buscó realizar mejoras durante el proceso para beneficiar a quienes asistían a la Sucamec.

Cuadro n.º 4.7 Acciones referidas a la atención al público

n.º	Acción	Oficina
1	Se contrató personal adicional para atender la alta demanda	Trámite Documentario
2	Incremento de canales de atención: presencial, virtual, telefónico.	Trámite Documentario
3	Sistema de tiques para ordenar las ventanillas.	Trámite Documentario
4	Ampliación del horario de atención.	Trámite Documentario
5	Participación de los gerentes de línea y jefes de oficina supervisando las acciones de Trámite Documentario.	Todas las gerencias y oficinas
6	Citas en línea.	Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones
7	Atención durante cuatro sábados en la etapa final.	Gerencia de Armas, Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina de Comunicaciones
8	Escaneo de los expedientes de las oficinas desconcentradas y envío por correo electrónico a Lima.	Todas las intendencias y jefaturas zonales

Fuente: Elaboración propia.

4.1.2 Proceso de regularización por parte de la Sucamec

El proceso de regularización de licencias vencidas, de acuerdo con los hallazgos, se desarrolló en base a normativas creadas de manera paralela a la realización del proceso. Si bien el modelo de modernización de la gestión pública indica que se debe diseñar desde un primer momento una planificación de un determinado proceso, en este caso, la Sucamec, como ya se ha visto en capítulos anteriores de la presente investigación, no

elaboró tal planificación, sino que las diferentes acciones que se desencadenaban del proceso como tal, se diseñaban y normaban conforme a las necesidades que iban surgiendo, hasta que este llegó a su fin dos años después de su inicio, en agosto de 2018.

El proceso de regularización de licencias vencidas inició el 7 de agosto de 2016 con la entrada en vigencia de la Ley de Armas mediante la publicación de su reglamento a través del Decreto Supremo n.º 008-2016-IN, el cual refería que en un plazo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento, la Sucamec debería iniciar el programa de registro, regularización y canje de licencias de uso y tarjetas de propiedad de armas de fuego.

Al final de ese periodo, la Sucamec solo había regularizado 59 422 licencias, quedando pendientes 337 491, motivando a que el 31 de diciembre de 2016 se publicara en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN, dando la ampliación excepcional del plazo de regularización de licencias vencidas por 90 días calendario.

Posteriormente, dieron una segunda ampliación mediante la Resolución Ministerial n.º 197-2017-IN, de fecha 31 de marzo de 2017, por un plazo de 45 días calendario, toda vez que en ese periodo el fenómeno El Niño afectó a varias regiones del país. Este nuevo plazo venció el 17 de mayo de 2017. A través de la Resolución de Gerencia n.º 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC, que fue publicada el 18 de mayo de 2017 se dio por concluido el proceso de regularización, ordenando la cancelación de las licencias que no fueron regularizadas, y se otorgaba un plazo de 15 días hábiles para que los administrados con licencias canceladas internen sus armas en los almacenes de la Sucamec, el cual concluía el 12 de junio de 2017.

La Resolución de Gerencia n.º 2376-2017-SUCAMEC-GAMAC, publicada el 16 de junio de 2017, informó que aún existían armas que no habían sido internadas en el plazo otorgado de 15 días hábiles, ordenando la

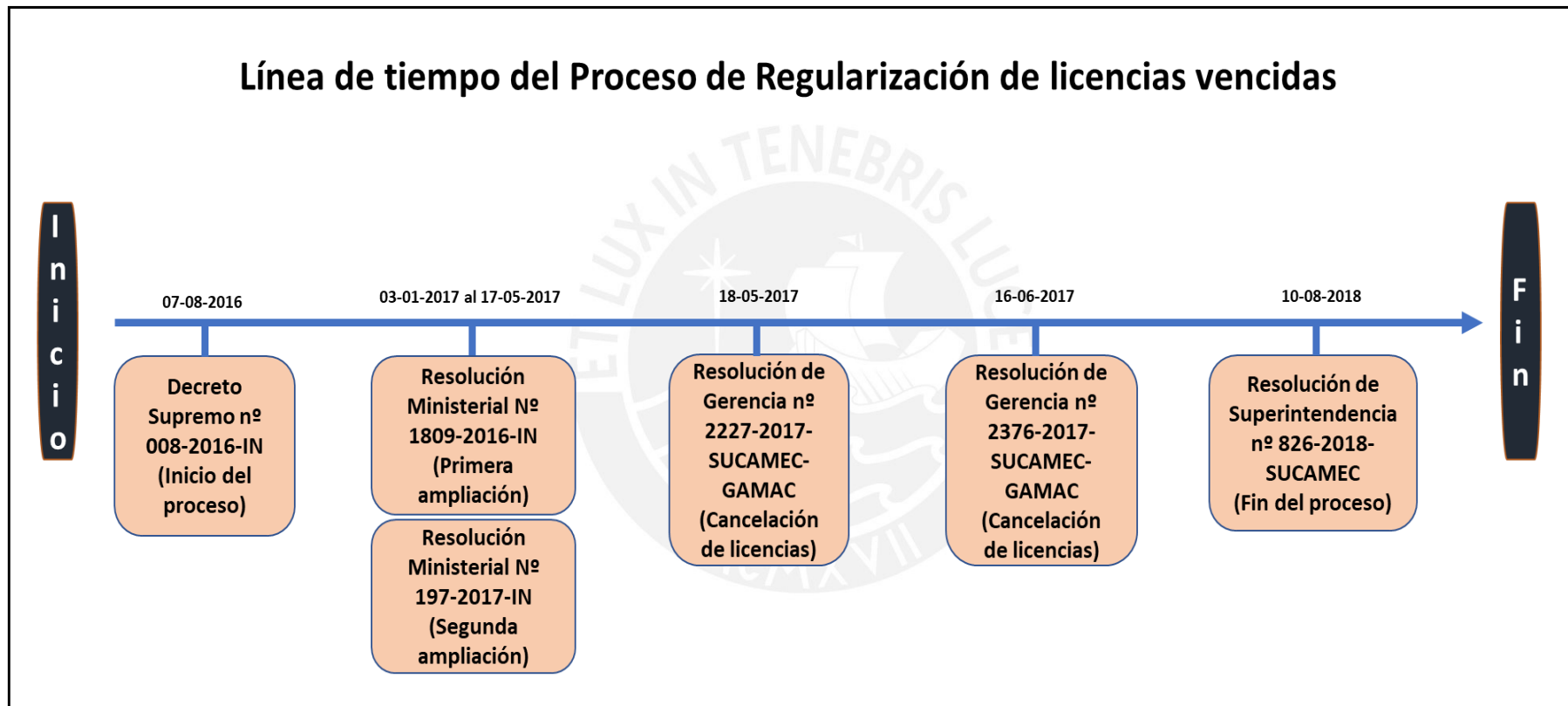
incautación de las armas de fuego que no fueron depositadas, cuyo total ascendía a 144 889 armas de fuego.

Finalmente, el 10 de agosto de 2018 el proceso de regularización de licencias vencidas llegó a su fin a través de la disposición del decomiso de 108 163 armas de fuego, mediante la Resolución de Superintendencia n.º 826-2018-SUCAMEC.

En el gráfico n.º 4.3 se observa la línea de tiempo de los hitos que constituyeron el proceso de regularización de licencias vencidas.



Gráfico n.º 4.3 Línea de tiempo del proceso de regularización de licencias vencidas



Fuente: Elaboración propia.

4.1.2.1 Directivas de implementación del proceso

Los exfuncionarios de la Sucamec, a través de las entrevistas realizadas, coinciden en que la Ley de Armas que dispuso el proceso de regularización de licencias vencidas tuvo vacíos que debían ser llenados para poder llevarlo a cabo, porque tal como estaba la ley, hacía el proceso “en alguna medida, inaplicable en muchos aspectos” (J. Dulanto 2019).

En cuanto a las directivas que la ley ordenaba que la Sucamec desarrolle, para el exsuperintendente, la Ley fue dada en forma apresurada y derivó al reglamento algunos detalles de aplicación de la ley y este le pasó a su vez la responsabilidad a las directivas que tenían que darse (J. Dulanto, comunicación personal, 5 de diciembre, 2019).

Por su parte, la exgerente de Armas, en comunicación personal, señaló que cuando se inició el proceso de regularización aparecieron imprevistos que no se habían contemplado en la norma, los cuales tuvieron que ser delineados administrativamente para poder crear o manejar una base de datos que sea sostenible para la Gerencia de Armas y de esta forma contar con una herramienta que nos permita culminar con un registro exitoso (R. Vásquez 2020). Esta fue una de las causas de la modificación del reglamento de la Ley de Armas en 2017.

Al respecto, el excoordinador de Trámite Documentario refiere que esa fue una deficiencia que se tuvo que enfrentar, porque había cosas en que la normativa no era clara y se tenía que esclarecer con las diferentes directivas que iba sacando GAMAC y Trámite Documentario en lo referido a la atención al usuario (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

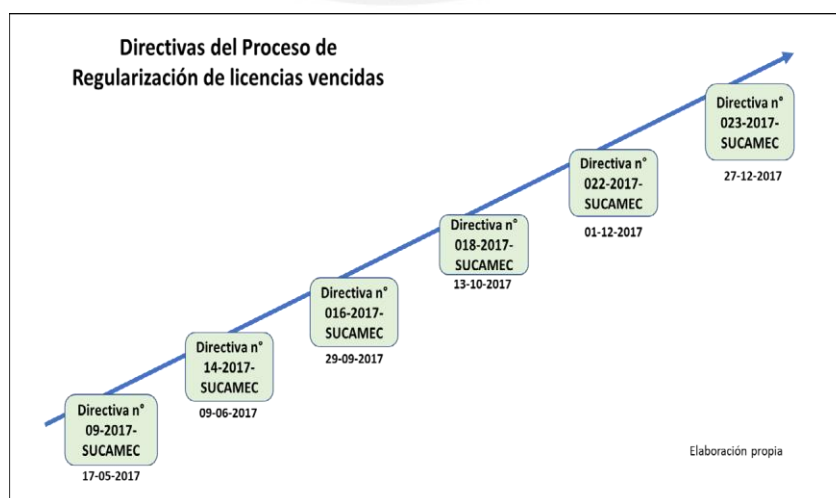
Desde el inicio del proceso de regularización hasta el término de los plazos ampliatorios no se desarrollaron directivas, pero a partir del 17 de mayo de 2017 la Sucamec creó seis directivas (cuadro n.º 2.2) que cumplieron el

objetivo de ordenar el proceso de regularización de licencias vencidas, las cuales regulaban varios aspectos del proceso, permitiendo que los usuarios inicien el trámite y lo concluyan de manera satisfactoria.

Entre las acciones que regulaban las directivas están la cancelación de licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, y acciones administrativas para recuperar las armas; la emisión de licencias de uso de armas, tarjetas de propiedad, transferencia de armas de fuego, que deviene en la licencia de posesión y uso otorgadas al amparo de la Ley n.º 25054; la emisión de tarjetas de propiedad de armas de fuego, vinculada a la tercera disposición complementaria transitoria del reglamento de la Ley n.º 30299; y el decomiso de armas no regularizadas.

Asimismo, regulaban el procedimiento de inscripción, registro y control de los establecimientos de salud autorizados para la emisión de los certificados de salud sicosomáticos; la evaluación teórico-práctica de tiro de arma de fuego para quienes deseen obtener o renovar su licencia de uso de arma de fuego; y la emisión, duplicado, renovación y anulación de licencia de uso de arma de fuego en sus diferentes modalidades. En el gráfico n.º 4.4 se observa la publicación de las directivas en el año 2017.

Gráfico n.º 4.4 Línea de tiempo de las directivas relacionadas con el proceso de regularización de licencias vencidas



Fuente: Elaboración propia

4.1.2.2 Tipo de ajustes al proceso

Los hallazgos de la investigación muestran que, si bien no existió una etapa de planificación, tal como manda el modelo de los procesos de la modernización de la gestión pública, sí existieron dos fases que el modelo señala: la verificación y la actuación, es decir, se evaluó el desempeño y se tomaron medidas al respecto. Durante el desarrollo del proceso, los funcionarios de la Sucamec fueron monitoreando y evaluando este, de modo que, con la creación de normas e informes, se fue atendiendo las demandas propias del proceso, hasta el término de este, el cual tuvo lugar el 10 de agosto de 2018, dos años después de su inicio. Sin embargo, es necesario precisar que esta evaluación y los ajustes realizados no se encuentran registrados en informes o documentos.

Para conocer en mayor detalle los ajustes realizados al proceso de regularización se dialogó con los exfuncionarios de la Sucamec, quienes coincidieron en lo siguiente:

A) Primer ajuste

Se dio para contrarrestar el hecho que algunos usuarios presentaban certificados de salud mental falsos. Se detectó que casi el 25% de los trámites eran presentados con documentación falsa. Por ello, se coordinó con el Ministerio de Salud -entidad responsable de autorizar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRES) que evalúen la salud mental de los ciudadanos que deseen obtener una licencia de armas- y se dio una directiva que permitió crear una base de datos exclusivamente para verificar que el certificado de salud mental que se presentaba era verdadero o no (R. Vásquez, comunicación personal, 8 de agosto, 2020).

El ajuste permitió que los usuarios ya no tuvieran que presentar el certificado de salud impreso, sino que se creó un sistema en línea en el cual los laboratorios y centros médicos autorizados subían los

resultados para que la Sucamec pudiera revisarlos y conocer si eran verdaderos y estaban aptos o no para portar arma de fuego, evitando la falsificación.

B) Segundo ajuste

La creación de citas en línea, tanto para polígono de tiro como para verificación de armas, con esto se enfrentó la gran afluencia de público que llegaba a la Sucamec, pues el usuario se acercaba a la entidad con su cita lista a la hora indicada (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

C) Tercer ajuste

La implementación del patio para que la gente pueda internar sus armas, eso pasaba porque se iba a vencer el plazo de ampliación y las citas empezaron a colapsar (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre, 2020).

D) Cuarto ajuste

Las medidas de control interno para evitar que los funcionarios de la Sucamec de todo el país no favorecieran a los ciudadanos que no aprobaban sus exámenes de tiro. Al respecto, el exsuperintendente de la Sucamec refiere que tuvieron que hacer cambios, pues, por ejemplo, de una ciudad se iban a Puno a dar examen y el resultado de los exámenes era 95%, 98 % de gente aprobada, y cuando enviaban un funcionario a fiscalizar, no alcanzaba al 30% de aprobados (J. Dulanto, comunicación personal, 5 de diciembre, 2019).

E) Quinto ajuste

La creación de un registro de armas robadas o perdidas porque muchos de los expedientes eran de personas que manifestaban ser titulares de más de un arma, pero no contaban con información de todas las armas y no recordaban dónde estaban o si se la habían robado (R. Vásquez, comunicación personal, 8 de agosto, 2020).

F) Sexto ajuste

La creación de un registro de no titularidad, que era a veces temporal y se daba básicamente con la transferencia. Muchas personas señalaban haber transferido un arma y mostraban un documento de transferencia, sin embargo, el supuesto nuevo propietario del arma no había regularizado la situación ante la Sucamec, para quien el titular seguía siendo el primer propietario. Con la intención de no perjudicar al titular, siempre y cuando haya acreditado la transferencia, se creó este módulo de no titularidad para que el nuevo titular sea quien haga la regularización del arma (R. Vásquez, comunicación personal, 8 de agosto, 2020).

La Sucamec realizó estos ajustes luego de realizar un monitoreo y evaluación de la implementación del proceso para mejorarlo.

Cuadro n.º 4.8 Ajustes al proceso

n.º	Ajuste
1	Certificados psicossomáticos en línea para evitar falsificaciones.
2	Creación de citas en línea
3	Implementación del patio para internamiento de armas
4	Medidas de control interno para evitar corrupción
5	Creación de un registro de armas robadas o perdidas
6	Creación de un registro de no titularidad

Fuente: Cuadro elaborado en base a la matriz de entrevistas a funcionarios de la Sucamec.

4.1.2.3 Nivel de cumplimiento del proceso

El modelo de modernización de la gestión pública demanda que los procesos tengan metas claras con indicadores medibles; sin embargo, el proceso de regularización de licencias vencidas no tuvo indicadores ni metas específicas, por ello, no se puede medir el cumplimiento de este, solo se mencionan los resultados, siendo los siguientes:

1. Se cancelaron un total de 184 857 licencias.
2. Se ordenó el decomiso de 108 163 armas.

Tabla n.º 4.2 Total de licencias canceladas y armas con orden de decomiso

Proceso de cancelación	licencias canceladas	Armas con orden de decomiso
Primera cancelación	178 766	
Segunda cancelación	4 507	
Tercera cancelación	1 584	
Total	184 857	108 163

Fuente: Elaboración propia en base a matriz de revisión documental.

La Sucamec presentó en julio de 2019 mediante correo electrónico las cifras de licencias canceladas en la ciudad de Lima entre julio de 2016 y mayo de 2017, esto fue solicitado así porque el planteamiento inicial de esta investigación contemplaba que se realice solo en Lima Metropolitana.

Sin embargo, el cuadro tiene un error porque señala que fueron canceladas 76 359 licencias, pero al hacer el conteo nuevamente la cifra asciende a 78 708, como se observa en la Tabla n.º 4.3, en la cual también se puede conocer que los distritos con más licencias canceladas fueron Chorrillos (8 464); San Juan de Lurigancho (7 319); Santiago de Surco (6 622) y San Martín de Porres (5 046). La Sucamec informó que en este periodo las armas internadas por incautación ascienden a 7 169.

Tabla n.º 4.3 Licencias canceladas en Lima entre julio 2016 y mayo 2017

DEPARTAMENTO	LIMA											Total	Cifra corregida
	Provincia / distrito	2016/07	2016/08	2016/09	2016/10	2016/11	2016/12	2017/01	2017/02	2017/03	2017/04		
BARRANCA		10	4	17	109	37	15	26	20	18	22	278	278
BARRANCA		4	3	5	49	17	5	13	12	7	14	129	129
PARAMONGA		1		3	16	1	2	7	3	5	2	40	40
PATIVILCA		1		4	15	2	5	2	4	2	2	37	37
SUPE		4	1	5	19	13	3	3	1	2	2	53	53
SUPE PUERTO					10	4		1		2	2	19	19
CAJATAMBO		1					2					3	3
CAJATAMBO							1					1	1
GORGOR							1					1	1
MANAS		1										1	1
CANTA		1	1		3	2			3	1	1	12	12
CANTA					2							2	2
HUAROS			1								1	2	2
SANTA ROSA DE QUIVES		1			1	2			3	1		8	8
CAÑETE	6	26	14	52	243	57	34	30	30	27	40	559	559
ASIA				2		2	1		2			7	7
CERRO AZUL	1			1	6			1	2	2		13	13
CHILCA		2	1	7	12	3	3	4	2	6	1	41	41
COAYLLO		1						3	3			7	7
IMPERIAL		5	4	5	43	12	4	2	5	5	6	91	91
LUNAHUANA				1	6		1	2	1		2	13	13
MALA	1	8	1	9	39	4	7	6	3	4	4	86	86
NUEVO IMPERIAL	1	2	1	1	26	3	1	2	1	4	4	46	46
PACARAN					2				1	1	1	5	5
QUILMANA		1	2	5	14	4	2	2	4	1		35	35
SAN ANTONIO		2		6	13	3					1	25	25
SAN LUIS		2		2	14	4	2	1		1	2	28	28
SAN VICENTE DE CAÑETE	3	3	5	13	67	22	13	7	6	3	19	161	161
SANTA CRUZ DE FLORES					1							1	1
HUARAL	2	44	10	21	162	49	52	39	35	35	65	514	514
AUCALLAMA		11	1	4	13	3	4	8	1	1	9	55	55
CHANCAY	2	10	1	5	49	16	15	7	6	10	17	138	138
HUARAL		23	8	12	100	30	31	24	28	24	39	319	319
LAMPIAN							2					2	2
HUAROCHIRI	3	17	7	16	46	13	8	12	19	5	14	160	160
ANTIOQUIA		1										1	1
CHICLA											2	2	2
HUAROCHIRI		1										1	1
MATUCANA		1		1	1			1	2	1		7	7
RICARDO PALMA	1	6		1	7	1		3	4	1	2	26	26
SAN ANTONIO	2	3	6	3	13	6	5	8	5	1	3	55	55
SAN MATEO				1					1			2	2
SAN PEDRO DE CASTA										2		2	2
SANTA CRUZ DE COCACHACRA				1	3	1					1	6	6
SANTA EULALIA		4	1	9	21	3	1		6		5	50	50
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS		1					2		1		1	5	5
SURCO					1	2						3	3
HUAURA	18	136	21	45	241	65	57	53	51	47	62	796	796
AMBAR		1				2		2		1		6	6
CALETA DE CARQUIN		1			1	1		1				4	4
HUACHO	5	55	4	19	108	27	24	19	21	22	23	327	327
HUALMAY		7	2	1	35	6	3	6	3	3	6	72	72
HUAURA	1	14	5	14	29	6	5	11	7	5	12	109	109
PACCHO								1				1	1
SANTA LEONOR					1				3			4	4
SANTA MARIA		8	3	6	43	8	9	3	5	10	9	104	104
SAYAN	12	46	7	4	9	11	13	7	7	3	11	130	130
VEGUETA		4		1	15	4	3	3	5	3	1	39	39
ANCON	1	14	12	21	77	23	12	8	16	10	14	208	208
ATE	10	126	393	407	733	207	139	627	295	134	227	3298	3298
BARRANCO	6	28	8	31	60	47	52	114	25	22	36	429	429
BREÑA	4	40	19	201	213	62	35	35	50	70	59	788	788
CARABAYLLO	6	121	147	215	604	139	76	97	75	69	102	1651	1651
CHACLACAYO		21	12	40	103	15	16	12	5	7	15	246	246
CHORRILLOS	19	131	206	1774	1924	748	1860	1051	190	254	307	8464	8464

DEPARTAMENTO	LIMA												
Provincia / distrito	2016/07	2016/08	2016/09	2016/10	2016/11	2016/12	2017/01	2017/02	2017/03	2017/04	2017/05	Total	Cifra corregida
CIENEGUILLA		4	7	12	15	8	9	8	12	8	16	99	99
COMAS	8	200	139	492	1265	346	169	123	184	185	201	3312	3312
EL AGUSTINO		58	41	168	353	123	54	61	42	48	70	1018	1018
INDEPENDENCIA	9	82	58	194	495	129	59	48	70	72	80	1296	1296
JESUS MARIA	6	103	64	55	138	97	47	39	40	60	75	724	724
LA MOLINA	14	92	65	113	234	276	173	228	244	145	241	1825	1825
LA VICTORIA	48	113	98	235	431	504	199	111	373	106	132	2350	2350
LIMA	24	257	97	281	728	445	186	362	243	133	374	3130	3130
LINCE	1	46	16	451	318	180	63	37	121	52	44	1329	1329
LOS OLIVOS	11	135	84	347	845	224	189	136	147	105	174	2397	2397
LURIGANCHO	2	23	24	67	164	47	33	29	28	24	43	484	484
LURIN		22	9	58	102	72	72	22	60	92	62	571	571
MAGDALENA DEL MAR	7	28	63	59	120	496	580	49	301	198	83	1984	1984
MIRAFLORES	19	203	39	184	259	155	131	213	205	226	246	1880	1880
PACHACAMAC	5	17	8	38	76	43	17	110	40	21	18	393	393
PUCUSANA	1	4		2	5	1		2		11		26	26
PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	3	65	48	68	144	85	76	57	750	219	93	1608	1608
PUENTE PIEDRA	1	84	73	246	600	205	94	76	88	77	101	1645	1645
PUNTA HERMOSA		11	3	1	10	4	5	7	2	3	10	56	56
PUNTA NEGRA	1		1	1	2	3	5	3		8	6	30	30
RIMAC	7	69	48	208	456	142	83	47	71	59	90	1280	1280
SAN BARTOLO		1	1	5	4	10	3	4	4	9	4	45	45
SAN BORJA	9	100	42	57	186	295	138	162	122	141	190	1442	1442
SAN ISIDRO	38	171	402	153	399	191	164	208	120	284	408	2538	2538
SAN JUAN DE LURIGANCHO	127	548	196	837	1777	500	260	260	389	1894	531	7319	7319
SAN JUAN DE MIRAFLORES	15	119	71	223	596	224	81	109	109	116	123	1786	1786
SAN LUIS	3	17	30	32	107	35	22	5	24	22	34	331	331
SAN MARTIN DE PORRES	26	275	189	831	1844	515	314	235	245	266	306	5046	5046
SAN MIGUEL	4	70	33	124	285	254	144	78	109	77	118	1296	1296
SANTA ANITA	8	151	42	110	286	81	56	52	51	44	64	945	945
SANTA MARIA DEL MAR		1		2				1	3	1		8	8
SANTA ROSA		9	5	13	25	11	3	6	8	2	14	96	96
SANTIAGO DE SURCO	33	421	512	294	681	467	331	769	2095	411	608	6622	6622
SURQUILLO	2	55	36	70	181	54	33	90	67	34	59	681	681
VILLA EL SALVADOR	17	133	68	212	527	206	102	111	157	104	98	1735	1735
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	13	89	61	193	532	160	109	87	115	94	146	1599	1599
OYON							2	4			1	7	7
CAUIJUL							1			1		2	2
OYON							1	4				5	5
YAUYOS		1			5	4	5	1	1	3		20	20
ALLAUCA					1							1	1
CATAHUASI					1							1	1
CHOCOS						1						1	1
COLONIA							3					3	3
HONGOS							1					1	1
HUANGASCAR						1				1		2	2
HUANTAN							1					1	1
LARAOS									1			1	1
OMAS		1						1				2	2
SAN PEDRO DE PILAS										2		2	2
VIÑAC						1						1	1
YAUYOS					3	1						4	4
Total	537	4493	3527	9276	18713	8056	6369	6054	7454	6054	5826	76359	78708

Fuente: Correo electrónico enviado por el coordinador de Trámite Documentario de la Sucamec, del 4 de julio de 2019.

En el mismo sentido, el experto en gestión pública, Edgar Delgado, refirió que el hecho de no planificar un proceso deriva en que los objetivos de este no pueden ser alcanzados.

Por su parte, el exsuperintendente de la Sucamec concluye que a pesar de que hubo muy buena voluntad no se cumplieron los objetivos del proceso de regularización, porque no se alcanzó por lo menos el 50% del objetivo trazado. Agrega que él vivió dos gestiones, una como gerente de Control y Fiscalización y otra como superintendente de la Sucamec, y en ellas hubo un despliegue humano, profesional y de trabajadores, realmente impresionante, porque sin medios desarrollaron una serie de campañas

tendientes a convencer a la ciudadanía para que se acogieran a una ley, pero no surtió efectos, por eso califica el proceso como malo (J. Dulanto, comunicación personal, 5 de diciembre, 2019).

Sin embargo, en el sentido estricto del concepto de cumplimiento, la norma ordenó que la Sucamec ejecute el proceso de regularización de licencias vencidas, sin establecer metas o cantidades de usuarios que realicen el proceso, sino que señaló que a quienes no lo hagan, se les cancele la licencia de uso de armas de fuego y pierdan la potestad sobre estas, lo cual fue cumplido por la Sucamec.

4.2 Mecanismos de difusión de las etapas del proceso de regularización de licencias vencidas

De acuerdo a la revisión documental de los planes e informes de comunicación para promocionar el proceso de regularización de licencias vencidas, se halló que la Sucamec, a través de su Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Ocimin), implementó tres campañas de comunicación durante el proceso; sin embargo, no existe registro de los resultados obtenidos de la implementación de las tres campañas, sino que solo se cuenta con el registro de la última, llevada a cabo entre los meses de febrero y julio de 2018, por ello, se presentará los resultados obtenidos de esa campaña.

4.2.1 Mecanismos de difusión

La única campaña comunicacional implementada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (Ocimin) de la Sucamec que cuenta con un informe de su ejecución, fue la campaña “Regulariza tu arma”, desarrollada entre febrero y julio de 2018 y conllevó la realización de actividades como entrevistas, conferencias de prensa, alianzas estratégicas; difusión de materiales informativos, comunicados, videos, volantes, afiches, gigantografías y publicaciones en redes sociales.

Los resultados de esta campaña se registran en el Informe n.º 12-2018-SUCAMEC-OCIMIN, presentado con el memorando múltiple n.º 025-2018-SUCAMEC-OCIMIN del 24 de agosto de 2018.

4.2.1.1 Tipos de gestiones realizadas: entrevistas, conferencias de prensa, alianzas estratégicas

El informe n.º 12-2018-SUCAMEC-OCIMIN refiere las acciones realizadas por cada línea de acción, considerándose para este acápite las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción 1: participación en eventos externos de instituciones públicas y privadas, en distritos donde se registre el mayor número de usuarios con licencia cancelada por vencimiento.

En Lima se participó en cuatro eventos con un aproximado de 2 000 personas impactadas:

1. El lanzamiento de la estrategia Multisectorial Barrio Seguro en el distrito de Bellavista, Callao. Se realizó la difusión de materiales impresos y explicaciones al público sobre la campaña.
2. Participación en la campaña de salud en Barrios Altos, en el marco de la estrategia multisectorial de Barrio, donde se realizó la difusión de materiales impresos y explicaciones al público sobre la campaña.
3. Participación en el Lanzamiento de la estrategia Multisectorial Barrio Seguro en Carmen de La Legua – Reynoso, donde se realizó la difusión de materiales impresos y explicaciones al público sobre la campaña.
4. Participación en la XII Feria Internacional “Seguritec Perú”, organizada por la empresa Thais Corporation S.A.C., con la difusión de materiales de la campaña y exposición del personal de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos (GAMAC) de la Sucamec.

En Provincias, las intendencias y jefaturas zonales participaron en 14 eventos, pero no se cuenta con el número de personas impactadas:

1. La Intendencia Regional II Norte – Lambayeque participó en la Campaña Cívica Organizada por Comando Regional Lucha C/D/Aduaneros San José con difusión de afiches y volantes.
2. La Jefatura Zonal Piura participó en la Jornada de Servicio social de la Fiscalía de Prevención del delito en junio y en el lanzamiento Barrio Seguro en sector Oeste en julio, con difusión de afiches y volantes.
3. La Jefatura Zonal de Tacna participó en las ferias Caplina, Bolognesi, Polvos Rosados, Túpac Amaru de Tacna y Moquegua, con difusión de afiches y volantes.
4. La Jefatura Zonal de Puno participó en una reunión con el gremio de empresarios y comerciantes a fin de dar a conocer sobre la importancia de la campaña.
5. La Jefatura Zonal de Junín participó en feria Huancavelica y la cachina.
6. La Jefatura Zonal de Cusco participó en las festividades del Corpus Cristi, Noche de Luces y Sonido e Intiraymi con repartición de material informativo de la campaña.

Líneas de acción 2: gestión de alianzas estratégicas con instituciones públicas para conseguir difusión de la campaña en las plataformas físicas y digitales propias de dichas entidades.

En Lima se envió oficios a las municipalidades de los distritos con mayor número de usuarios con armas canceladas por vencimiento, con la finalidad de solicitar el apoyo en la difusión de la campaña. Los distritos a los cuales se les envió oficios fueron Miraflores, Santiago de Surco, San Isidro, Comas, Breña y la Provincia Constitucional del Callao. Como resultado se obtuvo una respuesta positiva de las municipalidades de Breña, Surco y Comas y Callao con la difusión de banners digitales en sus redes sociales, página web y transmisión de video en circuito cerrado de sus oficinas de atención, los mismos que fueron transmitidos desde mediados del mes de junio hasta el 10 de julio.

En provincias, las intendencias y jefaturas zonales realizaron diversas acciones para conseguir aliados en la difusión de la campaña. Si bien no se cuenta con el detalle del impacto, sí se cuenta con el número de instituciones aliadas por provincia: Lima: 4; Trujillo: 6; Iquitos: 10; Ica: 10; Ancash: 10; Tacna: 4; Cajamarca: 1; Puno: 7; Arequipa: 1; Piura: 8; Cusco: 2; Lambayeque: 2; Junín: 28. A continuación se detallan las instituciones que apoyaron la campaña.

1. La Jefatura Zonal Trujillo obtuvo el apoyo de la empresa Hidrandina S.A para la publicación del mensaje de la campaña en los recibos de electricidad, los cuales fueron distribuidos en las regiones de La Libertad, parte de Ancash y Cajamarca. Asimismo, el Terrapuerto de Trujillo y el Servicio de Administración Tributaria - SAT transmitieron el spot publicitario de la campaña a través de su circuito cerrado. Se sumaron la Zona Registral n.º V – SUNARP, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Libertad y el Banco de la Nación.
2. La Intendencia Regional IV-Oriente contó con el apoyo de la V Macro Región Policial de Loreto; el Grupo Aéreo n.º 42 de la Fuerza Aérea – Loreto; la V División del Ejército Peruano – Loreto; la Marina de Guerra del Perú – Loreto; el Gobierno Regional de Loreto; el Municipio de Uraninas; la Autoridad Regional Ambiental – Loreto; el Colegio de Periodistas de Loreto; la Prefectura Regional de Loreto y el Aeropuerto Internacional Coronel FAP Francisco Secada Vignetta.
3. La Jefatura Zonal Ica obtuvo el apoyo del Gobierno Regional y los gobiernos locales de Ica; la Macro Región Policial de Ica y Ayacucho; las juntas vecinales de la PNP de Ica; la DRED-ICA; ELECTRODUNAS S.A. Ica; la Compañía de Radios difusión S.A. de la Región Ica; el Centro Comercial Plaza Del Sol; la Empresa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado de Ica S.A. (EMIPICA); la Empresa de Transporte Interprovincial "PeruBus" de Ica; la empresa de transporte público de moto taxistas de la región Ica; la Oficina de Registro Militar 051-A Ica; las tiendas de venta de armas de fuego: "DJ" y la "Armería Snipers" de la provincia de Nazca y "Williams" de la provincia de Ica.

4. La Jefatura Zonal Ancash contó con apoyo de la Prefectura del departamento de Ancash, de las Subprefecturas y Gobernaciones; la Región Policial y dependencias policiales de Ancash; la Defensoría del Pueblo de las provincias de Huaraz y del Santa; la Cámara de Comercio de las provincias de Huaraz y Santa; el Ministerio público; el Poder Judicial; centros comerciales y mercados de abastos; y del Colegio de Abogados del Santa.
5. La Jefatura Zonal Tacna contó con el apoyo de la Policía Nacional del Perú; el Ministerio Público; el Poder Judicial; el Banco de la Nación y el Canal 15 TV, con la difusión de spot televisivo.
6. La Jefatura zonal Cajamarca contó con el apoyo de Hidrandina, que colocó un breve mensaje dentro del recibo de junio- julio.
7. La Jefatura Zonal Puno contó con el apoyo de la Macro Región Policial Puno - Madre de Dios; la Prefectura Regional Puno; la Sub-Prefectura Provincial de San Antonio de Putina; el Gobierno Regional de Puno; la Municipalidad Provincial de Puno; el Concejo Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) y el Consejo Regional de Seguridad Vial (CORESEV).
8. La Intendencia Regional Sur – Arequipa contó con la participación de la Macro Región Policial Sur - Arequipa, Moquegua y Tacna, quienes realizaron 108 notificaciones a usuarios con licencia cancelada.
9. La Jefatura Zonal Piura contó con el apoyo de los colegios profesionales de Ingenieros, Abogados, Médico; del MAC Piura; las cajas municipales de ahorro y crédito de Sullana y Piura; las municipalidades provinciales de Piura y Morropón - Chulucanas.
10. La Jefatura Zonal Cusco contó con el apoyo de la VII Macro Región Policial Cusco – Apurímac; la Región Policial Madre de Dios.
11. La Intendencia Regional II Norte – Lambayeque; contó con el apoyo de la II Macro Región Policial Lambayeque; las municipalidades; la Prefectura y el Gobierno Regional de Lambayeque.
12. La Jefatura Zonal Junín contó con el apoyo del centro comercial Plaza Real; el centro comercial Open Plaza; el Mercado Mayorista de Huancayo; la Comisaría de Tarma; la Macro Región Policial Junín, el

Ministerio Público de la provincia de Tarma; la Municipalidad provincial de Tarma; los terminales de Huánuco y de turismo nacional de Huancayo; la Municipalidad de Pucallpa, la Región policial Huánuco; la Comisaría de Sicaya; Turismo Central – Huánuco; la Comisaría de Concepción; la Municipalidad Provincial de Concepción; la Sub Prefectura de Concepción, Dirección Regional de Trabajo – Junín; las municipalidades de Sapallanga y Pucará; la Región Policial Junín; la Empresa Electrocentro; la UGEL Jauja; la UGEL Chupaca; las comisarías de Jauja y Pichanaqui; la UGEL Tayacaja – Huancavelica; Comisaría de Pampas Tayacaja – Huancavelica; la Municipalidad de Pichanaqui; la Sub-Prefectura de Pichanaqui y la PNP de Pichanaqui.

Líneas de acción 3: capacitación a públicos objetivos de la campaña para convertirlos en voceros principales para la difusión de esta.

Se encontró el registro de 16 capacitaciones realizadas a nivel nacional.

1. La Intendencia Regional IV - Oriente realizó una (1) capacitación de actualización de la Ley n.º 30299 a la Escuela de Educación Técnico Profesional PNP – Iquitos.
2. La Jefatura Zonal Junín realizó once (11) charlas: a los Sub-Prefectos de la región Junín; a los participantes de los cursos de capacitación de las empresas Securitas y Forse Security SRL; de un Curso de Formación básica en Pasco; una charla a efectivos policiales de la comisaría de Tarma, Pichanaqui, Pucallpa y Chilca; una charla a autoridades de la Fiscalía, PNP y Prefectura de Junín.
3. La Jefatura Zonal Cajamarca realizó una (1) charla informativa en la escuela de Sub Oficiales de la PNP KM 24 Carretera a Bambamarca en donde se dio a conocer a los alumnos sobre la campaña.
4. La Jefatura Zonal Ica realizó tres (3) conferencias a la PNP de Ica y Ayacucho; conferencia con las empresas de seguridad de vigilancia privada; y con las diferentes Instituciones en CORESEC de Ica.

Líneas de acción 6: descentralización de la información y acciones de comunicación en medios masivos.

1. Se descentralizó la estrategia de difusión para que las mismas oficinas regionales busquen entrevistas, en coordinación con la Ocimin.
2. Como resultado se obtuvo 239 apariciones en medios de comunicación: 73 en Lima Metropolitana y 166 en provincias.
3. Se realizaron 15 conferencias de prensa: Piura, Lambayeque y Tacna.

Por su parte, el excoordinador de la Oficina de Trámite Documentario de la Sucamec refirió que se trabajó mucho con la distribución de afiches y volantes (D. Sánchez, comunicación personal, 20 de noviembre de 2020).

Cuadro n.º 4.9 Acciones de comunicación realizadas

Entrevista	Conferencia de prensa	Evento externo	Alianza estratégica	capacitación
No se registra	15 conferencias de prensa a nivel nacional	18 eventos externos a nivel nacional.	Con 93 instituciones en las regiones y 4 municipalidades en Lima.	16 capacitaciones a nivel nacional.

Fuente: Elaboración propia

4.2.1.2 Tipos de materiales informativos sobre el proceso: notas de prensa, comunicados, videos, volantes, afiches, gigantografías y publicaciones en redes sociales

El informe n.º 12-2018-SUCAMEC-OCIMIN refiere las acciones realizadas por cada línea de acción, considerándose para este acápite las siguientes:

Líneas de acción 4: difusión de videos informativos y de sensibilización en circuito cerrado de municipalidades, oficina central y oficinas desconcentradas de la Sucamec.

Se colocaron los videos informativos y de sensibilización en los circuitos cerrados de todas las oficinas de la Sucamec y de las municipalidades distritales de Surco y Comas; así como a las instituciones que gestionaron las zonales.

Líneas de acción 5: distribución de material informativo en las oficinas desconcentradas de la Sucamec, en las municipalidades y en eventos públicos.

Se distribuyó el banners y volantes de la campaña Regulariza tu arma en todas las oficinas de la Sucamec y en la Municipalidad de Santiago de Surco. También se distribuyó volantes en el Estadio Nacional en el marco del enfrentamiento deportivo de Perú vs Escocia. En Lima también se confeccionó una gigantografía que fue colocada en la fachada de la sede central para anunciar la atención los días sábados, con motivo del internamiento del arma con licencia cancelada.

1. La Jefatura Zonal Cajamarca repartió volantes en la Plaza Pecuaria Izcoconga, en el distrito de Baños del Inca (Plaza de Armas) y en un Pasacalle donde participaron 200 personas.
2. La Jefatura Zonal Ica instaló banners en las unidades policiales de mayor afluencia de público en la región Ica y volanteo y colocación de banner en las diversas instituciones aliadas.

Líneas de acción 6: descentralización de la información y acciones de comunicación en medios masivos.

Se difundió 28 notas de prensa a nivel nacional: 15 en Lima y 13 para regiones, sobre diversos temas estratégicos vinculados a la campaña, tales como:

- Inicio de la campaña: proceso y consecuencias de no regularizar.
- Cantidad de armas por regularizar (Lima y regiones).

- Plazo final para regularizar.
- Cuenta regresiva hacia el plazo final.
- Atención de los sábados, entre otros.

Cabe precisar que en el año 2019 la Sucamec realizó la migración de su portal web, en el cual ya no se consignan las notas de prensa publicadas entre los años que duró el proceso, perdiéndose la información. Sin embargo, el informe n.º 12-2018-SUCAMEC-OCIMIN registró los titulares de las notas de prensa difundidas como parte de la campaña:

1. Más de 88 mil licencias de armas han sido canceladas en Lima Metropolitana.
2. La Sucamec da último plazo para internamiento voluntario de armas con licencia cancelada.
3. Intensifican campaña de regularización de armas en zonas de caza furtiva de Apurímac.
4. Internamiento de armas con licencia cancelada se podrá realizar los días sábados.
5. Sucamec advierte que en tres meses armas con licencia cancelada serán decomisadas.
6. A partir de mañana la Sucamec también atenderá los sábados para internamiento temporal de armas con licencia cancelada.
7. Sucamec volverá a atender este sábado para internamiento de armas con licencia cancelada.
8. Sucamec participa en lanzamiento de estrategia multisectorial “Barrio Seguro” en el distrito chalaco de Carmen de la Legua.
9. En dos meses culmina plazo para regularizar armas con licencia cancelada por vencimiento.
10. Mañana culmina atención de los sábados para internamiento de armas con licencia cancelada.
11. En un mes culmina plazo para regularizar armas con licencia cancelada por vencimiento.
12. Ministro del Interior presenta armas incautadas en el Callao a empresas de seguridad.

13. Surco, Cercado, Miraflores y San Isidro lideran ranking de distritos con más licencias de armas canceladas.
14. Última semana para regularizar armas con licencia cancelada por vencimiento.
15. Crece cantidad de usuarios que regularizan sus armas a pocos días de finalizar plazo.
16. Cientos de personas regularizan sus armas a un día de finalizar plazo.
17. Más de 5 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Arequipa.
18. Más de 6 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Cusco.
19. Más de 4 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Junín.
20. Más de 5 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Lambayeque.
21. Más de 7 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Trujillo.
22. Más de 4 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Cajamarca.
23. Más de 5 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Ica.
24. Más de 4 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Huaraz.
25. Más de 5 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Loreto.
26. Más de 4 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Puno.
27. Más de mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Tacna.
28. Más de 6 mil licencias de armas de fuego han sido canceladas en la región Piura.

Como resultado se obtuvo un total de 239 apariciones en medios de comunicación: 73 en Lima Metropolitana y 166 en provincias.

Como menciones por tipo de medio de comunicación a nivel nacional se muestra la siguiente relación:

Medios impresos: 64 menciones.

Portales Web: 108 menciones.

Medios radiales: 18 menciones.

Medios televisivos: 49 menciones.

Asimismo, el 16 de junio de 2017 en la página 21 del diario La República, se publicó la Resolución de Gerencia n.º 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC, que disponía la cancelación de 182 595 licencias de posesión y uso de armas de fuego.

Líneas de acción 7: difusión en redes sociales y plataformas digitales.

Se realizaron 61 publicaciones en Facebook, 132 en Twitter y 14 videos publicados en YouTube.

En Facebook se obtuvo 3 868 interacciones; 1 962 veces las publicaciones fueron compartidas; se llegó a un alcance de 286 087 personas y se respondieron 238 consultas.

En Twitter se logró 93 699 impresiones; 247 me gusta y 182 Retuit.

En YouTube se logró 2 834 vistas de los videos y 27 me gusta.

Sobre los resultados de la campaña en redes sociales, también se encontró el Informe n.º 021-2018-SUCAMEC-OCIMIN/JLDG, presentado el 9 de noviembre de 2018, y que forma parte del Memorando n.º 160-2018-SUCAMEC-OCIMIN de la misma fecha. Este informe refiere que los órganos desconcentrados con mayor actividad reportada fueron Lima, Ica, Trujillo, Chiclayo, Ancash y Junín. Asimismo, se atendieron un total de 238 consultas realizadas en redes sociales sobre el proceso de regularización, tanto en Facebook como por vía interna (inbox).

El hashtag utilizado fue #Regularizatuarma. Las cuentas que apoyaron la campaña con mayor retuit fueron el Ministerio del Interior, TV Perú Noticias, el diario El Peruano, El diario El comercio y radio Nacional.

Tabla n.º 4.4 Total de publicaciones en redes sociales

Canal social	Total de publicaciones	Total de alcance	Total de interacciones	Total compartidos	Me gusta
Facebook	61 posts	286 027	3 868	1 962	
Twitter	132 tuits	93 699		182 RT	247
YouTube	14 videos	2 834			27

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro n.º 4.10 Tipos de materiales informativos

Afiches, volantes, gigantografías	Notas de prensa y comunicados	Comunicado	Publicaciones en redes sociales
Se imprimió un millar de afiches en tamaño A3 y volantes a full color.	Publicación de 28 notas de prensa a nivel nacional: 15 en Lima y 13 en las regiones.	Un comunicado publicado en La República	382 560 personas alcanzadas en todos los canales sociales.
Se confeccionó banners de pie	239 apariciones en medios masivos a nivel nacional: en Lima 73 y en regiones 166.		207 publicaciones
Se confeccionó una gigantografía.			238 consultas atendidas
			3 868 interacciones
		2144 compartidos	
			274 me gusta

Fuente: Elaboración propia.

4.3 Opinión y percepción de los usuarios acerca de los incentivos del proceso de regularización de licencias vencidas

Como se refirió en el capítulo 3 de la presente investigación, se aplicó una encuesta a 68 integrantes de la Asociación Peruana de Propietarios Legales de Armas de Fuego (Applaf), quienes respondieron a la encuesta a través del enlace que se colocó en el portal de Facebook de la asociación.

Como se observa en la Tabla n.º 4.5, la gran mayoría de encuestados se encuentran en Lima Metropolitana y Lima provincias con un 59% (40 personas); seguido de la zona norte del país, comprendida por las regiones de Piura, Cajamarca, Lambayeque y La Libertad, a este grupo pertenecen el 19% de encuestados, que son un total de 13 personas.

Un 10% (7 personas) está ubicado en la zona sur, conformada por Arequipa, Cusco e Ica; el 7% (5 personas) pertenece a la zona centro, que está conformada por Ancash, Junín y Huánuco; y el 5% (3 personas) por la Amazonía, compuesta por las regiones de Ucayali, Amazonas y San Martín.

Tabla n.º 4.5 Regiones a la que pertenecen los encuestados

Zona	Región	Presencia de Sucamec	n.º de encuestas	Total	%
Norte	Piura	SI	2	13	19%
	Cajamarca	SI	2		
	Lambayeque	SI	1		
	La Libertad	SI	8		
Centro	Ancash	SI	3	5	7%
	Junín	SI	1		
	Huánuco	NO	1		
Sur	Arequipa	SI	2	7	10%
	Cusco	SI	2		
	Ica	SI	3		
Lima	Lima provincias	NO	1	40	59%
	Lima y Callao	SI	39		
Amazonía	Ucayali	NO	1	3	5%
	Amazonas	NO	1		
	San Martín	NO	1		
Total			68	68	100%

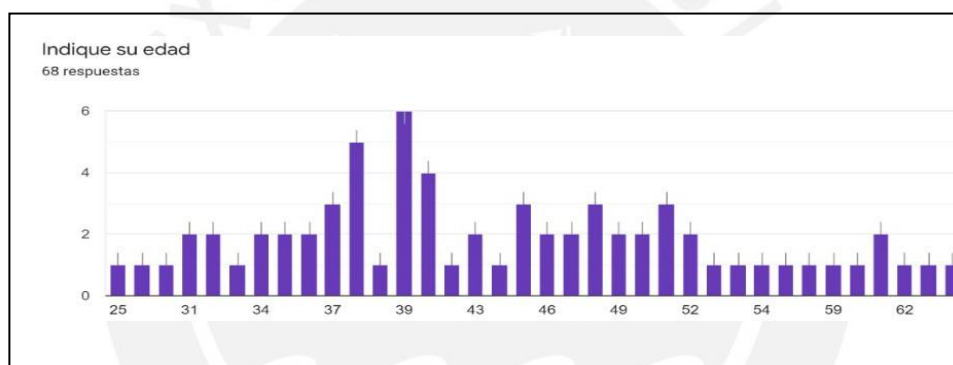
Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 2.

En la misma tabla se observa que no en todas las regiones se encuentra una sede de la Sucamec, como por ejemplo en Huánuco, Lima provincias, Ucayali, Amazonas y San Martín, que no cuentan con sede de la Sucamec,

sin embargo, los usuarios se tuvieron que movilizar a otra región para poder realizar el trámite. Se ha agrupado a los encuestados no solo por regiones, sino también por zona geográfica, para poder tener una lectura más completa de sus respuestas, facilitando la interpretación y el análisis.

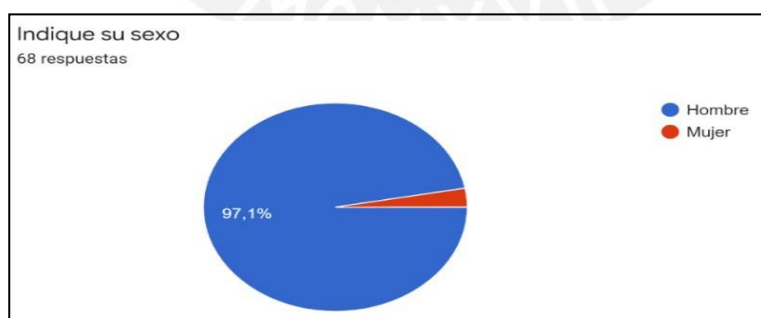
Asimismo, como se observa en el Gráfico n.º 4.5 sobre la edad de los encuestados, se puede observar que la gran mayoría está entre los 30 y 50 años. En el Gráfico n.º 4.6 también se observa que el 97% de encuestados es de sexo masculino, representando proporcionalmente a los usuarios de armas, que en su gran mayoría también son varones.

Gráfico n.º 4.5 Edad de los encuestados



Fuente: Gráfico elaborado en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 3.

Gráfico n.º 4.6 Sexo de los encuestados



Fuente: Gráfico elaborado en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 4.

La data de la encuesta ha permitido conocer el número de armas que tienen los encuestados, significando esto un parecido con la realidad, pues muchos usuarios poseen más de un arma (Tabla n.º 4.6).

Tabla n.º 4.6 Número de armas de fuego que poseen los encuestados

Posesión de armas (rango)	Número de usuarios	Porcentaje
0 a 1	23	34%
2 a 4	26	38%
5 a 7	12	18%
8 a 10	2	3%
Más 10	5	7%
Total	68	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 5.

Un aspecto que cobra importancia en las respuestas de la encuesta es el medio por el cual los encuestados tuvieron conocimiento del proceso de regularización, toda vez que, ante la falta de presupuesto para las campañas de promoción masivas, las redes sociales de la Sucamec fueron su principal canal de difusión.

Así, de acuerdo con la Tabla n.º 4.7, se tiene que el 29.4% (20) se enteraron a través de Applaf, lo cual muestra que la asociación tuvo una participación activa en la difusión del proceso, pudiendo considerársele como un aliado estratégico al que se debe tener presente para futuras acciones masivas. Otro gran porcentaje, el 26.5% (18) se enteró por las redes sociales de la Sucamec, los cuales fueron los principales medios de promoción que utilizó la entidad durante el proceso de regularización.

El trabajo de los medios de comunicación que difundieron la información de manera gratuita también es digno de mencionar, pues el 17.6% (12) de encuestados tuvieron conocimiento del proceso de regularización a través de los noticieros de radio, televisión y diarios.

Tabla n.º 4.7 Medio por el que se enteró del proceso de regularización

Medio	Número encuestados	Porcentaje
Redes sociales	18	26.5%
APPLAF	20	29.4%
Noticieros (radio, televisión, diario)	12	17.6%
Un amigo o contacto	9	13.2%
En la misma Sucamec	4	5.9%
Otros	5	7.4%
Total	68	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 9.

4.3.1 Satisfacción de los usuarios con el proceso

Para conocer la percepción que tienen los usuarios sobre el proceso, si quedaron satisfechos con la forma y el tipo de información y atención brindada, así como con los resultados; a través de las encuestas, se ha medido el grado de satisfacción con el proceso y el grado de satisfacción con la difusión del proceso, obteniéndose los siguientes resultados.

4.3.1.1 Grado de satisfacción

Los hallazgos muestran que, del total de encuestados, un 45.6% se encuentra satisfecho con el proceso de regularización, lo cual resulta alentador sobre todo cuando como se ha visto líneas arriba, este no ha contado con la planificación adecuada ni la difusión masiva que todo proyecto de esta envergadura nacional requiere. Sin embargo, es notorio también que la cuarta parte de los encuestados (25%) haya quedado insatisfecho y un 17%, muy insatisfecho. Esto podría deberse justamente a las razones mencionadas. Finalmente, solo un 11.8% quedó muy satisfecho, siendo este grupo los menos.

Tabla n.º 4.8 Grado de satisfacción con el proceso de regularización

Grado de satisfacción	Número de encuestados	Porcentaje
Muy satisfecho	8	11.8%
Satisfecho	31	45.6%
Insatisfecho	17	25%
Muy insatisfecho	12	17.6%
Total	68	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 11.

La calificación de los encuestados sobre el proceso ha sido agrupada en zonas geográficas y se establecieron ocho categorías para conocer en qué regiones este ha sido percibido de mejor o peor manera.

La Tabla n.º 4.9 muestra las respuestas categorizadas. El 30% (21) de encuestados califica el proceso como satisfactorio, bueno y práctico, perteneciendo este grupo a las zonas de Lima, norte, sur, centro y la Amazonía. Asimismo, el 19% (13) de encuestados califica el proceso como lento y largo, perteneciendo a las zonas de Lima, norte y sur del país. Un 16% (11) de encuestados calificó el proceso como pésimo y engorroso.

Tabla n.º 4.9 Calificación del proceso de regularización

Categoría	¿Cómo ha sido su proceso de renovación de licencias?	Región	Zona	F	%
1	Satisfactorio, bueno, práctico, sencillo	Lima (14); Ica (1); La Libertad (3); Ucayali (1); Cusco (1); Ancash (1)	Lima (14); Norte (3); Sur (2); Centro (1); Amazonía (1)	21	30%
2	Lento, largo y toma más del tiempo esperado	Lima (6); La Libertad (3); Cajamarca (2);	Lima (6); Norte (6); Sur (1)	13	19%

		Arequipa (1); Lambayeque (1)			
7	Pésimo, engorro, maltrato, tedioso	Lambayeque (2); Lima (6); Junín (1); Arequipa (1); La Libertad (1)	Norte (3); Lima (6); Sur (1); Centro (1)	11	16%
8	Otros	Piura (2); Lima (3); Ancash (1); Amazonas (1)	Lima (3); Norte (2); Centro (1); Amazonía (1)	7	10%
4	Malo, negativo, con errores	Lambayeque (2); Lima (2); Ancash (1); La Libertad (1)	Norte (3); Lima (2); Centro (1)	6	9%
6	Exitoso, más ágil	Amazonas (1); Lima (5)	Amazonía (1); Lima (5)	6	9%
3	Regular	Ica (2); Lima (1)	Lima (1); Sur (2)	3	4%
5	Con dificultad, falta de información	La Libertad (1); Lima (1)	Norte (1); Lima (1)	2	3%
Total de respuestas				69	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 23.

4.3.1.2 Grado de satisfacción con la difusión del proceso

Más del 60% (42) de encuestados considera que la difusión del proceso ha sido entre buena y regular, siendo esto una muestra de que los planes de comunicación, pese a ser austeros, sí contribuyeron con la masificación de los mensajes, haciendo uso no solo de las redes sociales sino también de los medios periodísticos. Sin embargo, más del 26% de encuestados también considera que la difusión fue mala y muy mala, siendo estos, probablemente quienes no pudieron enterarse directamente por los canales oficiales de la Sucamec, sino por otros medios, como los vimos en las respuestas anteriores.

Tabla n.º 4.10 Grado de satisfacción con la difusión del proceso

Cómo considera la difusión	Número de encuestados	Porcentaje
Muy buena	8	11.8%
Buena	21	30.9%
Regular	21	30.9%
Mala	9	13.2%
Muy mala	9	13.2%
Total	68	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 10.

4.3.2 Incentivos del proceso

Es importante saber si el conocimiento de los estímulos o beneficios de la regularización influyeron en la satisfacción de los encuestados. Eso se mide conociendo los tipos de incentivos para los usuarios que participaron en el proceso de regularización; tipo de facilidades a los usuarios para la regularización y la percepción de los usuarios sobre las facilidades durante el proceso de regularización.

4.3.2.1 Tipos de incentivos

Se buscó conocer si los encuestados conocían los incentivos ofrecidos durante el proceso, construyéndose para el análisis nueve categorías, siendo las más altas “No sé, ninguna, trámites gratuitos, sin multas y sin sanciones legales”, como se observa en la Tabla n.º 4.11, así, se obtuvo que un 35% (16) no sabía si había incentivos; un 18%, casi la mitad, pensaba que no hubo incentivos; y un 17% respondió que el incentivo era la gratuidad del trámite de regularización.

Tabla n.º 4.11 Conocimiento de los incentivos ofrecidos

Categoría	¿Qué incentivos se ofrecieron?	Región	Zona	f	%
1	No sé	Lima (8); La Libertad (3); Cajamarca (2); Arequipa (1); Ancash (1); Junín (1)	Lima (8); Norte (5); Centro (2); Sur (1)	16	35%
2	Ninguna	Ica (3); Lima (2); Piura (1); Ancash (1); Arequipa (1)	Lima (2); Sur (4); Norte (1); Centro (1);	8	18%
7	Trámite gratuito / Sin costo	Lima (5); Amazonas (1); Ancash (1); La Libertad (1)	Lima (5); Amazonía (1); Norte (1); Centro (1)	8	17%
4	No había multas	Lima (4); Piura (1)	Lima (4); Norte (1)	5	11%
6	Sin sanciones legales, Amnistía	Lima (4); Lambayeque (1)	Lima (4); Norte (1)	5	11%
3	Omitir presentar antecedentes	Ucayali (1)	Amazonía (1)	1	2%
5	Prórroga	Lambayeque (1)	Norte (1)	1	2%
8	No he tenido licencia vencida	La Libertad (1)	Norte (1)	1	2%
9	Faltan armas de la amnistía	Lima (1)	Lima (1)	1	2%
Total de respuestas				46	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 15.

4.3.2.2 Tipos de facilidades a los usuarios para la regularización

Los funcionarios de la Sucamec fueron haciendo ajustes al proceso, y esos ajustes, en algunos casos, buscaban brindar facilidades a los usuarios, de modo que puedan realizar el proceso de la mejor manera posible. Es así que “se hicieron alargues en los tiempos, se otorgaron facilidades, trabajamos en horarios no previstos, la entidad trabajaba de lunes a viernes, pero tuvimos que aperturar los sábados considerando que había gente que trabajaba de lunes a viernes”, refirió el exsuperintendente de la Sucamec (J. Dulanto, comunicación personal, 5 de diciembre, 2019).

El Memorando Múltiple n.º 006-2017-SUCAMEC-SN, de fecha 22 de marzo de 2017, estableció que, a partir del 27 de marzo de ese año, los gerentes de línea y jefes de oficina se la sede central de la Sucamec, realicen turnos de coordinación de lunes a viernes de 7:50 a. m. a 7:00 p. m., para brindar solución a la atención al ciudadano, evitando aglomeraciones.

La Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones (OGTIC) desarrolló un Módulo de Regularización de armas – versión 1.3 para gestionar la administración y control de los turnos solicitados a la entidad por parte de los administrados. El horario de la reserva de las citas para las intendencias regionales y jefaturas zonales era de lunes a jueves de 8:00 a. m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m.; el rango de cupos era de tres cupos cada media hora y el sistema permitía confirmar la cita con el número del DNI del representante legal y solo era una cita por día.⁹

4.3.2.3 Percepción de los usuarios sobre los incentivos durante el proceso de regularización

En la tabla n.º 4.12 se observa que el 33.8% (23) de los encuestados está de acuerdo con los incentivos ofrecidos, es decir la exoneración de las multas y gratuidad del trámite.

Tabla n.º 4.12 Percepción sobre incentivos

Sobre los incentivos usted se encuentra	Número de encuestados	Porcentaje
Muy de acuerdo	10	14.7%
De acuerdo	23	33.8%
Medianamente de acuerdo	20	29.4%
En desacuerdo	6	8.8%
Muy en desacuerdo	9	13.2%
Total	68	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 16.

⁹ Fuente: Acta de Certificación y Especificación de requisitos de software – Módulo de regularización de armas – versión 1.3 Elaborado por la OGTIC, 16 de noviembre de 2016.

Se consultó a los encuestados qué incentivos debieron darse y se agruparon las respuestas en nueve categorías, el 40% (27) de encuestados, pertenecientes a las zonas de Lima, norte, sur y centro, prefieren vales por consumo, dinero y descuentos; el 18% (12), pertenecientes a todas las regiones, prefieren facilidades en los trámites, simplificación y rapidez; y el 15% (10), considera que no se debió dar ningún incentivo.

Tabla n.º 4.13 Incentivos que debieron darse, según los encuestados

Categoría	¿Qué incentivos considera que se debieron dar?	Región	Zona	f	%
1	Vales por consumo, dinero y descuentos	Lima (18); Arequipa (1); La Libertad (4); Cajamarca (2); Ancash (2);	Lima (18); Norte (6); Sur (1); Centro (2)	27	40%
2	Facilidades en los trámites, simplificación, rapidez, renovación inmediata	Lima (5); Cusco (1); Ica (1), Amazonas (1); Huánuco (1); San Martín (1); La Libertad (2)	Lima (5); Sur (2); Amazonía (2); Centro (1); Norte (2)	12	18%
5	Ninguna, desconozco	Lima (5); Junín (1); Piura (2); Ica (1); La Libertad (1)	Lima (5); Norte (3); Centro (1); Sur (1)	10	15%
4	Mayor vigencia de las licencias	Ucayali (1); Ica (1); Cusco (1); Lima (2)	Lima (2); Amazonía (1); Sur (2)	5	7%
6	Eliminar antecedentes históricos y otros requisitos de la ley	Ancash (1); Lima (3)	Centro (1); Lima (3)	4	6%
3	De tipo legal, capacitaciones y mayor tiempo para regularizar	Lambayeque (1); Lima (2)	Norte (1); Lima (2)	3	5%
8	Regularización permanente	Lima (2); La Libertad (1)	Lima (2); Norte (1)	3	4%

7	Si no se puede renovar, que den facilidades para venderla o que la Sucamec la compre a favor del usuario	Lima (1); Arequipa (1)	Lima (1); Sur (1)	2	3%
9	Regularización legal	Lima (1)	Lima (1)	1	2%
Total de respuestas				67	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 17.

4.3.3 Dificultades durante el proceso

Contratiempos e inconvenientes que el usuario tuvo en el proceso, se mide como tipo de dificultades existentes para cumplir con los pasos del proceso.

4.3.3.1 Tipo de dificultades existentes para cumplir con el proceso

Se preguntó a los encuestados sobre las dificultades para realizar su regularización, y el 28% (19) no supo precisar la dificultad que tuvo; sin embargo, las otras respuestas fueron agrupadas en cinco categorías: escasa difusión del proceso, elegida como la principal dificultad por el 24% (16) de encuestados; sede de la Sucamec poco accesible, 16% (11); y otro 16% (11) señaló que no hubo dificultades ni inconvenientes.

Tabla n.º 4.14 Inconvenientes de los usuarios durante el proceso

Categoría	¿Qué dificultades tuvo el proceso?	Región	Zona	f	%
5	Otros	Lima (11); Amazonas (1); Ancash (1); Cusco (1); Ica (3); Arequipa (1); La Libertad (1)	Lima (11); Amazonía (1); Sur (5); Centro (1); Norte (1)	19	28%

1	Escasa difusión del proceso	La Libertad (3); Arequipa (1); Ucayali (1); Lima (11);	Norte (3); Sur (1); Lima (11); Amazonía (1)	16	24%
2	Sede de la Sucamec poco asequible.	Lambayeque (1); Cusco (1); Junín (1); Ancash (2); Lima (3); Huánuco (1); San Martín (1); La Libertad (1)	Lima (3); Norte (2); Sur (1); Centro (4); Amazonía (1)	11	16%
3	No hubo dificultades ni inconvenientes.	Piura (2); La Libertad (1); Lima (8)	Lima (8); Norte (3)	11	16%
4	Demasiada cola para el registro de armas.	Cajamarca (2); La Libertad (2); Lima (6)	Lima (6); Norte (4)	10	15%
6	Horarios de atención inadecuados.	Lima (1)	Lima (1)	1	1%
Total de respuestas				68	100%

Fuente: Tabla elaborada en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 18.

Cuando se pidió a los encuestados especificar sus respuestas, un 22% (9) señaló la falta de información, orientación y difusión; otro 22% (9) se refirió a una mala atención; el 15% refirió que hubo demoras por errores cometidos por personal de la Sucamec; el 13% señaló el desorden y las colas; y el 12% mencionó el que no existan oficinas en otros distritos de Lima.

Tabla n.º 4.15 Respuestas específicas a inconvenientes encontrados por los usuarios

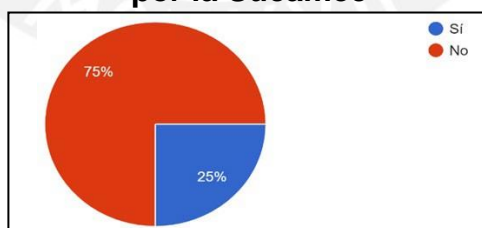
Categoría	¿Qué dificultades o inconvenientes tuvo el proceso?	Región	Zona	f	%
1	Falta información, orientación y difusión	Arequipa (1); Lima (4); La Libertad (2); Ancash (2)	Lima (4); Norte (2); Sur (1); Centro (2);	9	22%

5	Mala atención	Lima (3); Ica (1); Amazonas (1); Lambayeque (1); Ancash (1); La Libertad (2)	Lima (3); Amazonía (1); Sur (1); Norte (3); Centro (1)	9	22%
4	Demoras por errores del personal Sucamec	Ica (1); Cusco (1); Lima (4)	Sur (2); Lima (4)	6	15%
3	No había oficina en todos los distritos de Lima, como en los conos	Cusco (1); Junín (1); Ancash (1); Lima (1), Arequipa (1)	Sur (2); Centro (2); Lima (1)	5	12%
6	Desorden, demasiadas colas	Lambayeque (1); Lima (4)	Lima (4); Norte (1)	5	13%
7	No hubo amnistía y se usó antecedente histórico	Lima (3)	Lima (3)	3	8%
2	Ninguna, fue ágil sin complicaciones	Piura (2)	Norte (2)	2	5%
8	Otro	Lima (1)	Lima (1)	1	3%
Total de respuestas				40	100

Fuente: Cuadro elaborado en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 19.

Se preguntó también a los encuestados si los inconvenientes que encontraron fueron resueltos y el 75% respondió que no (Gráfico n.º 4.7).

Gráfico n.º 4.7 Considera que los inconvenientes fueron resueltos por la Sucamec



Fuente: Gráfico elaborado en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 20.

Finalmente, se preguntó a los encuestados de qué forma habían sido resueltos los inconvenientes y el 59% (13) de 23 respuestas señaló que no habían sido resueltos; el 18% manifestó que hubo mejor atención y más organización y el 9% respondió que realizando los trámites correctamente.

Tabla n.º 4.16 Especificaciones sobre cómo fueron resueltos

Categoría	¿De qué forma fueron resueltos?	Región	Zona	f	%
1	No han sido resueltos	Lima (7); Arequipa (1); La Libertad (2); Ancash (2); Ica (1)	Lima (7); Norte (2); Centro (2); Sur (2)	13	59%
3	Mejora de atención y más organización	Lima (2); Cusco (1); La Libertad (1)	Lima (2); Sur (1); Norte (1)	4	18%
2	Realizando los trámites correctamente	Arequipa (1); Amazonas (1)	Sur (1); Amazonía (1)	2	9%
4	A favor del administrado	Ica (1)	Sur (1)	1	4%
5	Se resolvió de manera parcial	Lima (1)	Lima (1)	1	5%
6	A la espera de la amnistía	Lima (1)	Lima (1)	1	5%
Total de respuestas				22	100%

Fuente: Cuadro elaborado en base a encuesta a usuarios de armas. Pregunta n.º 21.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Con respecto a los factores limitantes del proceso de regularización de licencias vencidas, el principal factor fue que el proceso no se realizó dentro del esquema propuesto por la política de modernización de la gestión pública, lo cual hubiera implicado el desarrollo de una estrategia que incluyera cuatro momentos esenciales: planificación, acción, verificación y actuación, permitiendo un adecuado monitoreo y evaluación del proceso y las consiguientes acciones correctivas para alcanzar las metas.

Esta limitación en el proceso no permitió que todos los ciudadanos lograran regularizar sus licencias de armas de fuego, lo cual contribuyó a que se mantenga o incluso se acreciente la percepción de inseguridad ciudadana, puesto que al final quedaron más de 108 000 armas de fuego con paradero oficial desconocido, pudiendo estas ser utilizadas para fines delictivos como hurto, extorsión o sicariato, entre otros.

Respecto a conocer la estrategia y el proceso de regularización de licencias vencidas, se encontró estos dos principales hallazgos:

1. No existió una estrategia definida de intervención, sino que el proceso se fue desarrollando en el día a día, resolviendo sobre la marcha los problemas que se presentaban, sin oportunidad de plantear nuevas acciones que contribuyeran a beneficiar al usuario que participaba del proceso.

2. La construcción de la base de datos de los administrados de la Sucamec permitirá contar con una información en tiempo real de los propietarios de las armas, para realizar la trazabilidad de las mismas y ejercer un adecuado control.

Respecto a conocer qué mecanismos se utilizaron para difundir las etapas del proceso de regularización de licencias vencidas, se encontró estos dos principales hallazgos:

3. Los principales mecanismos de difusión del proceso fueron las publicaciones en redes sociales y medios de comunicación, todo de manera orgánica, lo cual podría haber influido de manera positiva en el alcance de la información del proceso a más usuarios, pues al consultar a los encuestados sobre las formas en que se enteraron del proceso, se tiene que el 26.5% se enteró a través de las redes sociales y el 17.6% a través de los noticieros de los medios de comunicación.
4. Los usuarios que atendieron las encuestas pertenecen a regiones del país con acceso a redes sociales, por ello pudieron enterarse del proceso a través de la información difundida en redes; sin embargo, se desconoce si los ciudadanos de las zonas del país más alejadas, incluso donde la Sucamec no tiene presencia, llegaron a conocer de la realización del proceso.

Respecto a conocer la opinión y percepción de los usuarios acerca de los incentivos y dificultades del proceso de regularización de licencias vencidas, se concluye que:

5. Si bien existieron problemas, en términos generales, los usuarios han quedado satisfechos con la realización del proceso, sobre todo porque durante el desarrollo del proceso se procuró atender las quejas o dificultades a fin de que el usuario no se viera perjudicado.
6. Pese a los esfuerzos de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional por lograr la mayor difusión del proceso de regularización, el presupuesto cero originó una escasa difusión de este, y esa, justamente fue una de las dificultades señaladas por los encuestados.

5.2 Recomendaciones

- a. Para que la Sucamec pueda realizar un adecuado control de armas de uso civil en el país es necesario que los procesos o programas que desarrolle lo haga siguiendo el esquema propuesto por la Política de Modernización de la Gestión Pública.
- b. Antes de diseñar o proponer alguna norma o campaña, esta debe contar con un presupuesto sincerado que permita realizar las acciones que se demanden para el cumplimiento de los objetivos.
- c. Los procesos, normas o campañas deber ir acompañados de un plan de comunicación que permita difundir la información a todos los usuarios de la Sucamec y a la ciudadanía en general.
- d. Es importante tener en consideración que, para futuras acciones de control de armas en el país, es recomendable tener en cuenta algún tipo de incentivo, esto podrían contribuir al interés de los ciudadanos en participar voluntariamente en las acciones propuestas.

CAPÍTULO VI PROPUESTA DE SOLUCIÓN

Programa de Control de Armas en el Perú

6.1 Descripción de la propuesta de solución

Es de suma preocupación la actual situación del país, en la cual se desconoce con seguridad dónde se encuentran más de cien mil armas de fuego, las cuales tienen orden de decomiso porque sus propietarios no las regularizados durante el proceso de regularización desarrollado a nivel nacional en agosto 2016 y agosto 2018, y que significan un grueso problema para enfrentar la inseguridad ciudadana, puesto que es conocido que una de cada cuatro armas incautadas a la delincuencia es de procedencia legal.

Por ello, es necesario que se implemente de manera inmediata un programa de control de armas que permita en una primera etapa recuperar las armas de fuego con orden de decomiso; y en una segunda, tener un real control de las armas legales registradas en la Sucamec.

6.2 Enfoque

La seguridad ciudadana es un tema esencial para el buen vivir de las personas y de la sociedad, y las políticas públicas deben buscar las formas de garantizar la permanencia y accesibilidad a ese derecho por parte de todas las personas, sin discriminación alguna.

Asimismo, el Perú reconoce que debe implementar medidas que frenen la inseguridad ciudadana y protegiendo a las personas, por ello, el programa se realizará bajo un enfoque de derechos, puesto que este busca el bienestar del ciudadano, defensa de la vida, libertad, igualdad y seguridad, lo cual repercutirá en el bienestar social (Borja et al., 2011, p. 13).

6.3 Objetivos

6.3.1 Objetivo general

Construir un programa de control de armas de alcance nacional.

6.3.2 Objetivos específicos

1. Conocer a los propietarios de las armas de fuego registradas en la Sucamec.
2. Actualizar la base de datos con la información detallada de los usuarios de armas de fuego con licencia vigente en el país.
3. Recuperar las armas de fuego con orden de decomiso.
4. Promover una cultura de responsabilidad en el uso y porte de las armas, por parte de los usuarios.

6.4 Desarrollo de los componentes de la propuesta correctiva

La propuesta correctiva busca tener un real control de las armas en el país, para ello es necesario conocer en manos de quién se encuentran esas armas, contar con los expedientes completos de los propietarios, de tal forma que se pueda realizar una fácil trazabilidad de estas en cualquier momento que se requiera, ocurra un incidente de inseguridad pública o no.

Esta propuesta nace como respuesta a la actual situación en la que existen en el país alrededor de cien mil armas de fuego que se llevará a cabo teniendo como guía el esquema de la política de modernización del Estado, a través de las siguientes fases y componentes:

Primera fase: Planificación

Esta primera fase incluye la planificación del programa, cumpliendo con los estándares de la Política de Modernización de la Gestión Pública, la cual implicará planificar, ejecutar, verificar y actuar en base a los resultados de la verificación, realizados a través de un monitoreo constante de la ejecución del programa. Así, se deberán realizar los siguientes planes:

- Cronograma del programa, indicando fecha de organización, inicio, informes de monitoreo, primer corte para evaluación, periodo de ajustes, cierre, evaluación, informe final.
- Presupuesto.
- Plan de actualización de bases de datos de los usuarios con armas.
- Plan de decomiso de las armas de fuego cuyas licencias de uso y porte fueron canceladas como parte del proceso de regularización de licencias vencidas. Esto deberá realizarse con ayuda de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Ministerio Público.
- Plan de incentivos.
- Estrategia de comunicación que debe incluir:
 - Sensibilización para motivar a los usuarios.
 - Difusión del cronograma
 - Difusión de los incentivos
 - Difusión constante del programa
 - Difusión de resultados

Segunda fase: Acción: Esta fase inicia con el lanzamiento del programa y la puesta en marcha de los planes referidos en la fase 1.

Tercera fase: Verificación: En esta fase se hará un primer corte para ver los resultados del monitoreo del programa, evaluando la medición de los indicadores y realizando los ajustes que sea necesarios para alcanzar las metas.

Cuarta fase: Actuación

Se implementarán los ajustes propuestos y se continuará con el desarrollo del programa hasta su culminación.

6.5 Actividades de la propuesta de solución

Objetivo 1: Conocer a los propietarios de las armas de fuego registradas en la Sucamec.		
Actividad	Indicador	Recurso
Búsqueda de usuarios en redes sociales para conocer su conducta	n.º de cuentas revisadas	Personal de Comunicaciones y un psicólogo
Control posterior de usuarios (confrontar la información registrada con cada institución)	n.º de expedientes verificados	Personal de las gerencias de Armas y Control y Fiscalización
Objetivo 2: Actualizar la base de datos con la información detallada de los usuarios de armas de fuego con licencia vigente en el país.		
Actividad	Indicador	Recurso
Actualizar la base de datos de usuarios	n.º de registros verificados	Personal de la Gerencia de Armas
Objetivo 3: Recuperar las armas de fuego con orden de decomiso.		
Actividad	Indicador	Recurso
Recuperación de las armas	n.º de visitas realizadas	Gerencia de Control y Fiscalización / PNP / Fiscal
	n.º de armas recuperadas	
Objetivo 4: Promover una cultura de responsabilidad en el uso y porte de las armas por parte de los usuarios.		
Actividad	Indicador	Recurso
Estrategia de comunicación	n.º de planes de comunicación por etapa	Personal de la Oficina de Comunicaciones
Campaña de sensibilización	n.º de personas impactadas con los mensajes	
Difusión de mensajes claves	n.º de apariciones en medios de comunicación y en redes sociales	
Capacitación sobre usuario responsable de armas	n.º de webinar/charlas realizadas	

BIBLIOGRAFÍA

ACUERDO NACIONAL

2002 Políticas de Estado. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana. Consulta: 25 de mayo de 2020.

<https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-la-seguridad-ciudadana/>

AGUAYO, Felipe y Jorge CÁCERES

2016 Análisis crítico de las modificaciones introducidas por la ley N.º 20.813 respecto de los delitos que contempla la ley de control de armas. Tesis de pregrado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Santiago de Chile: Universidad de Chile, Facultad de Derecho. Consulta: 8 de agosto de 2020.

<http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/142393/An%c3%a1lisis-cr%c3%adico-de-las-modificaciones-introducidas-por-la-Ley-No.%2020.813.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

AGUIRRE, Katherine y Jorge RESTREPO

2010 “El control de armas como estrategia de reducción de la violencia en Colombia: pertinencia, estado y desafíos”. pp. 265-284. Consulta: 15 de agosto del 2021.

<http://www.scielo.org.co/pdf/crim/v52n1/v52n1a05.pdf>

AMNISTÍA INTERNACIONAL

¿Qué hacemos? Consulta: 10 de agosto de 2020.

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/gun-violence/>

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Control de Armas. Consulta: 28 de junio de 2020.

<https://www.amnesty.org/es/what-we-do/arms-control/>

BONILLA, Guillermo

2008 La seguridad ciudadana, desafío actual. Lima: Instituto de Defensa Legal.

BORJA, Carmen, GARCÍA, Paloma y HIDALGO Richard

2011 El enfoque basado en Derechos Humanos: Evaluación e Indicadores. Red en Derechos. Consulta: 10 de octubre de 2021.

<https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Evaluaci%C3%B3n/EvaluacionEBDH%20+%20NIPO+%20logo.pdf>

Código Penal

1991 Decreto Legislativo n.º 635. Lima, 8 de abril de 1991. Consulta: 15 de febrero de 2021.

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0034/codigo-penal-29.07.2020.pdf>

CONASEC

2019 Decreto Supremo n.º 013-2019-IN. Lima, 20 de junio. Consulta: 3 de mayo de 2020.

<https://conasec.mininter.gob.pe/sites/default/files/legales/archivos/PlanNacionalSeguridadCiudadana.2019-2023.pdf>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2003 Ley 27933/2003. Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Lima: 11 de febrero. Consulta 5 de julio de 2020

https://portal.regioncajamarca.gob.pe/sites/default/files/normatividad/documentos/1_1_ley_27933.pdf

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

2015 Ley 30299/2015. Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. Lima, 22 de enero. Consulta: 13 de setiembre de 2020.

<https://www.sucamec.gob.pe/web/IMAGENES/2019/pdfs/ley30299.pdf>

ESPINOZA, Diego

2015 Fortaleciendo al estado: el caso del control de armas de fuego y municiones de uso particular en Perú durante el período 2013 – 2015. Tesis de maestría en Ciencia Política y Gobierno. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Consulta: 25 de noviembre de 2020.

<http://hdl.handle.net/20.500.12404/7201>

EL COMERCIO

2017 “Sucamec: más de 144 mil armas de fuego deberán ser incautadas”. El Comercio. Lima, 21 de junio. Consulta: 19 de diciembre de 2020.

<https://elcomercio.pe/lima/seguridad/sucamec-144-mil-armas-fuego-deberan-incautadas-436540-noticia/>

EL PERUANO

2016 *Resolución Ministerial n.º 1809-2016-IN*. Amplían el plazo de regularización de licencias de uso de armas de fuego vencidas, así como de sus tarjetas de propiedad correspondientes, exonerándose del pago de multas. Lima, 31 de diciembre. Consulta: 9 de octubre de 2020.

http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/resource_gcivil/EIPeruario/GC/02012017/31-12-2016_original.pdf

EL PERUANO

2016 Reglamento de la Ley n.º 30299. Ley de Armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. Lima, 10 de agosto.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/apruebanreglamento-de-la-ley-n-30299-ley-de-armas-de-fueg-decretosupremo-n-008-2016-in-1400743-1>

EL PERUANO

2017 Ley n.º 30299. Ley de Armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil. Lima, 1 de abril de 2017. Consulta: 21 de agosto de 2020.

https://www.sucamec.gob.pe/web/IMAGENES/2019/pdfs/reglamento_ley30299.pdf

HIDALGO, David y Tapullima Gianella

2020 “El martillo y la danza en el mercado de las armas en el Perú”. En Ojo público. Consulta: 15 de marzo de 2021.

<https://ojo-publico.com/1854/el-martillo-y-la-danza-en-el-mercado-de-las-armas-en-el-peru>

INEI

2019 “Boletín Estadístico del INEI”. Lima. Consulta: 20 de noviembre de 2021.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_seguridad-ciudadana semestres may oct2019.pdf p 6

INEI

2017 *Perú resultados definitivos*. Tomo I. Lima: INEI Consulta: 18 de julio de 2021.

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1544/

LEVAGGI, Jorge y BAZÁN César

2014 “Armas de fuego de uso civil ¿la respuesta que buscamos frente a la inseguridad?” Lima. Consulta: 1 de diciembre de 2020.

<https://revistaideele.com/ideele/content/armas-de-fuego-de-uso-civil-%C2%BF-la-respuesta-que-buscamos-frente-la-inseguridad>

LA REPÚBLICA

2017 *Comunicado de Sucamec*. Lima, 16 de junio.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2014 Decreto Supremo n.º 006-2014-JUS. Lima, 12 de julio. Consulta: 5 de enero de 2021.

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/Decreto-Supremo-N006-2014-JUS.pdf>

MINISTERIO DE JUSTICIA

2014 Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales. Lima. Consulta: 11 de noviembre de 2020.

<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/pndp.pdf>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2018 “Perú fortalece capacidades nacionales para la efectiva aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)”. Lima. Consulta: 22 de setiembre 2020.

<https://www.gob.pe/institucion/rree/noticias/16854-peru-fortalece-capacidades-nacionales-para-la-efectiva-aplicacion-del-tratado-sobre-el-comercio-de-armas-tca>

MINISTERIO DEL INTERIOR

2016 Decreto supremo n.º 008-2016-IN, Lima, 6 de julio de 2016.

Consulta: 17 de octubre de 2020.

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-reglamento-de-la-ley-n-30299-ley-de-armas-de-fueg-decreto-supremo-n-008-2016-in-1400743-1>

MINISTERIO PÚBLICO

2018 Criminalidad común, violencia e inseguridad ciudadana: 2013-2018.

Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público del Perú. Lima, 2018. Consulta: 28 de febrero de 2021.

[https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/observatorio/files/ejes_\(1\)_rev.pdf](https://www.fiscalia.gob.pe/Docs/observatorio/files/ejes_(1)_rev.pdf)

MUJICA, Jaris

2014 “El comercio ilegal de armas pequeñas en lima: homicidios y mercados negros para el crimen urbano”. Pontificia Universidad Católica del Perú.

<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/politai/article/view/14099/1471>

[6](#)

OBSERVATORIO NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

2020 *Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana*. Consulta: 29 de marzo de 2021.

<https://observatorio.mininter.gob.pe/>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

2015 *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Consulta: 12 de mayo de 2020.

<https://www.undp.org/es/sustainable-development-goals>

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

2017 *Paz, justicia e instituciones sólidas*. Consulta: 13 de mayo de 2020.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

2020 *Estudio Mundial sobre el Tráfico de Armas de Fuego*. Lima. Consulta: 30 de agosto de 2021.

https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Firearms/Global_Study_Ex_Summary_es.pdf

OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO

2020 *Fundamentos sobre armas de fuego y municiones*. Lima. Consulta: 5 de agosto de 2021.

https://www.unodc.org/documents/e4j/Firearms/E4J_Firearms_Module_02_-_Basics_on_Firearms_and_Ammunition_ES_final.pdf

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – MININTER.

2019 *Anuario estadístico policial 2019, elaborado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones. Perú.*

Consulta: 16 de noviembre de 2020.

[https://web.policia.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202019%20V2.0.docx%20\(1\).pdf](https://web.policia.gob.pe/anuario_estadistico/documentos/ANUARIO%20PNP%202019%20V2.0.docx%20(1).pdf)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM

2013 *Política Nacional de Modernización de la gestión pública al 2021.*

Consulta: 7 de octubre de 2021

<http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/05/PNMGP.pdf>

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)

2013 *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, “Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina”.* Consulta: 21 de febrero de 2022.

<file:///C:/Users/Personal/Downloads/IDH-AL-Informe-completo.pdf>

QUINTEROS, Víctor

2015 Seguridad ciudadana, armas de fuego y elecciones generales.

Ideele. Consulta: 19 de diciembre de 2020.

<https://revistaideele.com/ideele/content/seguridad-ciudadana-armas-de-fuego-y-elecciones-generales>

QUINTEROS, Víctor

2020 Ni más armas, ni más crímenes. *Ojo Público.* Consulta: 3 de marzo de 2021.

<https://ojo-publico.com/1573/ni-mas-armas-ni-mas-crímenes>

SEN, Amartya.

2000 *Desarrollo y libertad.* Editorial Planeta.

SPITZ, René

1945 *Hospitalism: an inquiry into the genesis of psychiatric conditions in early childhood*. New York. Consulta: 19 de agosto de 2021.

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00797308.1945.11823126>

SUAREZ, José

2009 “*Algunos modelos de programas de inserción sociolaboral de los jóvenes tuteados en España*”. Revista de intervención psicosocioeducativa en la desadaptación social. N°. 2. Consulta:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3247787>

SUCAMEC

2015 *Armas incautadas*. Reporte 2014. Lima. 1ra. Edición.

SUCAMEC

2016 *Armas incautadas, Reporte 2015*. Lima. Recuperado de <https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/2019/07/23/armas-incautadas-reporte-2015/>

SUCAMEC

2017 *Armas incautadas, Reporte 2016*. Lima. Consulta: 10 de noviembre de 2020.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1486182/Armas%20incautadas%20-%20Reporte%202016.pdf>

SUCAMEC

2017 Resolución de Superintendencia n.º963-2017-SUCAMEC. Consulta: 14 de setiembre de 2020.

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-directiva-que-regula-la-emision-de-tarjeta-de-propi-resolucion-no-963-2017-sucamec-1571481-1/>

SUCAMEC

2017 Resolución de Superintendencia n.º 1009-2017-SUCAMEC.

Consulta: 15 de febrero de 2021.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1702395/909-2017-SUCAMEC.pdf>

SUCAMEC

2017 Resolución de Superintendencia n.º 1273-2017-SUCAMEC.

Consulta: 29 de noviembre de 2021.

<https://www.elperulegal.com/2017/12/resolucion-de-superintendencia-n-1273.html>

SUCAMEC

2018 *Resolución de Superintendencia n.º 826-2018-SUCAMEC.*

Consulta: 3 de febrero.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1701181/826-2018-SUCAMEC.pdf>

TOVAR, T.

2017 *Investigación en gerencia social.* Curso semipresencial para la Maestría en Gerencia Social. Lima: PUCP.

ANEXOS

1. Matriz de análisis

¿Cuáles fueron los factores limitantes del proceso de regularización de licencias vencidas que realizó la Sucamec durante el periodo 2016 - 2018?													
DIMENSIONES	PREGUNTA ESPECÍFICA	OBJETIVOS	VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	UNIDAD DE ANÁLISIS	FUENTE	TÉCNICAS	MUESTRA	INSTRUMENTOS			
Conocimiento del proceso	¿Cómo se desarrolló el proceso de regularización de licencias vencidas?	1. Conocer el proceso de regularización de licencias vencidas.	1.1 Estrategia de regularización	Se define por el conjunto de acciones y mecanismos desarrollados por la Sucamec para lograr la regularización de las licencias vencidas.	1.1.1 Activación de bases de datos	Documentos del proceso	Normativa e informes	Revisión Documental	1	Matriz Documental			
						Funcionarios	Funcionarios	Entrevista semiestructurada	3				
					1.1.2 Plan de atenciones	Documentos del proceso	Normativa e informes	Revisión Documental	1				
						Funcionarios	Funcionarios	Entrevista semiestructurada	3	Matriz Documental			
					1.1.3 Plan de incentivos	Funcionarios	Funcionarios	Entrevista semiestructurada	2	Guía de entrevista			
						Documentos del proceso	Normativa e informes	Revisión Documental	1	Matriz Documental			
						1.2 Proceso de regularización	Indicar los pasos del proceso y el cumplimiento del mismo	1.2.1 Directivas de implementación del proceso	Documentos del proceso	Normativa e informes	Revisión Documental	2	Matriz Documental
								Funcionarios	Funcionarios	Entrevista semiestructurada	3	Guía de entrevista	
			1.2.2 Tipo de ajustes al proceso	Documentos del proceso	Normativa			Revisión Documental	1	Matriz Documental			
								Informes	Revisión Documental	1	Matriz Documental		
				1.2.3 Nivel de cumplimiento del proceso			Avisos	Revisión Documental	1	Matriz Documental			
							Resoluciones	Revisión Documental	1	Matriz Documental			
					Funcionarios	Funcionarios	Entrevista semiestructurada	3	Guía de entrevista				
Accesibilidad a la información	¿Qué mecanismos de difusión utilizó la Sucamec para informar sobre el proceso de regularización a licencias vencidas a los usuarios?	2. Conocer qué mecanismos se utilizaron para difundir los procesos, por parte de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional (OCIMIN) de la Sucamec	2.1 Mecanismos de difusión	Conocer los mecanismos que la oficina de comunicaciones e imagen institucional utilizó para difundir los plazos del proceso	2.1.1 Plan de comunicaciones del proceso	Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	Informes	Revisión Documental	1	Matriz Documental			
								Informes	Revisión Documental	1	Matriz Documental		
								Notas de prensa	Revisión Documental	1	Matriz Documental		
								Comunicados	Revisión Documental	1	Matriz Documental		
								Redes sociales	Revisión Documental	1	Matriz Documental		
								videos	Revisión Documental	1	Matriz Documental		
Incentivos y dificultades	¿Cuál es la opinión de los usuarios sobre los incentivos y dificultades del proceso?	3. Conocer la opinión y percepción de los usuarios acerca de los incentivos y las dificultades en el proceso de regularización de licencias vencidas	3.1 Satisfacción de los usuarios con el proceso	Conocer si los usuarios se sienten satisfechos con el proceso	3.1.1 Grado de satisfacción	Usuarios	Usuarios	Encuesta	68	Cuestionario			
					3.1.2 Grado de satisfacción con la difusión del proceso	Usuarios	Usuarios	Encuesta	68	Cuestionario			
						Usuarios	Usuarios	Encuesta	68	Cuestionario			
					3.2.1 Tipos de incentivos	Asociación de usuarios de armas	Presidente y asesora legal	Entrevista semiestructurada	1	Guía de entrevista			
							3.2.2 Tipos de facilidades	Documentos del proceso	Decretos supremos	Revisión Documental	1	Matriz Documental	
									Resoluciones	Revisión Documental	1	Matriz Documental	
							3.2.3 Percepción de los usuarios sobre los incentivos durante el proceso de regularización	Documentos del proceso	Informes, resoluciones	Revisión Documental	1	Matriz Documental	
								Usuarios	Usuarios	Encuesta	68	Cuestionario	
								Asociación de usuarios de armas	Presidente y asesora legal	Entrevista semiestructurada	1	Guía de entrevista	
						3.3 Dificultades durante el proceso	Contratiempos e inconvenientes que el usuario tuvo en el proceso	3.3.1 Tipo de dificultades existentes para cumplir con los pasos del proceso	Usuarios	Usuarios	Encuesta	68	Cuestionario
				Funcionarios	Funcionarios			Entrevista semiestructurada	3	Guía de entrevista			
				Asociación de usuarios de armas	Presidente y asesora legal			Entrevista semiestructurada	1	Guía de entrevista			

2. Instrumentos de recojo de información

Encuesta sobre el proceso de regularización de licencias vencidas SUCAMEC 2016-2018

¿Da su consentimiento informado para la realización y uso académico de esta encuesta?

Sí

No

Indique su distrito y provincia

Indique su edad

Indique su sexo

- Hombre
- Mujer

¿Cuántas armas de fuego posee?

Indique la modalidad de su licencia de armas de fuego:

- Defensa Personal
- Seguridad y Vigilancia
- Caza
- Deporte y Tiro Recreativo
- Colección

Indique las redes sociales que usa:

- Facebook
- Instagram
- Twitter
- You Tube
- Otro:

¿Participó en el proceso de regularización de licencias vencidas que desarrolló la Sucamec entre 2016 y 2018?

Sí

No

¿A través de qué medio se enteró del proceso de regularización de licencias vencidas?

- Redes Sociales
- Noticieros (radio, televisión, diarios)
- Volantes
- En la misma Sucamec cuando fue a realizar otro trámite

- Un amigo o contacto
- APPLAF
- Otro:

¿Cómo consideraría la difusión del proceso de regularización de licencias vencidas?

- Muy buena
- Buena
- Regular
- Mala
- Muy mala

¿Cómo considera el grado de satisfacción con el proceso de regularización de licencias vencidas?

- Muy satisfecho, fue un proceso ágil, la atención fue adecuada, se brindó toda la información de manera amigable, dentro de los tiempos programados, sin complicaciones.
- Satisfecho, fue un proceso ágil, la atención fue adecuada, brindaron la información, pero pudo ser mejor.
- Insatisfecho, fue un proceso largo, no hubo buena atención y no brindaron información clara.
- Muy insatisfecho, fue un proceso engorroso, largo, la atención fue pésima, no brindaron información, no se respetaron los tiempos, hubo muchos inconvenientes.

Sobre la legalidad del proceso de regularización, consideraría usted que el proceso fue:

- Legal
- Ilegal
- No sabe

¿Qué sugerencias haría al proceso?

¿Conoce los incentivos que se ofrecieron para que los usuarios regularicen sus licencias vencidas?

Sí No

¿Qué incentivos se ofrecieron?

Sobre los incentivos usted se encuentra:

- Muy de acuerdo
- De acuerdo
- Medianamente de acuerdo
- En desacuerdo

- Muy en desacuerdo

¿Qué incentivos considera que se debieron dar?

- Vales por consumo
- Dinero
- Otro:

¿Qué dificultades o inconvenientes tuvo el proceso de regularización de licencias vencidas?

- No hubo dificultades ni inconvenientes.
- Escasa difusión del proceso.
- Sede de la Sucamec poco asequible.
- Horarios inadecuados.
- Demasiada cola para el registro de las armas.
- Otra

Si desea puede especificar su respuesta anterior:

¿Considera que esas dificultades o inconvenientes fueron resueltas por la Sucamec?

Sí

No

¿De qué forma fueron resueltas?

¿Qué sugerencias haría para futuros procesos de control de armas y/o licencias de porte de arma?

¿Cómo ha sido su proceso de renovación de licencias?

¿Qué opina sobre el anuncio del Gobierno peruano de hacer un proyecto de ley para regular la portabilidad de armas? ¿Cómo considera que lo afectaría y qué medidas tomaría?

3. Fotografías de momentos del proceso de regularización (imágenes tomadas del informe de la campaña Regulariza tu arma)

3.1 Afiche con información de la campaña.

EN EL PERÚ CIRCULAN 180 MIL ARMAS DE FUEGO CON LICENCIA CANCELADA | **SI TU ARMA ES UNA DE ELLAS, INTERNALA EN LA SUCAMEC PARA REGULARIZARLA** #RegularizaTuArma

LAS ARMAS NO REGULARIZADAS HASTA EL 19 DE JULIO SERÁN DECOMISADAS POR LA POLICÍA

¿PASOS PARA REGULARIZAR TU ARMA?

- 1 Internamiento temporal**
 - » Sacar una cita en www.sucamec.gob.pe (opción: "Internamiento de Arma")
 - » Tú o algún familiar deberá traer el arma de fuego a la Sucamec para su internamiento temporal.
- 2 Trámite de licencia inicial**
 - » Internada el arma, tienes 120 días para iniciar los trámites de una licencia inicial cumpliendo con todos los requisitos.
- Transferencia del arma**
 - » También puedes optar por transferir (vender) el arma a alguien con licencia vigente. Cuentas con 120 días.
- Internamiento definitivo**
 - » También puedes optar por entregar el arma de fuego en favor del Estado.

NO hay multas ni pagos por cualquiera de los trámites indicados. #RegularizaTuArma

Informes: www.sucamec.gob.pe | Búscanos en:

3.2 Banner para oficina de atención al usuario

EN EL PERÚ CIRCULAN 125 MIL ARMAS DE FUEGO CON LICENCIA CANCELADA | **SI TU ARMA ES UNA DE ELLAS, INTERNALA SIN COSTO NI MULTAS EN LA SUCAMEC Y REGULARÍZALA** #RegularizaTuArma

CONTROL DE ARMAS CONTROL SUCAMEC | **LAS ARMAS NO REGULARIZADAS HASTA EL 19 DE JULIO SERÁN DECOMISADAS POR LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

¿Tienes tu licencia de arma cancelada?

- » ¡Aún puedes tramitar una nueva licencia o vender el arma!
- » Plazo para regularizar vence el próximo 19 de julio.

» Los titulares o algún familiar deberá internar, temporalmente, las armas en la SUCAMEC, sin pago de multas o por otros trámites.

» Vencido el plazo, las armas que no sean regularizadas tendrán orden de decomiso.

Programa tu cita en: www.sucamec.gob.pe o llama al (01) 412 0020

#RegularizaTuArma

3.3 Promoción en portal web de la Sucamec

SUCAMEC | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DEL CONTROL DE ARMAS, MUNICIONERÍA Y EXPLOSIVOS

FALTAN POCOS DÍAS | **Para finalizar la campaña #RegularizaTuArma**

» Internamiento de armas con licencia cancelada **podrá hacerse también los días sábados (9:00 am - 2:00 pm).**

Mayor información:

3.4 Gigantografía colocada en el frontis de la Sucamec para difundir la atención del sábado 14 de julio de 2018



3.5 Volante con información del proceso de regularización

PASOS PARA REGULARIZAR TU ARMA:

- 1 Internamiento temporal**
 - » Saca una cita en www.sucamec.gob.pe (opción: "Internamiento de Arma").
 - » Tú o algún familiar deberá llevar el arma de fuego a la Sucamec para su internamiento temporal.
- 2 Trámite de licencia inicial**
 - » Internada el arma, tienes 120 días para iniciar los trámites de una licencia inicial cumpliendo con todos los requisitos.
- Transferencia del arma**
 - » También puedes optar por transferir (vender) el arma a alguien con licencia vigente. Cuentas con 120 días.
- Internamiento definitivo**
 - » También puedes optar por entregar el arma de fuego en favor del Estado.
 - » NO hay multas ni pagos por cualquiera de los trámites indicados. #RegularizaTuArma

Informes: www.sucamec.gob.pe Búscanos en:

Tira

Retira

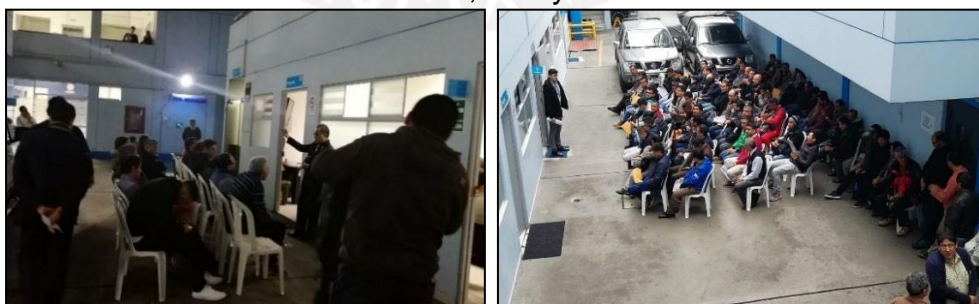
3.6 Banner colocado en las puertas de las oficinas desconcentradas de Tacna (izquierda) y Puno (derecha).



3.7 Promoción en la armería DJ.



3.8 Atención para internamiento de armas en la sede central de la Sucamec durante todo el día, incluyendo de noche.



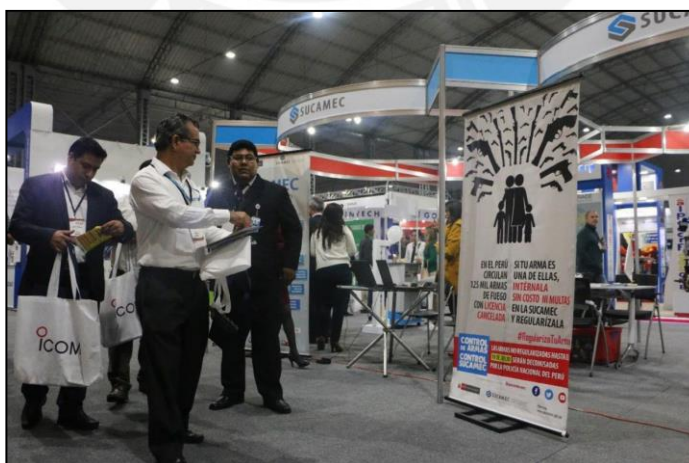
3.9 Personal de la Oficina de comunicaciones y la Gerencia de Armas, junto al exsuperintendente nacional Juan Dulanto Arias, en una feria, en el lanzamiento de la estrategia Multisectorial Barrio Seguro en el barrio focalizado de Carmen de La Legua Reynoso, Callao.



3.10 Difusión de la campaña en el Estadio Nacional, encuentro deportivo Perú vs Escocia



3.11 Difusión de la campaña en la feria internacional de seguridad Seguritec 2018



3.12 Difusión de campaña en Centro comercial Plaza Del Sol de Ica (izquierda) y Pasacalle por alrededores de la plaza del centro de Cajamarca.



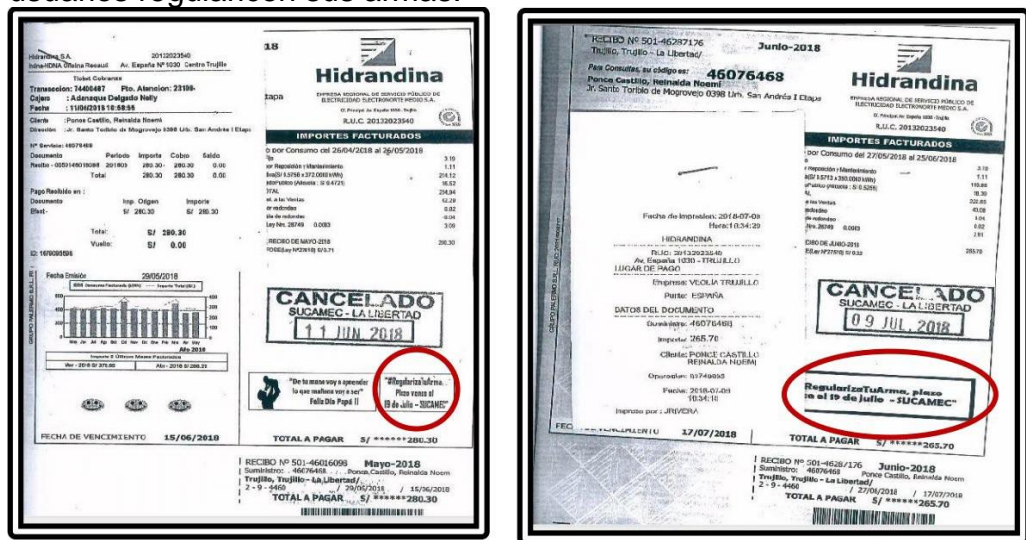
3.13 Distribución de volantes en las calles de Tacna (izquierda) y el terminal terrestre de Puno (derecha).



3.14 Apoyo de la Provincia constitucional del Callao Participación con la difusión del banner web de la campaña #RegularizaTuArma en la página web de dicha institución.



3.15 Apoyo de Hidrandina S. A. de Trujillo publicando en sus recibos del mes de mayo y junio, la fecha como plazo máximo para que los usuarios regularicen sus armas.



3.16 Apoyo de la E.P.S. EMAPICA de Ica publicando en su recibo del mes de junio, la fecha como plazo máximo para que los usuarios regularicen sus armas.



3.17 Apoyo de las municipalidades de Santiago de Surco (arriba) y de Comas (abajo) en la difusión de la campaña #RegularizaTuArma en su página de Facebook.



3.18 Conferencia de prensa en la sede central de la Sucamec para informar sobre el proceso de regularización



3.19 Entrevistas a los voceros de la Sucamec en los medios de comunicación a nivel nacional



3.20 Comunicado en diario La República

PERÚ
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO

A los usuarios de armas de fuego registradas en la SUCAMEC, se les comunica lo siguiente:

1. Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 2227-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos de la SUCAMEC, en adelante la GAMAC, dispuso la cancelación de 182 595 licencias de posesión y uso de armas de fuego vencidas, la misma que otorgó un plazo de quince (15) días hábiles para el depósito de las armas de fuego.
2. Que, habiéndose verificado que existen armas de fuego que no han sido depositadas y que el plazo otorgado para el depósito de las armas de fuego culminó el 12 de junio de 2017, mediante Resolución de Gerencia N° 2376-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 13 de junio de 2017, la GAMAC ordenó la incautación de 144 889 armas de fuego que no han sido depositadas, las mismas que se encuentran publicadas en la página web www.sucamec.gob.pe.
3. Que, la Gerencia de Control y Fiscalización de la SUCAMEC en coordinación con la Policía Nacional del Perú ejecutará la orden de incautación dispuesta en un plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la publicación del presente comunicado; sin perjuicio de ello, los usuarios de armas de fuego podrán optar por depositarlas voluntariamente en los almacenes de la SUCAMEC, para lo cual, deberán programar sus citas a partir del **19 de junio de 2017** a través de la página web www.sucamec.gob.pe.
4. Cabe señalar que, a efectos de que los titulares de las armas de fuego puedan recuperarlas deberán obtener previamente una licencia inicial de uso arma de fuego y/o la tarjeta de propiedad de arma de fuego, conforme corresponda o podrán optar por transferir las armas de fuego, sin embargo, será indispensable previamente haber depositado en los almacenes de la SUCAMEC la totalidad de las armas de fuego registradas a sus nombres cuyas licencias fueron canceladas. Los procedimientos antes mencionados deberán sujetarse a lo dispuesto en la Ley N° 30299, su Reglamento y la Directiva N° 14-2017-SUCAMEC, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 06-2017-SUCAMEC-SN, de fecha 09 de junio de 2017.
5. Vencido el plazo para la ejecución de la orden de incautación, la GAMAC ordenará el DECOMISO de las armas de fuego que no hayan sido depositadas o incautadas, con lo cual los usuarios de armas de fuego perderán la propiedad de las mismas; asimismo, la SUCAMEC informará al Procurador Público a cargo de los asuntos jurídicos del Ministerio del Interior a fin de que realice las acciones legales correspondientes ante la Policía Nacional del Perú y el Ministerio Público.
6. Para mayor información ingresar a la página web www.sucamec.gob.pe.

Lima, 16 de junio de 2017.

ROCÍO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
Gerente
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
SUCAMEC

3.21 Ejemplo de nota de prensa elaborada por la Ocimin.

PERÚ Ministerio del Interior
SUCAMEC
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

NOTA DE PRENSA N° 055-SUCAMEC-OCIMIN

CIENTOS DE PERSONAS REGULARIZAN SUS ARMAS A UN DÍA DE FINALIZAR PLAZO

Usuarios con licencias canceladas buscan regularizar su situación internando sus armas temporalmente

A un día de que finalice el plazo para regularizar las armas con licencias canceladas por vencimiento, cientos de usuarios acuden a las sedes de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) para regularizar su situación.

Los usuarios acuden para el trámite de internamiento temporal de armas, el cual es el primer paso para volver a solicitar una licencia cumpliendo con los requisitos actuales. Este internamiento también otorga a los usuarios la opción de vender sus armas a otro titular de una licencia. Aquellos que ya no deseen poseer el arma tienen la opción de depósito definitivo.

En los últimos dos días se han internado un total de 1,966 armas a nivel nacional en las modalidades de defensa personal, caza, servicio individual de seguridad personal, deporte y tiro recreativo. En lo que va del mes la suma alcanza 5,911 armas internadas. En junio se internaron 3,060 y en mayo 1,693.

El proceso de regularización de armas empezó en julio de 2016 y ofrece una serie de facilidades, como la exoneración del pago de multas y gratuidad para los trámites. "Podemos asegurar que, tras dos años de proceso y facilidades, no habrá más prórrogas", señaló Juan Dulanto Arias, titular de la Sucamec.

Cabe señalar que los omisos a este proceso podrían enfrentar procesos administrativos y/o penales, pues perderán la propiedad de sus armas y éstas serán decomisadas por la PNP.

El horario de atención para el trámite es de 8:00am a 4:30pm en todas las oficinas a nivel nacional. Cabe precisar que el arma puede ser internada por cualquier persona, no necesariamente el titular de la licencia y no es requisito presentar la licencia antigua. Para más información ingresar a www.sucamec.gob.pe o llamar al 412-0020.

Lima, 18 de julio de 2018

3.22 Apariciones en medios de prensa

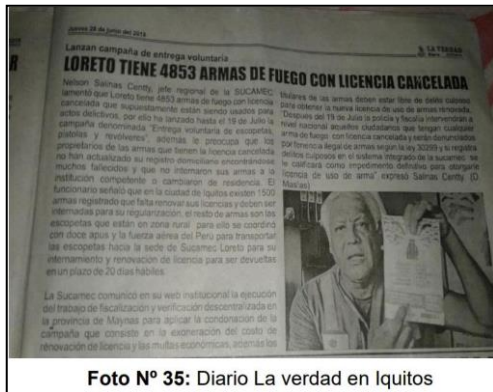


Foto N° 35: Diario La verdad en Iquitos



Foto N° 33: Diario Correo- Ica



Foto N° 22: República 22-02-2018.



Foto N° 23: Correo 04-03-2018



Foto N° 24: El Comercio 04-03-2018



Foto N° 37: Perú 21 de La Libertad



Foto N° 38: Diario Correo de la Región Libertad